

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ACTIVIDAD
CREDITICIA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE
FINANZAS**

Ejercicio 2020



RESUMEN

El Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el programa anual de actuación del año 2021 la auditoría de la gestión de fondos, avales y ayudas por el Instituto Valenciano de Finanzas en 2020.

El alcance de esta auditoría se ha centrado en evaluar con criterios de auditoría operativa:

- El grado de implantación en 2020 del modelo de gobierno corporativo que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del IVF aprobado en agosto de 2018.
- La concesión de las operaciones de financiación en el año 2020.
- El seguimiento que se realiza sobre las operaciones concedidas en años anteriores.

Entre las conclusiones extraídas del trabajo realizado destacamos las siguientes, además de las cifras clave incluidas en el apartado específico del Informe:

- La norma que regula el sistema de gobierno corporativo del IVF (artículo 4.7 del ROF) fue aprobada en agosto de 2018, pero no ha sido hasta 2020 cuando ha comenzado a implantarse de forma efectiva tal y como fue diseñada. A pesar del retraso en la puesta en marcha de este modelo, la estructura actual replica las mejoras prácticas del sistema financiero español y podrá contribuir a medio plazo a mejorar la gestión del riesgo de la actividad crediticia de la entidad.
- La entidad ha contribuido en el año 2020 a paliar los efectos de la pandemia COVID-19 en el sector productivo de la Comunitat Valenciana, pues ha duplicado la financiación concedida respecto a 2019. El IVF ha tramitado las operaciones de financiación bonificada de conformidad con la política de gestión de riesgos de la entidad, que es acorde en líneas generales con los principios de buena gestión financiera: prudencia, diligencia y transparencia. Aunque el procedimiento reglado de la concesión es de concurrencia no competitiva.
- La política interna de la entidad contempla aspectos clave para garantizar un seguimiento estructurado y oportuno del riesgo de crédito derivado de operaciones concedidas con anterioridad al ejercicio 2020. Sin embargo, algunos de estos aspectos deben ser objeto de revisión y, en su caso, de fortalecimiento, mediante la asignación de recursos suficientes que garanticen las buenas prácticas del sector.

Entre las recomendaciones que hemos incluido en nuestro informe, cabe citar que la estructura actual de gobierno corporativo es susceptible de mejora en algunos aspectos, como por ejemplo autoevaluar periódicamente el desempeño del Consejo General y del director general; detallar y ampliar en un reglamento específico las reglas de funcionamiento y el régimen interno del Consejo General; e incorporar criterios de diversidad para evaluar la idoneidad de los consejeros.



Adicionalmente, también recomendamos que la entidad incluya en la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF" (PGR) modelos normalizados de informes de análisis de riesgo vivo y umbrales para aprobar las operaciones de reestructuración o refinanciación. Por último, a los efectos de mejorar el seguimiento del riesgo vivo, recomendamos que el IVF establezca un plan realista de puesta al día de lo dispuesto en la PGR vigente, por tramos concretos de operaciones y asignándoles unas fechas aproximadas.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Auditoría operativa de la actividad crediticia del Instituto
Valenciano de Finanzas**

Ejercicio 2020

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Cifras clave	3
2. Objetivos y alcance de la auditoría	4
3. Conclusiones	7
4. Recomendaciones	11
5. Control formal de la rendición de cuentas	14
Apéndice 1. Análisis del entorno	15
Apéndice 2. Enfoque metodológico	28
Apéndice 3. Observaciones sobre la gestión de la actividad crediticia	30
Glosario de términos	83
Índice de abreviaciones	85
Trámite de alegaciones	86
Aprobación del Informe	87
Anexo I. Cuentas anuales del cuentadante	
Anexo II. Alegaciones presentadas	
Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. CIFRAS CLAVE

2015	2018	2020
El IVF retoma la actividad de financiación al sector privado (traspasada al IVACE en 2014)	Aprobación del nuevo reglamento de organización y funcionamiento	Efectiva implantación del nuevo sistema de gobierno corporativo
62,5%	Proporción de consejeros independientes en el actual Consejo General del IVF, inferior al de dos de las tres principales entidades financieras	
100%	De los consejeros independientes tienen formación en economía, administración de la empresa o derecho. En los consejos de las tres principales entidades financieras hay mayor diversidad	
4	Comisiones delegadas del Consejo General, que se ha reunido en nueve ocasiones entre enero de 2020 y junio de 2021	
98,7%	De las operaciones concedidas en 2020 fueron aprobadas por el director general, por ser de cuantías inferiores a los tres millones de euros	
382	Operaciones de financiación concedidas directamente por el IVF en 2020. El importe total es más del doble del concedido en el año previo a la pandemia	
13,9%	De la financiación concedida ha sido destinada a actividades como hostelería, comercio, transporte y otros, cuya aportación al PIB autonómico es del 27,8% y al empleo generado es del 33,4%	
44	Días transcurridos de media entre la solicitud y la concesión de los préstamos en 2020 (pese a cuadruplicar la actividad crediticia en el último año). Es superior al plazo medio del año 2019 (15 días) y el del año 2018 (23 días)	
40,2%	Proporción de operaciones bonificadas sobre las que el auditor interno ha comprobado la adecuada justificación administrativa de la aplicación de las cantidades recibidas por los beneficiarios. El auditor externo contratado por la entidad ha realizado el control material del 4,2% de las operaciones bonificadas en 2019 y 2020	



2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, incluye entre sus funciones, además de las referidas al control externo de la gestión económico-financiera del sector público valenciano y de sus cuentas, aquellas que de acuerdo con el ordenamiento jurídico sean convenientes para asegurar adecuadamente el cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, de eficacia y de economía y de transparencia, exigibles al sector público, así como la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género. Por otra parte, el artículo 9.3 de la misma ley determina que los informes habrán de pronunciarse, entre otras cuestiones, sobre si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente, y evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el programa anual de actuación del año 2021 la auditoría de la gestión de fondos, avales y ayudas por el Instituto Valenciano de Finanzas en 2020.

Esta auditoría operativa ha consistido en realizar una fiscalización que permita evaluar cómo el IVF ha concedido los fondos y ayudas para la financiación de los sectores productivos valencianos siguiendo criterios de economía y eficiencia, así como si cumple con la normativa y disposiciones legales relacionadas.

En particular, el trabajo consiste en una fiscalización de sistemas y procedimientos. Se trata de realizar un análisis detallado de determinados procedimientos administrativos o procesos de gestión asociados a la oferta de dicha financiación con el objetivo de proporcionar una descripción completa de estos, descubrir las posibles deficiencias y proponer las medidas correctoras y las mejoras necesarias de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

El ámbito temporal ha sido el ejercicio 2020, si bien hemos consultado documentación de ejercicios anteriores y del posterior.

El alcance de esta auditoría se ha centrado en evaluar con criterios de auditoría operativa:

- El grado de implantación en 2020 del modelo de gobierno corporativo que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del IVF aprobado en agosto de 2018.
- La concesión de las operaciones de financiación en el año 2020.
- El seguimiento que se realiza sobre las operaciones concedidas en años anteriores.

Para poder evaluar esta gestión con dichos criterios se han definido los siguientes objetivos concretos, formulados en términos de preguntas:

Objetivo 1: ¿La actual estructura organizativa del IVF contribuye a mejorar la gestión del riesgo de crédito?



Objetivo 2: ¿La tramitación de las operaciones de financiación concedidas en el año 2020 es acorde con los principios de buena gestión financiera?

Objetivo 3: ¿El seguimiento realizado de las operaciones concedidas en años anteriores contribuye a minimizar el riesgo inherente a la actividad crediticia?

Para facilitar la obtención de respuestas a estos objetivos, cada uno de ellos se ha desglosado en varios subobjetivos y para cada uno de estos se han definido los criterios de auditoría, que se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Objetivos, subobjetivos y criterios de auditoría

Objetivos de auditoría	Subobjetivos de auditoría	Criterios de auditoría
1. ¿La actual estructura organizativa del IVF contribuye a mejorar la gestión del riesgo de crédito?	1.1 ¿El Consejo General dispone de un reglamento que regule aspectos fundamentales de su funcionamiento y régimen interno?	Semejanzas y diferencias del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) con los reglamentos de los consejos de administración de entidades financieras
	1.2 ¿El Consejo General realiza evaluaciones periódicas de la Dirección General, estableciendo metas específicas y medibles sobre el desempeño?	Número de informes de evaluación
	1.3 ¿Los miembros del Consejo General reúnen requisitos de idoneidad para el desempeño de sus funciones en la entidad?	Análisis cualitativo del perfil de los miembros independientes
	1.4 ¿El Consejo General se ha organizado en comisiones para alcanzar un funcionamiento más eficiente?	Número de comisiones constituidas y número de reuniones celebradas
	1.5 ¿La política de riesgos aprobada por los órganos de gobierno se adecúa a los criterios del Banco de España?	Semejanzas y diferencias con criterios establecidos por el Banco de España
	1.6 ¿Existen niveles de supervisión de la actividad crediticia de la entidad?	Número de informes emitidos por órganos de control interno y externo
	1.7 ¿Los órganos delegados han realizado el seguimiento de las prácticas en materia de transparencia y responsabilidad social corporativa?	Cumplimiento de los artículos 11 y 24 del ROF del IVF
2. ¿La tramitación de las operaciones de financiación concedidas en el año 2020 es acorde con los principios de buena gestión financiera?	2.1 ¿Los beneficiarios de las operaciones concedidas son entidades con impacto potencial positivo en la economía de la Comunitat Valenciana?	Proporción de operaciones de la muestra concedidas a entidades no ubicadas en la Comunitat Valenciana o pertenecientes a sectores económicos no previstos en la política de riesgos
	2.2 ¿Los tiempos de tramitación y aprobación de las operaciones cumplen los requisitos de diligencia?	Plazo medio transcurrido entre la solicitud y la concesión
	2.3 ¿Los precios de las operaciones concedidas están determinados con criterios de mercado?	Proporción de operaciones de la muestra cuyos tipos de interés no cumplan la política de precios acordada
	2.4 Antes de proponer la concesión de un préstamo, ¿se ha elaborado un informe detallado y motivado que justifique adecuadamente la concesión de la operación?	Proporción de operaciones de la muestra en cuyo expediente no se haya documentado adecuadamente el análisis realizado



Objetivos de auditoría	Subobjetivos de auditoría	Criterios de auditoría
	2.5 ¿Las operaciones concedidas están adecuadamente documentadas e identificadas en los sistemas informáticos de la entidad?	Proporción de operaciones de la muestra con expedientes incompletos
	2.6 ¿Las operaciones han sido aprobadas por el órgano correspondiente?	Proporción de operaciones de la muestra que no han sido aprobadas por el órgano previsto en la política de riesgos
	2.7 En el caso de otorgar una bonificación, ¿la concesión se ha realizado con previa publicidad y conforme a un proceso de concurrencia?	Proporción de operaciones de la muestra que no tengan convocatoria pública
	2.8 ¿La disposición de los fondos se realiza de forma ágil y motivada?	Proporción de operaciones de la muestra que han sido desembolsadas en el plazo máximo de disposición
3. ¿El seguimiento realizado de las operaciones concedidas en años anteriores contribuye a minimizar el riesgo inherente a la actividad crediticia?	3.1 ¿La valoración de las garantías se realiza de forma periódica por sociedades homologadas?	Proporción de operaciones de la muestra que no tienen tasaciones actualizadas
	3.2 ¿Las operaciones de refinanciación están debidamente motivadas y aprobadas por los órganos de gobierno?	Proporción de operaciones de la muestra motivadas y aprobadas
	3.3 ¿La entidad revisa y clasifica el riesgo vivo de forma recurrente y ágil?	Proporción de operaciones de la muestra que no han sido evaluadas en el último año
	3.4 ¿Son suficientes las coberturas de las operaciones clasificadas como dudosas o como riesgo normal en vigilancia especial?	Proporción de operaciones cuya provisión estimada resulte insuficiente de acuerdo con los criterios de la política de riesgos
	3.5 En el caso de préstamos bonificados, ¿la entidad realiza una revisión <i>ex post</i> específica sobre la aplicación y destino de la financiación otorgada?	Proporción de operaciones de la muestra que no son revisadas en el año posterior a su concesión

El apartado 3 de este informe contiene las conclusiones más relevantes que se formulan para cada uno de los objetivos antes citados. El apartado 4 recoge las recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad fiscalizada y el apartado 5 está referido al control formal de la rendición de las cuentas anuales de 2020.

El Informe incluye también tres apéndices:

- En el apéndice 1 se analiza el entorno del Instituto Valenciano de Finanzas y su actividad.
- El apéndice 2 resume nuestro enfoque metodológico.
- El apéndice 3 recoge nuestras observaciones sobre la gestión de la actividad crediticia de la entidad, que soportan las conclusiones.

Quedan excluidas expresamente del alcance de esta auditoría operativa:



- La fiscalización financiera de las cuentas anuales de 2020.
- La fiscalización de la adjudicación de los distintos expedientes de contratación que han sido consultados.

Hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de auditoría aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes*, en especial en la sección 3200 de dicho manual, "Guía de fiscalización operativa", que adapta a las necesidades de la Sindicatura los aspectos relevantes de las normas aprobadas por las instituciones de control externo sobre la fiscalización operativa, las normas ISSAI-ES 300, ISSAI-ES 3000 e ISSAI-ES 3100.

Para llevar a cabo esta auditoría operativa de la actividad crediticia del Instituto Valenciano de Finanzas, se ha realizado previamente un análisis del entorno relacionado con la materia. Para ello, se ha consultado y analizado la documentación que se ha considerado más relevante en este ámbito, referida básicamente a la legislación aplicable, información económica presupuestaria, reglamentos de funcionamiento de los órganos de gobierno de entidades de crédito, estudios de asociaciones y organizaciones especializadas y artículos de opinión.

En combinación con la fiscalización operativa, hemos llevado a cabo un control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2020, a fin de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición.

Respecto al control formal, la revisión efectuada se ha limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

Agradecemos la colaboración prestada en la realización del trabajo al personal de la entidad, especialmente de la Dirección General, de la Subdirección de Riesgos, de la Subdirección Legal y del Departamento de Contabilidad y de Operaciones, y al auditor interno.

3. CONCLUSIONES

3.1. EN RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO ACTUAL

La norma que regula el sistema de gobierno corporativo del IVF (artículo 4.7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento) fue aprobada en agosto de 2018, pero no ha sido hasta 2020 cuando ha comenzado a implantarse de forma efectiva tal y como fue diseñada. A pesar del retraso en la puesta en marcha de este modelo, la estructura actual replica las mejoras prácticas del sistema financiero español y podrá contribuir a medio plazo a mejorar la gestión del riesgo de la actividad crediticia de la entidad.



Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

1. Constituye una buena práctica que la mayoría de los miembros del Consejo General sean consejeros independientes (62,5%), si bien esa proporción es inferior a la de dos de las tres entidades más significativas en el sector financiero privado que hemos tomado de referencia.
2. Como aspecto positivo de buen gobierno corporativo, el IVF limita el mandato de las vocalías independientes a tres años, siendo posible una única reelección. La antigüedad en el cargo incrementa la calidad del capital humano puesto al servicio de la entidad, pero también puede aumentar el riesgo de que debilite su independencia.
3. El ROF del IVF no prevé que sea objeto de evaluación el funcionamiento del Consejo General y de las comisiones delegadas, su composición, la calidad de sus trabajos y el desempeño individual de sus miembros, incluido el presidente y el director general. Los reglamentos de las tres principales entidades financieras sí contemplan que sus consejos de administración sean evaluados, al menos, una vez al año.
4. Los consejeros independientes que forman parte del nuevo Consejo General cumplen con los requisitos de idoneidad definidos por la propia entidad. Sin embargo, los perfiles de los actuales consejeros no responden a las directrices sobre la diversidad en los órganos de gobierno emitidas por la Autoridad Bancaria Europea, que indican que deben tratar de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias de manera que su composición refleje un colectivo diverso (género, edad, bagaje profesional y formativo, y procedencia geográfica) entre los miembros del órgano de gobierno.
5. El Consejo General se ha organizado en comisiones para alcanzar una actuación más eficiente, si bien hemos observado que las actas de sus reuniones tienen incidencias de carácter formal.

En cuanto al funcionamiento de las comisiones delegadas, la de Auditoría y Cumplimiento no ha actuado en todas las funciones definidas en el ROF puesto que no se han tratado en su seno (o no se han recogido formalmente en las actas de sus reuniones) los informes y las actuaciones del auditor interno, los informes de auditoría de la Intervención General ni el Informe de fiscalización de la Sindicatura.

Por otra parte, en la Comisión Delegada de Transparencia y Responsabilidad Social corporativa tampoco se ha cumplido con las funciones que el ROF le atribuye, puesto que de las actas de las dos sesiones de dicha comisión no consta que se haya hecho un seguimiento ejecutivo en los informes del auditor interno en materia de transparencia.

6. Durante el año 2020, ha estado vigente la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF" (PGR), aprobada por el Consejo General el 21 de noviembre de 2019, que contiene los aspectos básicos regulados por el Banco de España y los recogidos en la directriz sobre concesión y seguimiento de préstamos de la Autoridad Bancaria Europea.



7. Se ha llevado a cabo el Plan de Auditoría Interna del IVF 2020, que preveía entre otros compromisos verificar la eficacia de los controles internos establecidos en la PGR, respecto de la concesión de préstamos al sector privado, del tratamiento de la morosidad (prejudicial), de la reclamación judicial de la morosidad y de la aplicación de las cantidades recibidas por los beneficiarios de financiación bonificada.

Respecto de la supervisión de la actividad crediticia por parte de entidades externas, la Intervención General de la Generalitat Valenciana incluye al IVF en su plan de auditorías, pero el alcance de estas no incluye una supervisión específica sobre la actividad crediticia.

3.2. EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN CONCEDIDAS EN EL AÑO 2020

La entidad ha contribuido en el año 2020 a paliar los efectos de la pandemia COVID-19 en el sector productivo de la Comunitat Valenciana, pues ha duplicado la financiación concedida respecto a 2019. El IVF ha tramitado las operaciones de financiación bonificada de conformidad con la política de gestión de riesgos de la entidad, que es acorde en líneas generales con los principios de buena gestión financiera: prudencia, diligencia y transparencia. Aunque el procedimiento reglado de la concesión es de concurrencia no competitiva.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

1. Los beneficiarios de las operaciones son autónomos o sociedades de la Comunitat Valenciana que han destinado mayoritariamente el importe de los préstamos concedidos a circulante. La distribución entre las tres provincias guarda una proporción similar con el valor añadido en el producto interior bruto (PIB) y con las personas empleadas en cada una de ellas. En cuanto a la distribución entre sectores, la financiación concedida a las actividades relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos de motor y motocicletas, el transporte y almacenamiento, y la hostelería ha alcanzado el 13,9% del importe total concedido por la entidad, porcentaje muy inferior a su aportación sectorial al PIB (27,8%) y al empleo generado por estos sectores (33,4%) en la Comunitat Valenciana.
2. En relación con la muestra de préstamos revisados por esta Sindicatura, el Instituto ha tramitado y aprobado estas operaciones en un plazo medio de 24 días, plazo muy inferior al que establecen las convocatorias (tres meses).
3. Las operaciones de la muestra revisada se corresponden con líneas de financiación bonificada, por lo que el precio real a pagar por parte de los beneficiarios es muy inferior al que podrían obtener en caso de recurrir a financiación en el sector privado. Sin embargo, en todas las operaciones se establece el tipo de interés a pagar si durante la vida de la operación se produjesen circunstancias que derivasen en la pérdida de la bonificación (tipo de interés no bonificado). La fijación de este tipo sigue criterios objetivos y de mercado, en base a la política aprobada, que responde a principios



básicos propios de una gestión prudente del riesgo, pues pondera especialmente los niveles de solvencia del solicitante y las garantías aportadas.

4. Con carácter previo a la concesión de un préstamo, el personal técnico de la entidad elabora un informe detallado y motivado que justifica adecuadamente la concesión de la operación, si bien en el caso de la muestra revisada prácticamente la totalidad de préstamos están garantizados por la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana (SGR-AFIN). En estos casos, hemos comprobado que los expedientes contienen un informe de cumplimiento con los requisitos de la línea de financiación para la aprobación de un préstamo, junto con un informe de evaluación suscrito por la SGR-AFIN y la resolución favorable de la solicitud de aval por parte de dicha entidad.
5. La aplicación corporativa GEFEM es la principal herramienta informática con la que cuenta el IVF para la gestión administrativa y financiera de los préstamos. Esta aplicación informática, que fue desarrollada a medida, constituye un instrumento esencial que debe contribuir a una gestión eficiente de la actividad crediticia de la entidad. Sin embargo, GEFEM no cumple con las necesidades actuales y futuras del IVF. No hemos podido realizar comprobaciones directas sobre la integridad de los expedientes y sobre la efectiva funcionalidad de la aplicación informática, pues el acceso a la documentación que sustenta las operaciones no está centralizado en un único repositorio y no hemos tenido acceso a las aplicaciones informáticas.
6. Todas las operaciones de financiación seleccionadas para nuestra revisión han sido aprobadas por el director general, órgano competente en el caso de préstamos inferiores a tres millones de euros.
7. El IVF ha puesto en marcha una página web (*prestamos.ivf.es*) a través de la cual los solicitantes pueden acceder de una forma rápida y sencilla a la información de las distintas líneas de financiación que el IVF pone a disposición de microempresas y pymes, realizar la tramitación *on-line* de su solicitud de financiación y conocer el estado de esta, así como justificar la aplicación de los fondos.
8. El procedimiento de otorgamiento de préstamos seguido por el IVF está previsto en el artículo 165.2 apartado f, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que indica que "en aquellos supuestos excepcionales en los que el único criterio sea el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia". En nuestra opinión, y si bien consideramos que no contraviene la regulación vigente, el procedimiento reglado y seguido por la entidad realmente es de concurrencia no competitiva, pues la concesión de los préstamos se realiza sin que se comparen solicitudes, sino que se atiende al orden de llegada (fecha de registro) de las solicitudes de préstamos, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiario de la financiación solicitada.

La entidad adopta la decisión de conceder un préstamo bonificado a un beneficiario sin atender a las circunstancias que puedan concurrir en otros posibles beneficiarios. La falta de concurrencia competitiva menoscaba uno de los principios que debe



perseguir cualquier Administración, que es la eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

3.3. EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

La política interna de la entidad contempla aspectos clave para garantizar un seguimiento estructurado y oportuno del riesgo de crédito derivado de operaciones concedidas con anterioridad al ejercicio 2020. Sin embargo, algunos de estos aspectos deben ser objeto de revisión y, en su caso, de fortalecimiento, mediante la asignación de recursos suficientes que garanticen las buenas prácticas del sector.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

1. La valoración de las garantías inmobiliarias se realiza por sociedades homologadas por el Banco de España. Sin embargo, la antigüedad de las tasaciones revisadas para las operaciones que esta Sindicatura ha analizado supera, en algunos casos, la frecuencia establecida por la actual "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF" (tres años para riesgo normal y un año para riesgo dudoso), sin que la política interna establezca particularidades que excepcionen de esta obligación.
2. Las extraordinarias circunstancias derivadas del COVID-19 y su impacto en la actividad ordinaria de la entidad ha impedido a la Subdirección de Riesgos acometer hasta la fecha la tarea de formalizar los informes de seguimiento de los riesgos vivos tal y como prevé la política interna aprobada en noviembre de 2019 y modificada en febrero de 2021. Actualmente, el análisis de la situación de cada operación está compartido entre tres subdirecciones, por lo que consideramos que el seguimiento actual es desestructurado.
3. Con carácter previo al desembolso de los préstamos, la Subdirección de Riesgos comprueba la documentación presentada por el beneficiario (básicamente facturas). Este control se completa posteriormente con la comprobación administrativa de la cuenta justificativa realizada por el auditor interno de la entidad, que en la fecha de emisión de su informe había revisado el 40,2% del total de operaciones de financiación bonificada concedidas en 2019 y 2020, y con el control material (encargado a un auditor externo), que apenas alcanza el 4,2% de las operaciones bonificadas de ese período.

4. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de auditoría operativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Sindicatura de Comptes, conviene efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. El Consejo General del IVF debería reflexionar al menos una vez al año, a poder ser en sesión monográfica, sobre su propio funcionamiento. Se trata de valorar la calidad de



sus trabajos, de evaluar la eficiencia de sus reglas y, en su caso, de corregir aquellos aspectos que se hayan revelado poco funcionales. El objetivo final es asegurar la efectividad del órgano y, en definitiva, su capacidad de supervisar la gestión de la entidad.

2. Para facilitar la valoración objetiva del desempeño del director general por parte de los consejeros, el plan anual de actividades debería incluir para cada una de las actuaciones las fechas previstas y los responsables de su ejecución, así como indicadores cuantitativos, que deben constituirse como los verdaderos instrumentos de medición de los resultados. Estos indicadores, que deben seleccionarse en el menor número posible, tienen que estar relacionados con los resultados, proporcionar información sencilla y fiable y obtenerse también fácilmente. Con todo ello, la valoración de la eficacia de la Dirección General podría realizarse de forma estructurada y recurrente a lo largo del año.
3. Para completar el régimen recogido en los artículos 3, 4 y 5 del ROF del IVF, la entidad podría aprobar un reglamento específico cuyo objeto fuera detallar las reglas de funcionamiento y el régimen interno del Consejo General, que desarrolle las disposiciones legales y estatutarias aplicables, determinando sus principios de actuación y las normas de conducta de sus miembros. En particular, el documento recogería de forma más detallada la misión del Consejo General, su composición cualitativa y cuantitativa, las normas de organización y el desarrollo de las reuniones, la designación y reelección de los miembros, las facultades de información e inspección, la retribución y las obligaciones de los consejeros, y las relaciones del Consejo General con terceros (Consell, auditores, supervisores...).
4. La política para evaluar la idoneidad de los consejeros independientes del IVF podría incorporar criterios de diversidad, de tal forma que, para futuras renovaciones del Consejo General, la entidad valore la incorporación de perfiles académicos distintos al de la economía, administración de empresas y derecho, en línea con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea.
5. En relación con el funcionamiento del Consejo General y de las comisiones delegadas, debería facilitarse una planificación previa de todas las reuniones ordinarias previstas a lo largo del ejercicio y garantizar que los consejeros disponen, con tiempo suficiente (al menos tres días hábiles), de toda la información necesaria para la adopción de acuerdos y que se planifican, en su caso, entrevistas previas con personal técnico de la entidad que permitan a los consejeros resolver posibles dudas sobre la documentación que sea objeto de debate en las reuniones.
6. Si bien la entidad no dispone de ficha bancaria, recomendamos que tanto el IVF como la Intervención General de la Generalitat Valenciana estudien la posibilidad de establecer un acuerdo o convenio de cooperación con el Banco de España por el cual este pudiera recibir y analizar información periódica, e incluso desarrollar algunas actuaciones de inspección de la actividad crediticia, al objeto de incrementar el control de la gestión llevada a cabo por el Instituto.



7. El principal instrumento regulador de la actividad crediticia (la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF") no hace ninguna referencia a los plazos máximos de resolución de los préstamos. Para dotar de mayor compromiso al cumplimiento del principio de diligencia, es recomendable que en dicho documento se haga constar un objetivo general en cuanto a plazos máximos para tramitar los expedientes y aprobar o denegar las operaciones.
8. Para contribuir a homogeneizar el análisis de riesgo de crédito por parte de la Subdirección de Riesgos, recomendamos que en próximas revisiones de la política de la entidad se incorporen modelos normalizados de análisis que contemplen las cinco etapas descritas en la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF".
9. La "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF" limita la concesión de operaciones de nuevas operaciones y establece en cinco millones de euros el riesgo máximo por acreditado, incluyendo en su caso las sociedades que formen parte del mismo grupo de empresas, conforme a la definición del artículo 42 del Código de Comercio. Es recomendable completar esta regulación y que sea competencia del Consejo General aprobar aquellas operaciones cuyo importe, en conjunto con el riesgo vivo ya existente en la fecha de concesión de la operación, supere un umbral determinado. Igualmente recomendamos que las operaciones de reestructuración o refinanciación que superen una cuantía sean competencia del Consejo General y no de la Dirección General. Por similitud a lo ya regulado para la concesión de las operaciones nuevas, el umbral podría establecerse en los tres millones de euros.
10. En cuanto a las tasaciones de los bienes inmuebles que garantizan las operaciones concedidas, recomendamos que la Subdirección de Riesgos verifique el cumplimiento de los requisitos en cuanto a frecuencia y que GEFEM (o el futuro aplicativo de gestión) facilite la trazabilidad del seguimiento realizado y permita incorporar la documentación justificativa oportuna.
11. A los efectos de mejorar el seguimiento del riesgo vivo, recomendamos que el IVF establezca un plan realista de puesta al día de lo dispuesto en la PGR vigente, por tramos concretos de operaciones y asignándoles unas fechas aproximadas. La planificación debe ser coherente con la actividad postpandemia y con los recursos disponibles, identificando las necesidades técnicas y humanas que sean precisas para acometer esta función clave en la gestión del riesgo. Además, toda la documentación relacionada con el seguimiento del riesgo y las observaciones sobre la situación de cada operación debería estar recogida en GEFEM (o en la aplicación que la sustituya), incluyendo las fechas clave de los cambios de la situación del riesgo.
12. La entidad deberá aumentar los recursos necesarios para alcanzar una cobertura razonable sobre el control material y obtener así mayor certeza de que los beneficiarios cumplen con la finalidad que determina el otorgamiento de la financiación bonificada.
13. Como parte del proceso de implementación de las políticas internas, recomendamos que la entidad organice sesiones internas divulgativas, periódicas y de corta duración, para reforzar el conocimiento general de las normas y los procedimientos aprobados



por los órganos de gobierno, en especial cuando se aprueben modificaciones sustanciales.

14. Respecto a la tramitación electrónica de las solicitudes de préstamos, debemos mencionar que las personas físicas no están obligadas a relacionarse con la Administración de forma electrónica, salvo que reglamentariamente así se establezca (artículo 14.3 de la Ley 39/2015), con lo que el procedimiento planteado por la entidad puede suponer una barrera de entrada para determinados solicitantes de préstamos bonificados. Por ello recomendamos que no se imponga dicha obligación a las personas físicas fuera de los casos expresamente admitidos por la Ley 39/2015 o bien que se regule reglamentariamente en qué casos las convocatorias de préstamos bonificados pueden obligar a presentar la solicitud por medios electrónicos y en qué casos no.

5. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los aspectos más significativos relacionados con la revisión de la adecuada formalización, aprobación y rendición de las cuentas anuales del IVF del ejercicio 2020, realizada con el alcance que se describe en el apartado 2 de este informe, se recogen a continuación:

1. Las cuentas anuales del ejercicio 2020 están formadas por los documentos que contempla la legislación contable aplicable. Dichas cuentas, presentadas a la Sindicatura, han sido formuladas y están firmadas por el director general el 31 de marzo de 2021.
2. La Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías de la Generalitat ha emitido el 22 de junio de 2021 un informe de auditoría de cuentas en el que emite una opinión no modificada favorable.
3. El conseller de Hacienda y Modelo Económico presentó a la Sindicatura de Comptes, con fecha 30 de junio de 2021, la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2020, en la que se integran las cuentas anuales del IVF, atendiendo al plazo de presentación según la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
4. El Consejo General del IVF, en sesión celebrada el 12 de julio de 2021, ha aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2020 (artículo 4.3 del ROF), con posterioridad a la rendición por el conseller a la Sindicatura de Comptes. Según la legislación mercantil la aprobación de las cuentas anuales ha de realizarse dentro de los seis meses posteriores al cierre.



APÉNDICE 1

Análisis del entorno



1. Creación de la entidad y régimen jurídico básico

El Instituto Valenciano de Finanzas fue creado por la **Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1991**, en su disposición adicional octava; es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 2.3.a.2º de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Desde su creación en 1990 el Instituto ha ido pasando por distintas etapas caracterizadas por el desempeño de competencias que ahora ha dejado de ejercer tras la última gran modificación normativa.

La Ley 7/1990 fue modificada en algunos aspectos puntuales por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, ambas de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat Valenciana.

Su régimen jurídico se establece en la **Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat**, que modificó sustancialmente las funciones y competencias del IVF. Por una parte, se traspasó al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) determinadas funciones y competencias vinculadas a la financiación al sector privado. Por otra parte, el IVF asumió las funciones de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. El artículo 171 de esta norma recogía la nueva normativa del IVF, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

La **Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat**, modificó el contenido del artículo 171 de la Ley 5/2013, y se reguló la escisión e integración en la Generalitat de las funciones y competencias en materia de política financiera y tesoro, así como la de certificación y firma electrónica.

2. Legislación aplicable

El proceso de diseño institucional pretendido por el Consell surgido en las elecciones autonómicas de 2015, se inició con el **Decreto Ley 5/2015, de 4 de septiembre, del Consell**, por el que se modifica el ámbito competencial del Instituto Valenciano de Finanzas y del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial. Se modificaron los artículos 170 y 171 de la Ley 5/2013, en el sentido de restituir entre los fines del IVF la financiación al sector privado.

Un nuevo reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por el **Decreto 92/2017, de 14 de julio, del Consell**, fue el punto de partida para diseñar la arquitectura institucional y estructura organizativa de manera que le permitiera convertirse en el instrumento financiero idóneo para canalizar los recursos financieros disponibles en el mercado hacia la realización de proyectos de inversión rentables en territorio valenciano, compatibles con los objetivos de la política económica. El **Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, traspasa a la Conselleria de Hacienda y



Modelo Económico las competencias de política financiera y las funciones de certificación electrónica que se asignaron al IVF.

El vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del IVF es el aprobado por el **Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell**. Este reglamento consolida y materializa dicho proceso de escisión impulsando el papel del IVF como intermediario financiero integrado en el sector público instrumental de la Generalitat, en cuya administración se apoya para orientar su política de financiación.

Los aspectos operativos vinculados a los fines y actividad del Instituto están regulados por el **Decreto 38/2019, de 15 de marzo, del Consell**, de aprobación del reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, y de la gestión y alienación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia.

Derivado del Decreto 38/2019, son relevantes dos acuerdos del Consejo General, que ordenan parcialmente la actividad crediticia. Por una parte, las **normas generales reguladoras para otorgar financiación bonificada** a determinados proyectos empresariales, aprobadas por el Consejo General el 23 de enero de 2019¹, y que fueron modificadas por acuerdo adoptado el 3 de octubre de 2019².

Por otra parte, la "**Política de gestión del riesgo del crédito del IVF**" (PGR), aprobada por el Consejo General el 21 de noviembre de 2019, completa el marco regulatorio básico, junto con dos documentos adicionales: el "Sistema interno de calificación crediticia (SIR): desarrollo para 2020" y el "Documento interno de fijación de precios en el IVF: desarrollo para 2020", ambos sometidos a la aprobación del Consejo General del 17 de diciembre de 2019.

3. Fines y funciones de la entidad

El artículo 171³ de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, establece el régimen jurídico del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), así como los fines y funciones.

La entidad desarrollará su actividad como intermediario financiero preferentemente respecto del sector privado. En tal sentido, dirigirá su actividad principalmente hacia los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, pymes y emprendedores, pudiendo otorgar cualquier tipo de financiación a favor de autónomos, profesionales y personas jurídicas privadas, siempre y cuando esta financiación se destine a cualquier finalidad lícita y a cualquier ámbito sectorial, con la excepción del sector de la promoción inmobiliaria, que no puede ser financiado por el IVF, a menos que se trate de vivienda de protección

¹ Publicadas en el *DOGV* nº 8487, de 15.02.2019, y publicada la corrección de errores en el *DOGV* nº 8515, de 27.03.2019.

² Publicado en el *DOGV* nº 8681, de 20.11.2019.

³ Artículo 171 redactado conforme establece el artículo 111 de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat 2021.



oficial o financiación vinculada a planes diseñados por la Administración u organismos públicos con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda.

Será condición para que el IVF otorgue cualquier tipo de financiación que esté vinculada al ejercicio de actividades productivas y de servicios a desarrollar en el ámbito de la Comunitat Valenciana, o respecto de empresas que tengan su domicilio social efectivo o la parte más significativa de su actividad en la Comunitat Valenciana.

En concreto, para el cumplimiento de las finalidades, el IVF desarrollará las siguientes funciones, entre otras:

- a) **Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones a favor de las empresas y entidades de naturaleza privada**, colaborar, prestar apoyos financieros y participar en el capital y en los órganos de gobierno, tanto en nombre propio como en representación de la Generalitat, de sociedades que faciliten la financiación o la promoción de empresas no financieras, así como efectuar aportaciones y gestionar fondos de capital riesgo constituidos con la misma finalidad, siguiendo las directrices generales de la política crediticia establecidas por la conselleria competente en materia de economía.
- b) Anticipar las subvenciones otorgadas por la Generalitat al amparo del Decreto 193/2015, que aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 46/2018, de 13 de abril, del Consell.

Por tanto, el IVF se constituye como el principal instrumento de la política crediticia y financiera de la Generalitat Valenciana, entendida esta como apoyo a los sectores productivos de la Comunitat Valenciana. La competencia del Instituto en materia de concesión de préstamos y avales a empresas privadas valencianas es una actividad de naturaleza financiera, que debe prestarse en régimen de mercado y gestionarse con principios de autosuficiencia financiera y viabilidad económica.

El auge de los instrumentos financieros ha ido reforzando el papel del IVF como proveedor de financiación. Tiene la consideración de un "banco público"⁴ de fomento empresarial que canaliza la oferta diversificada de productos financieros hacia proyectos estratégicos. Esta oferta está compuesta por préstamos que provienen de los fondos propios de la entidad, así como por la promoción y participación en sociedades y fondos de capital riesgo y la gestión de otros fondos constituidos sin personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

⁴ El IVF no cuenta con ficha bancaria del Banco de España. Según nos indica el director general, esta aspiración que inicialmente se tenía ha quedado descartada y no se prevé que se solicite.



4. Descripción de la actividad crediticia

Las operaciones de concesión de préstamos al sector privado siguen el procedimiento establecido en la anteriormente citada "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF", aprobada por el Consejo General el 21 de noviembre de 2019, y las sucesivas versiones anuales de esta.

En el caso de que se trate de préstamos bonificados frente a los préstamos ordinarios, la Generalitat, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos de la política económica, a través de las distintas conselleries puede bonificar las cuotas de interés que se deriven de los préstamos otorgados por el IVF. La financiación bonificada consiste en el otorgamiento de préstamos con bonificación de hasta un 30% de su valor nominal, en forma de reducción de intereses y, si procede, también de una parte del capital del préstamo, en las condiciones establecidas en sus normas/convocatorias correspondientes.

El IVF contabilizará estas operaciones por su valor razonable, descontando los flujos de caja pactados con el cliente al tipo de interés que se aplicaría en ausencia de bonificación. La diferencia entre el valor nominal y el valor razonable del préstamo constituye una subvención otorgada a terceros que el IVF reconocerá como un gasto en su cuenta de pérdidas y ganancias, y que se ajustará a la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado. El IVF compensará dicho gasto con aportaciones públicas, entregadas por el órgano de la Generalitat Valenciana que promueva las operaciones de financiación bonificada.

Dichas aportaciones constituyen subvenciones procedentes de la Administración que el IVF, en el momento del desembolso del préstamo, reconocerá como un ingreso en su cuenta de pérdidas y ganancias por importe idéntico al de las subvenciones otorgadas a terceros.

En este sentido, los programas públicos de financiación bonificada tienen un efecto neutro sobre el beneficio y el patrimonio neto del IVF.

Promoción y participación en sociedades y fondos de capital riesgo

Con el objetivo de aumentar la oferta de capital para las empresas y bajo los principios de gestión independiente, participación minoritaria, inversiones en la Comunitat Valenciana y complementariedad con la iniciativa privada, se pretende que cada proyecto pueda encontrar financiación en las distintas fases por las que atraviesa, desde el inicio, en su crecimiento, consolidación e internacionalización. Así durante el año 2020, el Instituto ha mantenido participación en cuatro entidades: Inveready Invierte Biotech II, SCR; Tirant Inversión, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado; Innval Innovación y Desarrollo, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, y Tech Transfer UPV, FCR.

Gestor de fondos

El IVF también desarrolla su actuación como gestor de fondos sin personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Su actividad se registrá



por el ordenamiento jurídico privado por lo que respecta a sus relaciones con los instrumentos financieros y destinatarios finales de los instrumentos financieros y estará sujeta a los principios de gestión y de información previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Generalitat, en cuanto organismo intermedio del programa operativo FEDER 2014-2020 y del programa operativo FSE 2014-2020 y de acuerdo con la normativa europea prevista al efecto, promulgó el Decreto Ley 6/2017, de 1 de diciembre, del Consell, para la constitución de dos fondos sin personalidad jurídica para la gestión de los instrumentos financieros de los programas operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020 y confió la ejecución de forma directa al IVF.

El objetivo es destinar fondos donde existan deficiencias de mercado o situaciones de inversión no óptimas: financiación del emprendimiento y la innovación especialmente en el segmento de empresas en fase de crecimiento y expansión y dificultades del acceso al crédito de las personas desempleadas o subempleadas que quieren iniciar una actividad para establecerse por cuenta propia.

El tercer fondo gestionado por el IVF es el fondo FININVAL. La dotación de este provendrá de los créditos consignados en las leyes anuales de presupuestos generales de la Generalitat y, en su caso, de las aportaciones de otras entidades públicas o privadas. Este fondo se creó por medio de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, y se designó al IVF como su gestor directo (artículo 97), sin perjuicio de que pueda confiar parte de su ejecución a intermediarios financieros.

La gestión de estos tres fondos queda reflejada en contabilidad independiente y se formulan cuentas anuales separadas.

A continuación se presenta un cuadro, con magnitudes obtenidas de las cuentas anuales de 2020 del Instituto y de los tres fondos que gestiona, para aproximarnos a los volúmenes y la importancia relativa de los fondos que se canalizan por cada uno de los cuatro vehículos de financiación:



Cuadro 2. Resumen magnitudes del IVF y de los fondos que gestiona. Ejercicio 2020. En miles de euros

	IVF	FEDER	FININVAL	FSE
Activo	549.867	60.403	5.364	4.384
Inmovilizado no financiero	4.823	0	0	0
Créditos a terceros	97.636	9.903	2.517	438
Créditos a AAPP	158.451	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	23.857	3.381	0	0
Otros activos financieros	31.390	28.451	2.250	2.613
Tesorería	226.573	18.539	597	1.333
Otros activos corrientes	7.137	129	0	0
Pasivo	549.867	60.403	5.364	4.384
Fondos propios	245.625	60.218	5.308	4.366
Subvenciones	5.615	0	0	0
Deudas con entidades de crédito	155.031	0	0	0
Otros pasivos	143.596	185	56	18
Cuenta de resultados	371	-455	45	-15
Resultado de explotación	-998	-30	45	-15
Resultados financieros	1.369	-425	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Actividad desarrollada en 2020

La actividad crediticia desarrollada directamente por el IVF en 2020 se muestra a continuación en el cuadro resumen, donde indicamos el número de operaciones e importe aprobado durante el ejercicio.

El número de operaciones de financiación aprobadas, con respecto al ejercicio anterior, ha experimentado un crecimiento del 315,2%, siendo especialmente relevante la actividad crediticia impulsada para combatir los efectos de la crisis económica causada por el COVID-19.



Cuadro 3. Operaciones aprobadas por el IVF. Por líneas de financiación. Número e importe en miles de euros

Línea	2019		2020	
	Número	Importe	Número	Importe
Financiación de centros de atención a personas con diversidad funcional	64	37.673	66	53.275
Bonificada - Liquidez COVID-19	-	-	51	27.373
Bonificada - Pyme	6	4.487	50	17.683
Bonificada - Autónomos y microempresas	3	526	188	17.251
Financiación a entidades del sector de infancia y adolescencia	10	14.069	6	9.629
Refinanciaciones y otros	-	-	15	4.456
Bonificada inversión gran empresa	4	7.769	2	1.950
Bonificada afectados por la DANA	3	241	4	313
Pòsit Agro	2	233	-	-
Total	92	64.998	382	131.930

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del IVF.

En las cuentas anuales se indica que, de las 382 operaciones, 280 han sido de líneas bonificadas, con lo que este tipo de líneas de crédito han sido las más numerosas. Los préstamos de las líneas a centros de atención a personas con diversidad funcional y a entidades del sector de la infancia y la adolescencia ascienden a 62,9 millones de euros (72 operaciones), que suponen casi un 48% de los 131,9 millones de euros totales.

Por otra parte, para canalizar recursos mediante vehículos de capital riesgo, se impulsa la creación de dos fondos: el fondo CREIX, dotado con 50 millones de euros, y el fondo Impulsa I, con 25 millones de euros. El Consejo General autorizó a convocar en noviembre de 2020 la selección de una o varias sociedades gestoras para invertir y gestionar los fondos.

En enero de 2021 se han seleccionado las sociedades gestoras, por lo que durante 2020 no se ha llegado a aprobar ninguna operación.

En relación con la gestión de los fondos FININVAL, FEDER y FSE, desde el IVF nos han informado de las operaciones de préstamo formalizadas durante 2020. En el cuadro siguiente figura el volumen de los importes y el número de operaciones que se gestionan a través del IVF y por los diversos fondos.



**Cuadro 4. Préstamos formalizados por los fondos FEDER y FININVAL. Ejercicio 2020.
Número e importe en miles de euros**

Operaciones de préstamos	Número	Importe
Préstamos participativos en coinversión FEDER	27	4.861
Préstamos subordinados disruptivos FEDER	2	2.500
Préstamos participativos coronavirus FEDER	8	2.719
FININVAL Relanzamiento	-	-
Totales	37	10.080

Fuente: Información enviada por el IVF.

Adicionalmente a los préstamos formalizados, el fondo FEDER ha suscrito en 2020 cuatro acuerdos (por importe conjunto de 16,4 millones de euros) para participar en fondos y sociedades de capital riesgo. Los desembolsos realizados en el ejercicio 2020 de estas operaciones y de las operaciones formalizadas en 2019 ascienden únicamente a 3,1 millones de euros, que están contabilizados como instrumentos de patrimonio dentro del epígrafe de inversiones financieras del balance del fondo FEDER.

El fondo FININVAL, que cuenta con dos instrumentos (uno de 2019 denominado "préstamos relanzamiento" y otro de 2020 llamado "préstamo relanzamiento grandes industrias") no ha formalizado operaciones.

El fondo FSE seleccionó en 2019 dos intermediarios financieros para crear carteras de préstamos y microcréditos, con riesgos compartidos. En 2020 se gestionó la rescisión con uno de estos intermediarios ante el bajo nivel alcanzado.

Avales

Durante el ejercicio 2020, el IVF no ha concedido ningún aval de forma directa y solo se han producido minoraciones, disminuyendo el riesgo vivo.

5. Información económico-financiera

La evolución de las magnitudes del IVF en cuanto a resultados, créditos a terceros, créditos a las Administraciones públicas, deudas con entidades de crédito, etc. ha venido condicionada por la variación en las competencias asignadas al Instituto en los últimos años.

En 2014 se asumieron las funciones de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica y se traspasaron al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) determinadas funciones y competencias vinculadas a la financiación al sector privado. El ROF del Decreto 15/2014, de 24 de enero, del Consell, atribuía al IVF un papel significativo respecto de la oferta de crédito al sector público de la Generalitat y la coordinación y seguimiento del endeudamiento de la Generalitat y de su sector público; así como actividades relacionadas con la identificación electrónica y con la firma electrónica, la



seguridad en las comunicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas y competencias de sellado de tiempo y fuente de hora fiable.

Tras restituir la financiación al sector privado como uno de los fines del IVF, con efectos de 28 de septiembre de 2015 la entidad incorporó a su balance los activos y pasivos procedentes del IVACE (préstamos formalizados y desembolsados, participaciones en entidades de capital riesgo, subvenciones...).

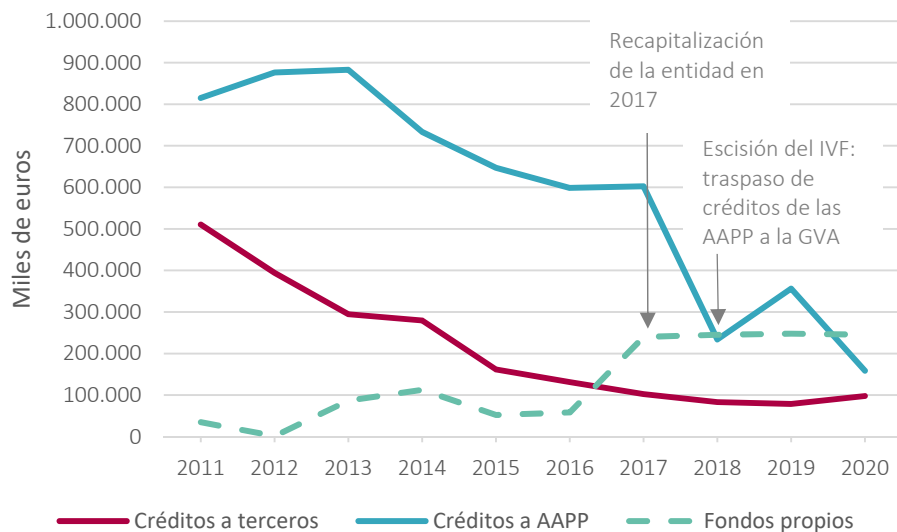
En 2017 se procedió a recapitalizar el Instituto. El 7 de abril de 2017, el Consell de la Generalitat aprobó incrementar el fondo social del IVF en 156,2 millones de euros, mediante la compensación de las deudas que el IVF mantenía con la Generalitat como consecuencia de haber atendido, a través del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), los vencimientos de deudas mantenidas por el IVF con entidades de crédito en 2015 y 2016. Asimismo, se aprobó una reducción del fondo social de 74,9 millones de euros, al objeto de compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores.

A finales de 2017 se reguló la escisión e integración en la Generalitat de las funciones y competencias en materia de política financiera y tesoro, así como la de certificación y firma electrónica. Dicho proceso de escisión se materializa con el Decreto 118/2018, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IVF. Este traspaso de competencias supone que los puestos de trabajo cuyas funciones, según la relación de puestos de trabajo del IVF, dejaban de ser competencia de este, se integrarían en los órganos superiores o directivos de la conselleria con competencias en materia de hacienda que asuman dichas funciones.

Asimismo, los activos que ostentaba el IVF derivados de operaciones financieras con la Generalitat y su sector público instrumental, así como con las instituciones feriales de la Comunitat Valenciana, se transmitieron a la propia Generalitat, para lo cual también se transmitió un volumen equivalente de pasivos financieros, previa aprobación por el Acuerdo del Consell de fecha 3 de agosto de 2018.



Gráfico 1. Evolución de créditos concedidos y fondos propios del IVF desde 2011 hasta 2020. En miles de euros



Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos Económicos del Sector Público Autonómico Valenciano (BADESPAV) disponible en <https://www.sindicom.gva.es/badespav>, y de las cuentas anuales del IVF.

Tal y como se aprecia en el gráfico anterior, el riesgo vivo de créditos a terceros ha disminuido paulatinamente desde 2011 (510,4 millones de euros) hasta 2019, con un saldo a 31 de diciembre de ese año de 78,4 millones de euros. En 2020, se aprecia un cambio de tendencia y el saldo vivo a 31 de diciembre se elevó hasta los 97,6 millones de euros.

Como consecuencia de los cambios competenciales, se observa que el riesgo vivo de créditos a empresas públicas y a otras administraciones públicas se ha reducido drásticamente, y a 31 de diciembre de 2020 el saldo era de 158,4 millones de euros.

6. Organización

Los órganos de gobierno del IVF son el Consejo General y el director general. Existen cuatro comisiones delegadas del Consejo General creadas para dar soporte a este como órgano superior de dirección, administración y control de la entidad. Una comisión de riesgos, una comisión de nombramientos y retribuciones, una comisión de auditoría y cumplimiento y una comisión de transparencia y responsabilidad social corporativa.

En 2018, cuando se aprueba el nuevo reglamento orgánico y funcional, se transforma la estructura de la organización. Entre los cambios destaca que el Consejo General pasa de tener diez a ocho consejeros, de los cuales cinco serán independientes y profesionales de reconocido prestigio. A estos cinco consejeros y al director general, se les exigen los mismos criterios de idoneidad que se aplica a las entidades privadas de crédito. Otro de los cambios a destacar es la supresión de la comisión de inversiones como órgano de gobierno y en su lugar se constituyen las cuatro comisiones delegadas ya mencionadas, como órganos de apoyo, pero sin el carácter de ser órgano de gobierno. Además, el



anterior ROF no preveía la posibilidad de que el Consejo General contara con consejeros ejecutivos.

Consejo General

En marzo de 2020 el Pleno del Consell aprobó el nombramiento de cinco nuevos consejeros independientes. La propuesta nace del acuerdo alcanzado entre los agentes sociales, los partidos políticos y los responsables de la entidad. Tres de los cinco nuevos vocales independientes han sido propuestos por el director general y los otros dos por los agentes sociales según establece el ROF.

Cuadro 5. Composición del Consejo General desde marzo de 2020

	Experiencia profesional	Cargo en el Consejo General	Propuesto por
Vicent Soler Marco	Conseller de Hacienda y Modelo Económico	Presidente	-
José Vicente Soler Gironés	Director general de Economía Sostenible	Vocal de la Administración	-
Manuel Illueca Muñoz	Director general del IVF	Secretario	-
Elies Seguí Mas	Profesor titular de Economía y Ciencias Sociales en la Universitat Politècnica de València	Vocal independiente	Director general
Rafael Marimón Durá	Catedrático de Derecho Mercantil en la Universitat de València	Vocal independiente	Director general
Santiago Carbó Valverde	Catedrático de Economía y Finanzas de CUNEF y de Bangor University (Reino Unido). Director del Área Financiera y Digitalización de Funcas. Director ejecutivo del Observatorio de la Digitalización Financiera. Consultor del Banco Mundial	Vocal independiente	Director general
Mónica de Quesada Herrero	Consejera delegada del Grupo Pavasal y consejera de otras compañías	Vocal independiente	Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana
Rosa María Yagüe Perales	Profesora titular de Economía Aplicada en la Universitat de València	Vocal independiente	Sindicatos
M ^a José Alfonso Villanueva	Abogada General de la Generalitat en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico	Asesora jurídica	-

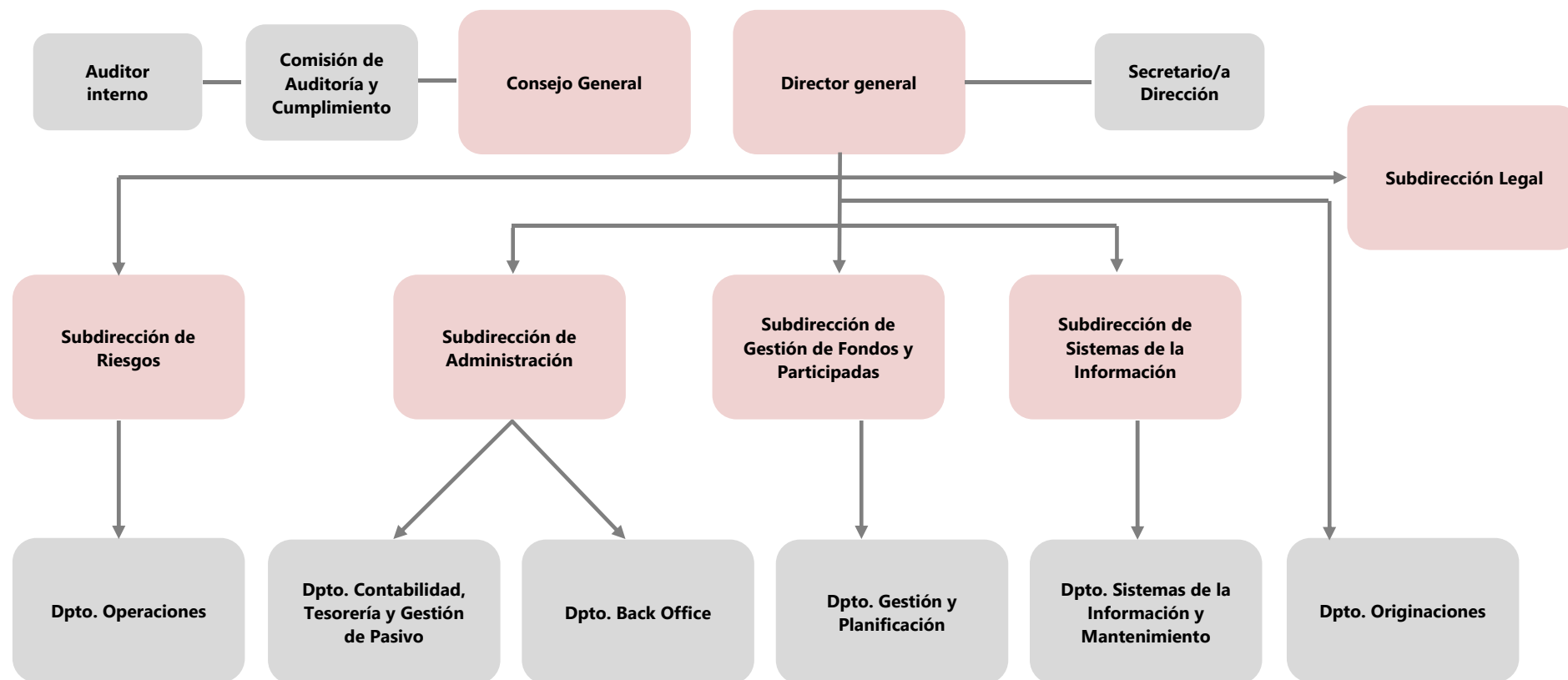
Fuente: Elaboración propia a partir del informe del consultor externo y de otros datos recabados por la Sindicatura.

Organigrama

Con la nueva relación de puestos de trabajo, aprobada en julio de 2020 por el Consejo General y publicada en el DOGV del 3 de diciembre de 2020, se propone una nueva estructura de personal en la que se viene a potenciar tanto la actividad comercial para dar a conocer los productos financieros de la entidad, como el área de riesgos, que posteriormente evaluará las eventuales solicitudes, así como el desarrollo de los sistemas que permita una mayor agilidad en la tramitación de las operaciones.



Ilustración 1. Organigrama a partir de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo General de 24 de julio de 2020



Fuente: <http://www.ivf.gva.es/es/informacion-institucional/organigrama>.



APÉNDICE 2

Enfoque metodológico



Se indica a continuación esquemáticamente el enfoque metodológico aplicado de acuerdo con la sección 3200 del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, "Guía de fiscalización operativa":



⁵ Dirigidos a los vocales independientes del Consejo General.

⁶ Comparativa de aspectos del gobierno corporativo implementados por entidades financieras del sector privado.



APÉNDICE 3

Observaciones sobre la gestión de la actividad crediticia



OBJETIVO 1: ¿LA ACTUAL ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL IVF CONTRIBUYE A MEJORAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO?

La norma que regula el sistema de gobierno corporativo (artículo 4.7 del ROF) del IVF fue aprobada en agosto de 2018, pero no ha sido hasta 2020 cuando ha comenzado a implantarse de forma efectiva tal y como fue diseñada. A pesar del retraso de la puesta en marcha de este sistema, la estructura actual replica las mejoras prácticas del sistema financiero español, y podrá contribuir a medio plazo a mejorar la gestión del riesgo de la actividad crediticia de la entidad.

Subobjetivo 1.1: ¿El Consejo General dispone de un reglamento que regule aspectos fundamentales de su funcionamiento y régimen interno?

Los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IVF recogen las disposiciones generales sobre la composición, las competencias y el funcionamiento del Consejo General. En estos artículos se establece la periodicidad mínima de las reuniones, la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias, el *quorum* exigible, las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos... También remite a la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público para lo no regulado expresamente.

Hemos comparado estos aspectos básicos del funcionamiento del Consejo General del IVF con los vigentes en las tres principales entidades bancarias de España.



Cuadro 6. Comparativo de los aspectos básicos del régimen de funcionamiento del Consejo General del IVF con lo previsto en los reglamentos de los consejos de administración de tres entidades financieras

	Entidades			
	IVF	BBVA	CaixaBank	Santander
Número total de miembros	8	15	17	15
Independientes o externos	5	13	10	12
Proporción	62,5%	86,6%	58,8%	80,0%
Duración del cargo de los consejeros independientes o externos	3 años	3 años	Según estatutos (máximo 12 años)	3 años
Posibilidad de reelección en el cargo	Sí (solo una nueva reelección)	Sí	Sí	Sí
Retribución	Sí (desde 2021)	Sí	Sí	Sí
Evaluación del Consejo	No	Sí	Sí, una vez al año	Sí, una vez al año
Quorum de constitución	Al menos la mitad	Mayoría del número de miembros	Al menos la mitad más uno	Más de la mitad de sus miembros
Adopción de acuerdos	Mayoría simple	Mayoría absoluta de los presentes	Mayoría absoluta de los presentes	Mayoría absoluta de los presentes
Convocatoria	3 días	No consta	48 horas	4 días

Fuente: Elaboración propia a partir del contenido de los reglamentos publicados en los portales de transparencia de las entidades financieras.

De este comparativo, consideramos oportuno destacar que la proporción de consejeros independientes en el IVF es similar al de CaixaBank, pero inferior al de las otras dos entidades financieras. En cualquier caso, es una buena práctica que la mayoría de los miembros del Consejo General sean consejeros independientes.

Como aspecto positivo de buen gobierno corporativo, el IVF limita el mandato de las vocalías independientes a tres años, siendo posible una única reelección. La antigüedad en el cargo incrementa la calidad del capital humano puesto al servicio de la entidad, pero también puede aumentar el riesgo de que debilite su independencia.

En 2020 no se preveía el pago de ninguna retribución a los consejeros independientes del IVF por el ejercicio de su cargo. En marzo de 2021 el Consell modificó el ROF e introdujo como novedad que las personas designadas para las vocalías independientes percibirán en concepto de indemnización por asistencia a cada sesión del Consejo General la cantidad de 500 euros y por la asistencia a cada sesión de las comisiones de las que formen parte,



la cantidad de 250 euros. En ningún caso el total del importe percibido por los vocales independientes por los citados conceptos podrá superar los 6.000 euros en una anualidad.

El ROF del IVF no prevé que sea objeto de evaluación el funcionamiento del Consejo General y de las comisiones delegadas, su composición, la calidad de sus trabajos y el desempeño individual de sus miembros, incluido el presidente y el director general. Los reglamentos de las tres principales entidades financieras sí contemplan que sus consejos de administración sean evaluados, al menos, una vez al año.

Recomendamos que el Consejo General del IVF reflexione al menos una vez al año, a poder ser en sesión monográfica, sobre su propio funcionamiento. Se trata de valorar la calidad de sus trabajos, de evaluar la eficiencia de sus reglas y, en su caso, de corregir aquellos aspectos que se hayan revelado poco funcionales. El objetivo final es asegurar la efectividad del órgano y, en definitiva, su capacidad de supervisar la gestión de la entidad.

Por último, hay que señalar que para completar el régimen recogido en los artículos 3, 4 y 5 del ROF del IVF, esta Sindicatura recomienda la aprobación de un reglamento específico cuyo objeto fuera detallar las reglas de funcionamiento y el régimen interno del Consejo General en desarrollo de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, determinando sus principios de actuación y las normas de conducta de sus miembros. En particular, el documento recogería de forma más detallada la misión del Consejo General, su composición cualitativa y cuantitativa, las normas de organización y el desarrollo de las reuniones, la designación y reelección de los miembros, las facultades de información e inspección, la retribución y las obligaciones de los consejeros, y las relaciones del Consejo General con terceros (Consell, auditores, supervisores...).

Subobjetivo 1.2: ¿El Consejo General realiza evaluaciones periódicas de la Dirección General, estableciendo metas específicas y medibles sobre el desempeño?

Como principio de buenas prácticas de gobierno corporativo, el Consejo General debe aprobar los objetivos y metas concretas de la Dirección General, y hacer una evaluación periódica de sus funciones y del logro de estos.

En el transcurso de nuestro trabajo, hemos solicitado a los cinco consejeros independientes que cumplimentaran un cuestionario sobre distintos aspectos relacionados con el diseño y el funcionamiento del Consejo General y de las comisiones delegadas.

La opinión generalizada de los cinco consejeros independientes es que los resultados obtenidos por la Dirección General desde la puesta en marcha del actual consejo (marzo de 2020) son muy satisfactorios (tan solo una de las respuestas facilitadas por un vocal es que los resultados han sido satisfactorios).

Sin embargo, no existe unanimidad entre los cinco consejeros a la hora de evaluar si se han establecido metas específicas y medibles a medio y largo plazo para valorar la eficacia del desempeño del cargo de director general.



A este respecto, es preciso resaltar que el director general presentó en la reunión del 23 de octubre de 2020 un plan de actividades para el año 2021, que comprende 59 iniciativas previstas distribuidas en siete ejes de actuación. El grado de avance de dicho plan de actividades a 28 de mayo de 2021 era del 39%, pues 23 de las acciones previstas habían sido completadas. No tenemos constancia de que se haya elaborado un plan de actividad para el ejercicio 2020 y de que se hubiera dado cuenta de la consecución de este ante el Consejo General.

Cuadro 7. Plan de actividad para el ejercicio 2021: situación de las iniciativas propuestas a 28 de mayo de 2021

Eje de actuación	Propuestas	Finalizadas	En progreso	Pendientes de iniciar	Anuladas	Nuevas no previstas
Gobierno corporativo, transparencia y responsabilidad social corporativa	6	1	5	0	0	0
Personal y formación	12	2	5	3	2	0
Gestión administrativa, control interno y reporting financiero	6	1	1	3	1	1
Tecnologías de la información	8	0	7	1	0	0
Desarrollo de negocio	8	4	3	1	0	0
Financiación bonificada y recuperaciones	12	9	1	1	1	0
Fondos de capital riesgo e instrumentos financieros para el emprendimiento	7	6	1	0	0	0
Total	59	23	23	9	4	1

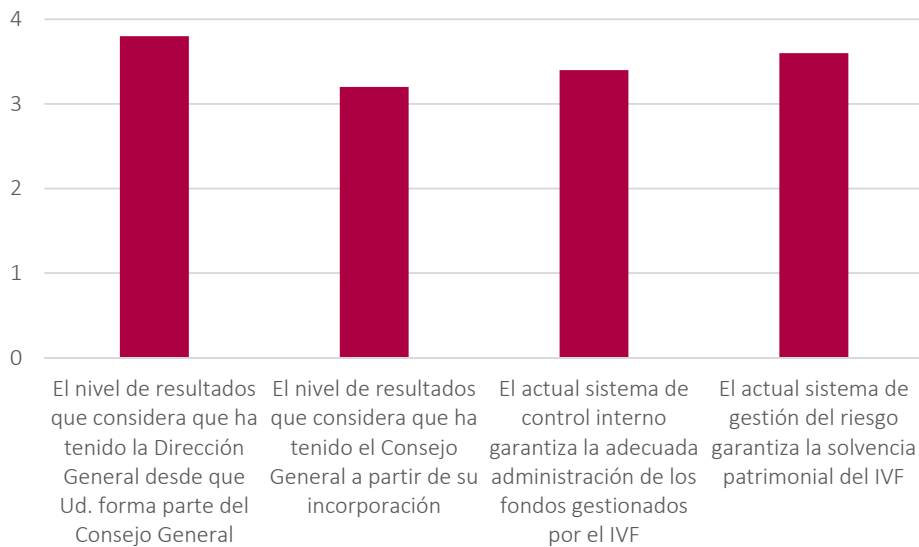
Fuente: Acta de la reunión del Consejo General celebrada el 28 de mayo de 2021.

Para facilitar la valoración objetiva por parte de los consejeros del desempeño del director general, es recomendable que el plan anual de actividades incluya para cada una de las actuaciones las fechas previstas y los responsables de su ejecución, así como indicadores cuantitativos, que deben constituirse como los verdaderos instrumentos de medición de los resultados. Estos indicadores deben seleccionarse en el menor número posible, tienen que estar relacionados con los resultados, proporcionar información sencilla y fiable y obtenerse también fácilmente. Con todo ello, la valoración de la eficacia de la Dirección General podría realizarse de forma estructurada y recurrente a lo largo del año.

También hemos pedido la opinión de los cinco consejeros sobre el desempeño colectivo del Consejo General y su impacto en el gobierno del IVF, y han evaluado muy positivamente los resultados obtenidos hasta la fecha.



Gráfico 2. Nivel de resultados del actual Consejo General (valorado de 0 a 4)⁷



Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios de opinión realizados a los cinco consejeros independientes del IVF.

Subobjetivo 1.3: ¿Los miembros del Consejo General reúnen requisitos de idoneidad para el desempeño de sus funciones en la entidad?

El artículo 9 del ROF del IVF establece que será preceptivo el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "para la designación de la persona titular de la Dirección General y de los consejeros y consejeras independientes del Consejo General, que deberán reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo en los términos exigidos en la normativa de ordenación y supervisión de las entidades de crédito".

A fin de dar cumplimiento al citado precepto los servicios jurídicos del IVF prepararon la "Política de evaluación de la idoneidad de los consejeros independientes del IVF" con estos tres criterios de evaluación: la honorabilidad comercial y profesional, la formación y experiencia profesional, y el buen gobierno, entendido este como la presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas en terceros.

El artículo 3.2.c del ROF también señala que "el nombramiento de estas vocalías deberá respetar el principio de paridad entre hombres y mujeres y se efectuará por el Consell, a propuesta de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del IVF, en el que se hará constar una valoración de la idoneidad de las personas candidatas según los criterios de idoneidad establecidos en la normativa aplicable a las entidades de crédito". Según figura en el acta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 14 de febrero de 2020, los nombramientos de los consejeros propuestos quedaron condicionados a la

⁷ Según la siguiente escala: 0, muy insatisfactorios; 1, insatisfactorios; 2, suficientes; 3, satisfactorios; 4, muy satisfactorios.



obtención de informe favorable por parte del despacho contratado encargado de evaluar la idoneidad. Estos informes favorables fueron completados el 20 de febrero de 2020.

Evaluación por parte de un tercero independiente

Para que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pudiera emitir una opinión fundada acerca de los candidatos propuestos, el Instituto contrató⁸ la asistencia técnica de una consultoría independiente al objeto de evaluar la idoneidad de los consejeros independientes, mediante la emisión de un informe individual de los candidatos.

Según reflejan los informes individuales emitidos por la consultora contratada, la designación de los cinco vocales independientes cumple con los requisitos de idoneidad que ha establecido el Instituto y han sido seleccionados siguiendo la "Política de evaluación de la idoneidad de los consejeros independientes del IVF".

En relación con los criterios relativos a la honorabilidad comercial y profesional, para todos ellos, la consultora externa indica que "la trayectoria de los candidatos en su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones es adecuada en el sentido de que no existan situaciones mediáticas que dañaran su buen nombre" y que "no consta la existencia de inhabilitaciones". Todos los candidatos declaran que "no han sido condenados por la comisión de delitos o faltas contrarios a la existencia de honorabilidad comercial consistente en aquellos delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social" y que "no existen investigaciones relevantes en el ámbito penal que les afecten". También los informes de evaluación señalan que no existen conflictos de interés para el nombramiento y para el ejercicio de dicho cargo.

El informe de evaluación de los cinco consejeros independientes concreta la formación académica y la experiencia profesional de los candidatos.

Cuadro 8. Resumen de las consideraciones realizadas por la consultora independiente relativas a la formación y la experiencia

Consejero	Formación académica	Experiencia profesional
1	CCEE y EE	Conocimientos en materia propia de entidades financieras
2	CCEE y EE	Estudios de los sectores productivos y la economía social de la Comunitat Valenciana
3	Derecho	Derecho mercantil y bancario
4	CCEE y EE	Empresarial
5	CCEE y EE	Profesor/a universidad

Fuente: Elaboración propia a partir del informe del consultor externo y de otros datos recabados por la Sindicatura.

⁸ Expediente PG20-00038 (contrato menor).



Evaluación por parte de la Sindicatura de Comptes

En el transcurso de nuestro trabajo, hemos solicitado a los cinco consejeros independientes que cumplimentaran un cuestionario sobre distintos aspectos relacionados con la idoneidad.

Entre otros, se les ha solicitado su opinión sobre cuáles han sido los motivos más relevantes que han determinado su elección como consejeros de la entidad.

Para cada uno de los nueve motivos que esta Sindicatura ha considerado que pudieran tener impacto en la evaluación de la idoneidad y, en consecuencia, para ser nombrados consejeros del IVF, cada consejero ha puntuado el nivel de relevancia de estos, que oscila entre "nada importante" (0 puntos) y "elevada importancia y además constituye un factor decisivo" (4 puntos). En opinión de los propios consejeros, los dos factores más relevantes han sido la formación académica específica y la experiencia laboral previa en ámbitos universitarios. Esta Sindicatura considera que la experiencia laboral en el sector financiero debería haber constituido un factor con mayor nivel de relevancia a la hora de seleccionar los vocales independientes.

Gráfico 3. Nivel de relevancia (de 0 a 4)⁹ de los motivos por los que fueron nombrados vocales independientes del IVF



Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios de opinión realizados a los cinco consejeros independientes del IVF.

⁹ Según la siguiente escala: 0 - nada importante; 1 - escasa importancia; 2 - importancia media; 3 - elevada importancia, pero no el más decisivo; 4 - elevada importancia y factor decisivo.

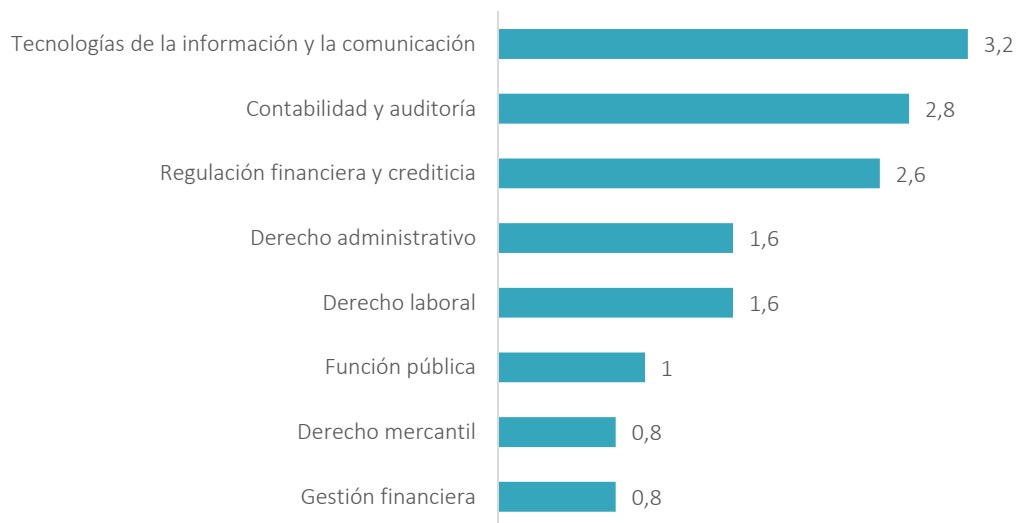


Ninguno de los cinco vocales independientes ocupa actualmente ningún puesto de trabajo como personal al servicio de la Generalitat o de su sector público instrumental.

En cuanto a la participación en otros consejos de administración u órganos de gobierno de sociedades mercantiles (tanto públicas como privadas), entidades de derecho público, entidades sin ánimo de lucro, etc., tan solo uno de los vocales participa en un número significativo de órganos (26). El resto de los vocales participan en dos o menos órganos de gobierno.

Los conocimientos en materias relacionadas con la gestión en una entidad de naturaleza financiera son fundamentales para el buen desempeño de las funciones como miembros del Consejo General. Cada consejero ha puntuado entre 0 y 4 el nivel de sus conocimientos en distintas competencias. Las materias con mayor puntuación son las relativas a las tecnologías de la información y la comunicación, seguidas de las relativas a contabilidad y auditoría. Los consejeros declaran que sus conocimientos en materia de regulación financiera y crediticia son teóricos, de nivel medio-avanzado, pero con nula o poca experiencia práctica (puntuación media de 2,6).

Gráfico 4. Nivel de conocimientos (de 0 a 4)¹⁰ en distintas materias de los vocales independientes del IVF



Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios de opinión realizados a los cinco consejeros independientes del IVF.

¹⁰ Según la siguiente escala: 0, ningún conocimiento ni experiencia práctica; 1, conocimientos teóricos básicos pero con nula o poca experiencia práctica; 2, conocimientos teóricos medios pero con nula o poca experiencia práctica; 3, conocimientos teóricos avanzados pero con nula o poca experiencia práctica; 4, conocimientos teóricos avanzados y con amplia experiencia práctica.



De la información recopilada entre los cinco consejeros independientes, también merece especial atención señalar que:

- Todos ellos consideran que el IVF debería diseñar e impulsar un programa específico de formación para los miembros del Consejo General.
- Todos ellos declaran que desde su nombramiento (marzo de 2020) no se ha producido ninguna situación o circunstancia que pudiera afectar de forma relevante a su idoneidad como consejero.

Criterios del Banco de España

Respecto a los requisitos de idoneidad en los términos exigidos en la normativa de ordenación y supervisión de las entidades de crédito, el Banco de España¹¹, adaptando las directrices de la Autoridad Bancaria Europea, plantea la diversidad como criterio adicional a los incluidos por el IVF para evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de administración.

La definición de diversidad según esas directrices es “la situación en la que las características de los miembros del órgano de administración, incluida su edad, género, procedencia geográfica, perfil académico y profesional son diferentes de forma que concurren diversas opiniones dentro del órgano de administración”. La procedencia geográfica se refiere a “la región donde una persona ha adquirido su formación cultural y su perfil académico y profesional”.

La diversidad en el órgano de gobierno y administración trata de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias de manera que su composición refleje un colectivo diverso.

En cuanto al perfil académico, el 52% de los consejeros independientes de las tres principales entidades financieras del país, que aplican las directrices del Banco de España, tienen estudios superiores en áreas distintas a la de la economía, administración de empresas y derecho.

Cuadro 9. Número de miembros independientes de los consejos de administración de entidades financieras en España. Por perfil académico

Área de formación	BBVA	CaixaBank	Santander	Total
Economía y administración de empresas	3	2	6	11
Derecho	1	2	0	3
Ingeniería	4	3	0	7
Otra	2	2	4	8
Total	10	9	10	29

Fuente: Elaboración propia a partir de información publicada en las webs de las entidades financieras.

¹¹ EBA/GL/2017/14. Directrices relativas a la supervisión de las sucursales significativas. Guía adoptada como propia por el Banco de España.



En cuanto a la diversidad de género, la proporción de mujeres que ocupan puestos independientes en los consejos de las tres entidades más grandes del país alcanza el 48%, por encima del 40%, que es la propuesta realizada por la Comisión Europea¹².

Cuadro 10. Número de miembros independientes de los consejos de administración de entidades financieras en España. Por género

Género	BBVA	CaixaBank	Santander	Total
Mujer	4	5	5	14
Hombre	6	4	5	15
Total	10	9	10	29

Fuente: Elaboración propia a partir de información publicada en las webs de las entidades financieras.

En el caso del Consejo General del Instituto, de los cinco consejeros independientes cuatro son profesores universitarios de economía o derecho. Y de las ocho personas que integran el Consejo General tan solo dos son mujeres. Esto enlaza, además de con la diversidad, con los principios generales del régimen jurídico del IVF, que, entre otros, menciona el principio de la igualdad de género. En el caso de los vocales independientes la paridad a la que alude el artículo 3.2 del ROF se ha cumplido tres a dos.

La independencia de criterio, unida a la diversidad de los miembros en el Consejo, se estima¹³ que favorecerá que la toma de decisiones no se vea dominada por un pequeño grupo, con la consiguiente falta de debate. La independencia de criterio es una cualidad que se exige a los integrantes del consejo y que nada tiene que ver con la condición de consejero independiente, sino con quién pueda cuestionar “de manera efectiva las decisiones de la alta dirección, vigilando y controlando de manera efectiva el proceso de decisión de la dirección”.

En consecuencia, recomendamos que en próximas renovaciones de los consejeros independientes, la entidad incorpore criterios de diversidad y valore la incorporación de perfiles académicos distintos al de la economía, administración de empresas y derecho, en línea con las directrices del Banco de España.

Subobjetivo 1.4: ¿El Consejo General se ha organizado en comisiones para alcanzar un funcionamiento más eficiente?

El Consejo General es el órgano colegiado superior de gobierno. El artículo 5 del ROF establece que se reunirá como mínimo cuatro veces al año y que en todo lo no regulado expresamente en el ROF será de aplicación supletoria lo dispuesto en materia de órganos colegiados por la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público.

¹² Propuesta de directiva destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines (COM(2012)0614).

¹³ *Revista de Estabilidad Financiera*, número 33, noviembre de 2017. Banco de España.



Por otra parte, el artículo 7 señala que habrá, al menos, cuatro comisiones delegadas del Consejo General, que “se reunirán tantas veces como sea necesario para el desempeño de sus funciones”.

Las cuatro comisiones delegadas se constituyeron en la sesión del Consejo General del 3 de abril de 2020, con un retraso de 19 meses desde la entrada en vigor del ROF.

Cuadro 11. Periodicidad establecida en el ROF y número de reuniones celebradas entre enero de 2020 y junio de 2021

	Periodicidad mínima	Reuniones
Consejo General	Cuatro al año	9
Comisión de Riesgos	No establecida	8
Comisión de Auditoría	No establecida	3
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	No establecida	4
Comisión de Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa	No establecida	3

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas enviadas.

Según el ROF, las distintas comisiones estarán compuestas por consejeros y consejeras no ejecutivos en un número mínimo de tres, la mayoría de los cuales y, en todo caso, quien ocupa la presidencia, deberán ser independientes.

Cuadro 12. Composición de las comisiones delegadas

	Total miembros	Independientes
Comisión de Riesgos	3	2
Comisión de Auditoría	3	2
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3	2
Comisión de Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa	3	2

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas enviadas.

La manifestación de la voluntad de todos los órganos colegiados se transmite a través de las actas. Estas deben estar perfectamente redactadas, contener toda la documentación, estar firmadas y diligenciadas (artículo 18 de la Ley 40/2015).

En 2020 el Consejo General se ha reunido en cinco sesiones. Con carácter general, las actas facilitadas de las reuniones del Consejo General están aprobadas y firmadas por la persona titular de la presidencia y de la secretaría (artículo 5.3 del ROF). El cuadro siguiente resume las incidencias que hemos observado tras la revisión documental de las actas.



Cuadro 13. Incidencias observadas en las actas del Consejo General

Sesión Consejo General	¿Están debidamente firmadas?	¿Están claramente identificados los asistentes y los no asistentes?	¿Las actas disponen de los anexos indicados en el cuerpo de estas?
19/02/2020	SÍ	SÍ	NO
03/04/2020	SÍ	SÍ	NO
24/07/2020	SÍ	SÍ	NO
23/10/2020	SÍ	NO	NO
29/12/2020	NO	NO	NO
28/01/2021	SÍ	NO	NO
22/03/2021	SÍ	SÍ	NO
14/04/2021	SÍ	SÍ	SÍ
28/05/2021	SÍ	SÍ	SÍ

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas enviadas.

En las actas de las sesiones del 23 de octubre de 2020, del 29 de diciembre de 2020 y del 28 de enero de 2021 no se menciona la asistencia de una consejera independiente, con lo que no es posible concluir sobre si se trata de un error material en la redacción del acta y cuál fue la realidad ocurrida (asistencia, delegación, excusación).

De igual forma, hemos observado incidencias de carácter formal en la gestión de las actas de las cuatro comisiones delegadas en 2020, a las que también les son aplicables las normas establecidas para el Consejo General relativas a la convocatoria, validez de las reuniones y de los acuerdos, actas, etc. según establece el mencionado artículo 7 del ROF.



Cuadro 14. Incidencias observadas en relación con las actas de las comisiones delegadas en 2020

Comisión	Sesión	¿Están debidamente firmadas?	¿Están claramente identificados los asistentes y los no asistentes?	¿Las actas disponen de los anexos indicados en el cuerpo de estas?
Riesgos	06/04/2020	SÍ	NO	NO
	13/04/2020	SÍ	NO	NO
	16/09/2020	SÍ	NO	NO
	13/10/2020	NO	NO	NO
	28/12/2020	SÍ	NO	NO
Auditoría	05/05/2020	NO	SÍ	NO
	15/07/2020	NO	SÍ	NO
	15/10/2020	NO	SÍ	NO
Nombramientos y Retribuciones	14/02/2020	NO	SÍ	NO
	21/07/2020	NO	NO	NO
	14/10/2020	NO	NO	NO
Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa	15/10/2020	NO	SÍ	NO
	28/12/2020	NO	NO	NO

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas facilitadas.

Por un lado, las actas de tres de las cuatro comisiones delegadas no están firmadas por la presidencia. Además, contienen errores en la identificación del órgano de que se trata, puesto que el título corresponde a una determinada comisión, y en el cuerpo, por los acuerdos adoptados, se deduce que se trata de otra comisión delegada. También contienen errores al hacer referencia a acuerdos adoptados en sesiones anteriores, acuerdos que no se adoptaron o sesiones que no se celebraron.

Opinión de los consejeros sobre el funcionamiento del propio Consejo

Hemos solicitado a los cinco consejeros independientes que nos facilitaran su opinión sobre algunos aspectos que esta Sindicatura considera que son claves para mejorar la eficiencia de los órganos de gobierno.



Cuadro 15. Respuestas al cuestionario sobre el desempeño individual realizado en el seno de su responsabilidad como consejero

Cuestión a valorar	Vocal 1	Vocal 2	Vocal 3	Vocal 4	Vocal 5
¿Se le ha facilitado la planificación preliminar con las reuniones previstas de cada uno de los comités a lo largo del año?	NO	NO	SÍ	NO	NO
¿Con la convocatoria al Consejo recibe la información suficiente y al menos tres días hábiles previos a la sesión?	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Con carácter previo a la celebración de las reuniones, ¿prepara Ud. los asuntos a tratar, analizando la documentación facilitada por la entidad?	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Con carácter previo a la celebración de las reuniones, ¿mantiene entrevistas con personal directivo de la entidad para profundizar en los asuntos a tratar?	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
¿Ha tenido algún tipo de limitación a la información que considere necesaria para el desempeño de su cargo?	NO	NO	NO	NO	NO
¿Considera Ud. que en el transcurso de su función han existido circunstancias que hayan limitado su independencia total de criterio para cuestionar y valorar la actividad realizada por el director general?	NO	NO	NO	NO	NO

Nota: Para salvaguardar la confidencialidad de las respuestas, no hemos mantenido ninguna concordancia entre el orden de los vocales de este cuadro con el orden de los consejeros que figura en los cuadros 5 y 8.

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios de opinión realizados a los cinco consejeros independientes del IVF.

Todos los consejeros deben tener en cuenta un principio básico de buen gobierno, que es no aprobar aquello que no se entiende o no se conoce, o con lo que no se está totalmente de acuerdo. Por tanto, todos los consejeros tienen el derecho a exigir y obtener cualquier tipo de información que consideren necesaria para el adecuado desempeño de su cargo.

A raíz de las respuestas facilitadas, cabe considerar como aspectos positivos que los consejeros han gozado de independencia suficiente para cuestionar y valorar la gestión del director general y que no ha existido ninguna limitación a la información para desempeñar su función como consejero.

Sin embargo, como aspectos a mejorar, consideramos que debería facilitarse una planificación previa de todas las reuniones ordinarias previstas a lo largo del ejercicio y garantizar que los consejeros disponen, con tiempo suficiente (al menos tres días hábiles), de toda la información necesaria para la adopción de acuerdos y que se planifican, en su caso, entrevistas previas con personal técnico de la entidad que permitan a los consejeros resolver posibles dudas sobre la documentación que sea objeto de debate en las reuniones.



Subobjetivo 1.5: ¿La política de riesgos aprobada por los órganos de gobierno se adecúa a los criterios del Banco de España?

El preámbulo del ROF del IVF indica que la entidad “adopta un modelo de gobernanza y una estructura organizativa equiparables a las de la banca comercial y que, siendo a la vez entidad financiera promocional, aplicará criterios estrictamente profesionales en cuanto a la evaluación y gestión del riesgo”.

El Banco de España¹⁴ señala que las políticas para la gestión del riesgo de crédito deberán ser aprobadas por el consejo de administración, u órgano equivalente, que se encargará de su revisión periódica. Dichas políticas se desarrollarán en metodologías, procedimientos y prácticas que permitan una temprana identificación del deterioro de las operaciones y una estimación razonable de las coberturas del riesgo de crédito. En las políticas deberán detallarse, entre otros aspectos:

- las responsabilidades y facultades delegadas de los diferentes órganos y personas encargadas de la concesión, modificación, evaluación, seguimiento y control de las operaciones;
- los requisitos que deberán reunir los análisis y las evaluaciones de las operaciones antes de su concesión y durante su vigencia;
- la documentación mínima de la que se deberá disponer en los diferentes tipos de operaciones para su concesión y durante su vigencia;
- las actuaciones que deberá llevar a cabo la entidad cuando no se atiendan los pagos en los términos fijados contractualmente.

También la Autoridad Bancaria Europea (ABE) ofrece unas directrices¹⁵ sobre gobierno interno en relación con la concesión y seguimiento de los créditos. La ABE señala que los consejos de administración deben, entre otras competencias:

- aprobar el marco del proceso de aprobación de créditos, incluyendo, cuando proceda, las estructuras internas de concesión y seguimiento de créditos, y definiendo las personas con facultades delegadas para la toma de decisiones;
- garantizar una supervisión eficaz de la calidad del riesgo de crédito, en particular en el momento de la concesión, y la dotación de provisiones;
- garantizar la aplicación de procesos adecuados de aprobación, seguimiento y control de créditos para asegurar una eficaz gestión del riesgo de crédito.

¹⁴ Anejo 9 de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

¹⁵ Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos (EBA/GL/2020/06), adoptadas como propias por el Banco de España en julio de 2020, aunque son aplicables a partir del 30 de junio de 2021.



Durante el año 2020, ha estado vigente la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF" (PGR), aprobada por el Consejo General el 21 de noviembre de 2019. A partir de lo regulado por el Banco de España y de la directriz sobre concesión y seguimiento de préstamos de la ABE, hemos comprobado que la PGR vigente del IVF contiene los aspectos básicos de la normativa de referencia.

Cuadro 16. Comparación de los aspectos previstos en el anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España y el contenido de la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF"

Aspecto a regular según el Banco de España	Apartado de la PGR del IVF
Concesión de operaciones	Concesión de nuevas operaciones de financiación: admisión de clientes
Modificación de las condiciones	Tratamiento de la morosidad: la política de modificación de las condiciones de financiación
Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito	Concesión de nuevas operaciones de financiación: evaluación del riesgo de crédito
Garantías y tasaciones	Política de valoración de garantías
Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia	Políticas de seguimiento del riesgo: clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia
Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia	Estimación de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito
Riesgo de crédito por razón de riesgo-país	No aplica
Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	Política de activos adjudicados

Fuente: *Elaboración propia.*

Subobjetivo 1.6: ¿Existen niveles de supervisión de la actividad crediticia de la entidad?

Con la finalidad de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno, el IVF cuenta en su organización con un auditor interno, tal y como dispone el artículo 13 del ROF en cumplimiento de la disposición adicional 10ª de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.

El Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, establece las funciones del auditor interno. Entre ellas cabe citar que, en el caso del auditor interno del IVF, debe emitir informes y propuestas de mejora para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y normativa que afecten a la entidad. La actuación del auditor interno tiene como objeto aportar valor y favorecer la mejora de la organización.



El Plan de Auditoría Interna del IVF para el año 2020 fue aprobado por el Consejo General en su reunión del 17 de diciembre de 2019. Este plan preveía, entre otros compromisos, verificar la eficacia de los controles internos establecidos en la “Política de gestión del riesgo de crédito del IVF”, respecto de la concesión de préstamos al sector privado, del tratamiento de la morosidad (prejudicial), de la reclamación judicial de la morosidad y de la aplicación de las cantidades recibidas por los beneficiarios de financiación bonificada. Entre las actas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que nos han sido facilitadas, no hay constancia de que se haya presentado este plan de auditoría ante dicho órgano colegiado, ni tampoco los informes realizados en ejecución de dicho trabajo.

El auditor interno también ha llevado a cabo otras verificaciones a lo largo del año 2020: revisión de cumplimiento respecto de la web de transparencia y de inscripción en el registro oficial de contratos del sector público, seguimiento del periodo de pago a proveedores, dietas e indemnizaciones por razón del servicio, etc. También ha revisado los procedimientos relativos a los planes de información y control que se integran como anexo en los contratos de préstamo que se formalizan entre el IVF y los solicitantes de créditos, según las distintas convocatorias. Esta tarea no estaba incluida en el Plan de Auditoría Interna del IVF 2020.

En cuanto a la ejecución del mencionado plan, el auditor interno nos ha facilitado su informe de revisión del cumplimiento de la política de gestión del riesgo de crédito y prevención del blanqueo, fechado y remitido al director general el 17 de marzo de 2021, en el que señala que con carácter general se cumplen las instrucciones y controles establecidos en la “Política de gestión del riesgo de crédito del IVF”, para las fases analizadas (véanse subobjetivos 2.4 y 2.5).

Establecida la necesaria independencia, tanto por el ROF como por el resto de la normativa autonómica, el auditor interno ha de informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 13 del ROF) y según el artículo 9.4 del Decreto Ley 1/2011, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, al órgano colegiado de gobierno. De la lectura de las actas de 2020 del Consejo General y de la Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento no consta que se haya tratado el resultado de las actuaciones del auditor interno en estos órganos.

Respecto de la supervisión de la actividad crediticia por parte de entidades externas, la Intervención General de la Generalitat Valenciana incluye al IVF en su plan de auditorías, pero el alcance de estas no incluye una supervisión continuada sobre la actividad crediticia.

El IVF es una entidad pública oferente de financiación al sector privado que actúa como intermediario financiero, pero no dispone de ficha bancaria en el Banco de España, porque, entre otros motivos, no capta depósitos en el mercado. En este escenario, el IVF no se encuentra bajo la supervisión del Banco de España. Sin embargo, teniendo en cuenta el actual modelo de supervisión dirigido por el Banco Central Europeo y que lleva a cabo el Banco de España, que se basa en cuatro elementos (regulación, supervisión continuada, medidas correctivas y régimen disciplinario y sancionador), y aunque no fuera preciso en toda su extensión, recomendamos que tanto el IVF como la Intervención General de la Generalitat Valenciana estudien la posibilidad de establecer un acuerdo o convenio de



cooperación con el Banco de España por el cual este pudiera recibir y analizar información periódica, e incluso desarrollar algunas actuaciones de inspección de la actividad crediticia, al objeto de incrementar el control de la gestión que lleva a cabo la entidad.

Subobjetivo 1.7: ¿Los órganos delegados han realizado el seguimiento de las prácticas en materia de transparencia y responsabilidad social corporativa?

El ROF de la entidad señala en su artículo 11 que la Comisión de Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa deberá "revisar la política en estas materias establecida por el Consejo General, velando para que dicha materia esté orientada a la creación de valor, realizar el seguimiento de las prácticas en materia de transparencia y responsabilidad social corporativa y evaluar el grado de cumplimiento de la política establecida por el Consejo General y difundir la información relevante acerca de estos extremos". Añade el artículo 24 que dicha comisión "revisará periódicamente el grado de cumplimiento e informará de ello al Consejo General".

De la información facilitada por la entidad, no nos consta que la Comisión de Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa haya ejecutado todas sus funciones. Durante 2020 ha habido tan solo dos reuniones de esta comisión delegada:

- En la primera sesión (18 de octubre de 2020), como punto 2º, se llevó el informe del auditor interno a la comisión, pero esta no informó al Consejo General de los asuntos expuestos por el auditor interno en materia de transparencia que estaban pendientes. Según las observaciones realizadas por los gestores consultados, se acordó un seguimiento mensual de las deficiencias, pero en el acta dice que "se incorporan una serie de recomendaciones". Además, se transcribe que "los asistentes se dan por enterados de la situación actual del estado de la web en materia de transparencia", pero no adoptan ningún acuerdo ejecutivo en cumplimiento del artículo 11 del ROF.
- No figura ni en el orden del día ni en el acta de la segunda sesión de la comisión (28 de diciembre de 2020) que se tratara el nuevo informe emitido por el auditor interno sobre la revisión de la normativa de transparencia.

En 2020 no consta que desde la Comisión de Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa se haya instado al Consejo General a elaborar una instrucción interna para publicar los activos adjudicados por recuperación de deuda, según se establece en el Reglamento de Desarrollo de las Políticas de Actuación del IVF (artículo 29.5 del Decreto 38/2019).

Por tanto, a partir de las actas de las dos sesiones de esta comisión, consideramos que no se ha cumplido con las funciones que los artículos 11 y 24.2 del ROF le atribuyen revisando el cumplimiento y dando cuenta al Consejo General.



OBJETIVO 2: ¿LA TRAMITACIÓN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN CONCEDIDAS EN EL AÑO 2020 ES ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA?

Antes de responder las preguntas de auditoría, resumimos a continuación la evolución más reciente de la actividad crediticia de la entidad como otorgante de préstamos al sector privado.

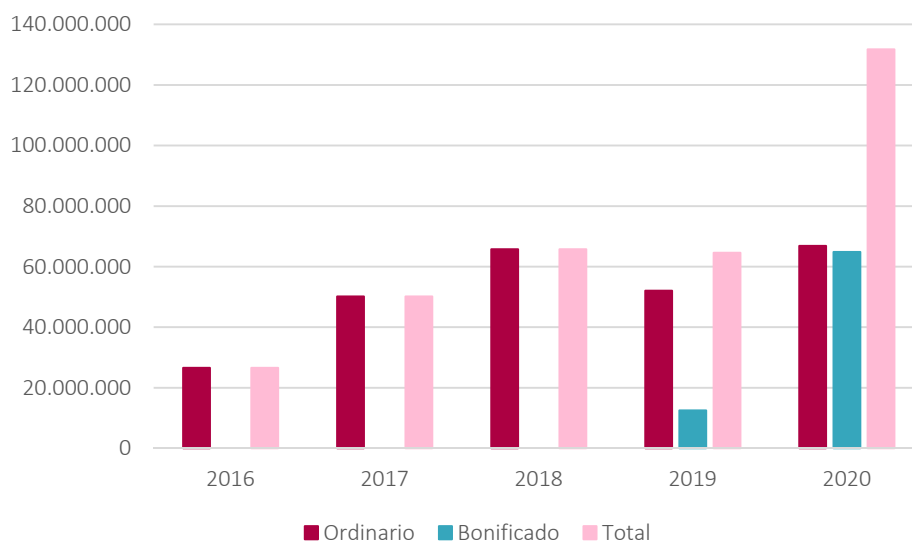
Cuadro 17. Operaciones concedidas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020

Año de concesión	Nº de operaciones	Total importe concedido (en euros)	Importe medio concedido (en euros)
2016	48	26.600.785	554.183
2017	114	50.168.894	440.078
2018	174	65.755.321	377.904
2019	93	64.588.340	694.498
2020	382	131.750.899	344.898

Fuente: Elaboración propia a partir de fichero facilitado por la entidad.

En 2020, la entidad ha reforzado su papel de intermediario financiero entre la Generalitat y el sector productivo de la Comunitat Valenciana y ha contribuido a paliar el impacto de la pandemia en la actividad económica, pues se formalizaron durante ese ejercicio cuatro veces más operaciones que en el año 2019, duplicando el importe total de la financiación concedida por medio de préstamos ordinarios y sobre todo bonificados.

Gráfico 5. Importe total de las operaciones concedidas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020. Por tipo de financiación. En euros



Fuente: Elaboración propia a partir de fichero facilitado por la entidad.



Para contestar a este objetivo y a los subobjetivos previstos en nuestra planificación en relación con la concesión de operaciones durante el ejercicio 2020, hemos seleccionado una muestra de 54 expedientes, estadísticamente representativa, de dos de las líneas que aparecen en el cuadro 3 (véase punto 4 del apéndice 1), la línea bonificada "Autónomos y microempresas" (188 operaciones y 17,2 millones de euros concedidos) y la línea bonificada "Liquidez-COVID" (51 operaciones y 27,3 millones de euros concedidos).

No hemos seleccionado para su revisión la línea de préstamos ordinarios "IVF centros atención a personas con diversidad funcional", que es la segunda línea con mayor número de operaciones (66) y la de mayor importe concedido, 53,2 millones de euros, debido al bajo riesgo que representan estas operaciones, puesto que tienen como garantía la prenda sobre los derechos de crédito derivados o que puedan derivarse de la prestación de servicios concertados con la Generalitat.

La suma de los importes concedidos de las dos líneas seleccionadas asciende a 44,6 millones de euros, que equivale al 33,8% de las operaciones concedidas por el IVF de forma directa, y al 30,3% de las operaciones concedidas de forma conjunta por el IVF y por los fondos.

Subobjetivo 2.1: ¿Los beneficiarios de las operaciones concedidas son entidades con impacto potencial positivo en la economía de la Comunitat Valenciana?

El IVF es el principal instrumento de la política financiera de la Generalitat Valenciana, entendida esta como apoyo a los sectores productivos de la Comunitat Valenciana. Para el cumplimiento de esta finalidad, el IVF concede créditos, préstamos, avales y otras cauciones a favor de las empresas y las entidades de naturaleza privada.

La "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF", aprobada por el Consejo General el 21 de noviembre de 2019, y posteriores revisiones determinan explícitamente que "el Instituto Valenciano de Finanzas otorgará financiación a favor de autónomos, profesionales y personas jurídicas privadas, cuya sede social, establecimiento o sucursal de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana", y excluye de financiar "al sector de la promoción inmobiliaria, a excepción de la promoción de vivienda de protección oficial, o la financiación vinculada a planes diseñados por la Administración u organismos públicos con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda".

En la información facilitada por la entidad, hemos observado que la mayor parte de la financiación concedida en 2020 se ha destinado a solicitantes que llevan a cabo las actividades relacionadas con la Administración pública y defensa, la seguridad social obligatoria, la educación y las actividades sanitarias y de servicios sociales (según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, CNAE). En concreto, el 42,6% del importe concedido. Sin embargo, según la estructura productiva y el mercado laboral de la Comunitat Valenciana, estas actividades representan aproximadamente el 20% (dado que el IVF no financia actividades inmobiliarias, hemos excluido en nuestros cálculos las actividades relacionadas con ese sector).



En sentido contrario, la financiación concedida a las actividades previstas en la CNAE relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos de motor y motocicletas, el transporte y almacenamiento y la hostelería ha alcanzado el 13,9% del importe total concedido por la entidad, porcentaje muy inferior a su aportación sectorial al PIB (27,8%) y al empleo generado por estos sectores (33,4%) en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 18. Proporción de la financiación concedida en 2020 por actividades y comparación con PIB y personas empleadas en cada sector de actividad

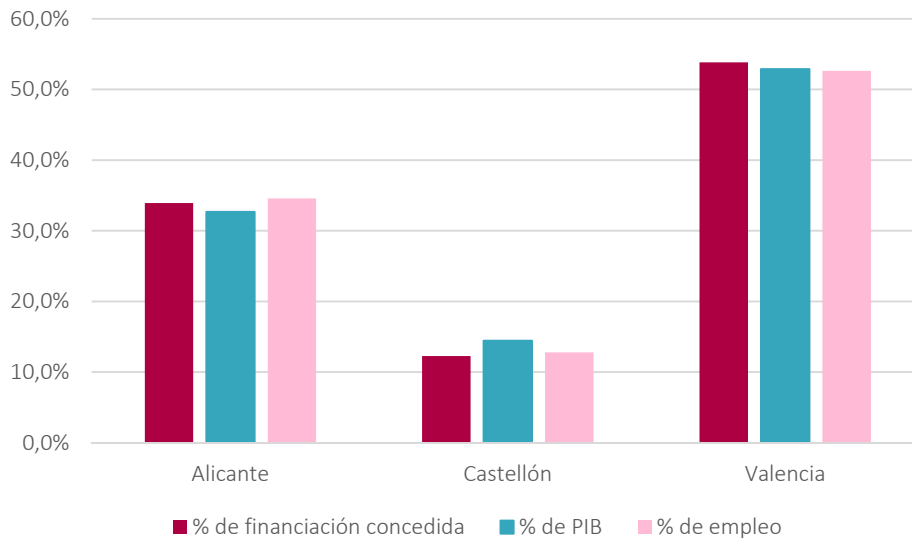
Sección de actividad (código de la CNAE 2009)	Valor añadido bruto total (PIB)		Personas empleadas		Financiación concedida por el IVF	
	Miles de euros	Proporción	Miles de personas	Proporción	Miles de euros	Proporción
Agricultura, ganadería, pesca (A)	2.226.555	2,4%	57	2,9%	1.098	0,8%
Industrias varias (B a E)	19.871.080	21,6%	279	14,2%	36.372	27,6%
Construcción (F)	7.530.179	8,2%	133	6,7%	1.624	1,2%
Comercio, hostelería, transporte y otros (G a I)	25.618.397	27,8%	660	33,4%	18.275	13,9%
Información y comunicaciones (J)	2.180.315	2,4%	31	1,5%	2.211	1,7%
Actividades financieras y de seguros (K)	3.588.997	3,9%	30	1,5%	1.704	1,3%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas (M y N)	7.568.474	8,2%	215	10,9%	3.739	2,8%
Administración pública, defensa, educación, sanidad (O a Q)	18.287.329	19,9%	397	20,1%	56.135	42,6%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (R a U)	5.130.014	5,6%	171	8,7%	10.562	8,0%
Total	92.001.340	100%	1.973	100%	131.720	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la relación de operaciones concedidas en 2020 y de estadísticas del INE (Contabilidad Regional de España, datos de la Comunitat Valenciana para el año 2019 del producto interior bruto a precios de mercado y valor añadido bruto a precios básicos por ramas de actividad y del empleo total).

La financiación concedida durante el año 2020 entre las tres provincias guarda una proporción similar con el valor añadido en el producto interior bruto (PIB) y con las personas empleadas en cada una de ellas.



Gráfico 6. Proporción de la financiación concedida en 2020 por provincias y comparación con PIB y personas empleadas



Fuente: Elaboración propia a partir de la relación de operaciones concedidas en 2020 y de estadísticas del INE (Contabilidad Regional de España, datos de la Comunitat Valenciana para el año 2018 del producto interior bruto a precios de mercado y valor añadido bruto a precios básicos por ramas de actividad y del empleo total).

En cuanto al cumplimiento efectivo del requisito de ejercer la actividad en la Comunitat Valenciana, hemos verificado que las dos convocatorias que engloban las operaciones revisadas por esta Sindicatura establecen que uno de los requisitos básicos a cumplir por los beneficiarios sea que tengan su domicilio social o establecimiento de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.

Todas las solicitudes que hemos comprobado hacen constar su domicilio en la Comunitat Valenciana. Si bien la entidad no nos ha facilitado la totalidad de los certificados censales, hemos verificado por vías alternativas que el domicilio fiscal de los solicitantes figuraba en la Comunitat Valenciana.

Subobjetivo 2.2: ¿Los tiempos de tramitación y aprobación de las operaciones cumplen los requisitos de diligencia?

La financiación solicitada por los potenciales beneficiarios será eficaz si los fondos son recibidos en el plazo más breve posible. Por ello resulta preciso que la entidad tramite y apruebe o, en su caso, rechace las solicitudes recibidas, en plazos cortos, pero garantizando el cumplimiento de los requisitos exigibles a los beneficiarios.

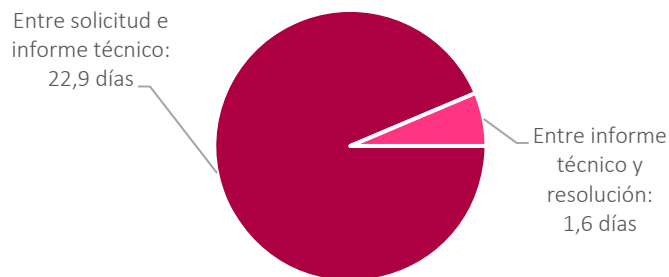
No consta ninguna referencia a los plazos máximos de resolución en el principal instrumento regulador de la actividad crediticia (en la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF"). Para dotar de mayor compromiso al cumplimiento del principio de diligencia, es recomendable que en dicho documento se haga constar un objetivo general en cuanto a plazos máximos para tramitar los expedientes y aprobar o denegar las operaciones.



Las convocatorias que rigen las 54 operaciones de la muestra revisada establecen que las operaciones serán aprobadas o rechazadas en el plazo¹⁶ de tres meses.

Con carácter general, y según la muestra representativa analizada por la Sindicatura, consideramos que la entidad sí ha cumplido holgadamente con dicho plazo, pues hemos calculado que el plazo medio de concesión fue de 24 días, entre la fecha del justificante del registro de entrada de la solicitud y la fecha de la resolución con la aprobación por parte del director general. Respecto de este plazo medio, debemos observar que el tiempo de respuesta desde la elaboración y firma de los informes técnicos emitidos por la Subdirección de Riesgos y la firma de las resoluciones de concesión es muy corto, inferior a dos días.

Gráfico 7. Plazo medio de resolución de las operaciones de la muestra revisada



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes revisados.

Los plazos de resolución son relativamente similares en las operaciones inferiores a 120.000 euros, observándose que para las catorce operaciones de mayor importe de entre las revisadas el plazo medio es mucho más elevado, de tal forma que a mayor riesgo (en términos de importe concedido), mayor plazo de estudio de la operación.

Cuadro 19. Plazo medio de resolución de las operaciones de la muestra revisada. Por tramo de importe solicitado

Tramo importe solicitado	Número de operaciones	Plazo medio de resolución (días)
Inferior a 40.000 euros	14	15
Entre 40.000 y 80.000 euros	12	14
Entre 80.000 y 120.000 euros	14	21
Más de 120.000 euros	14	47
Total	54	24

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes revisados.

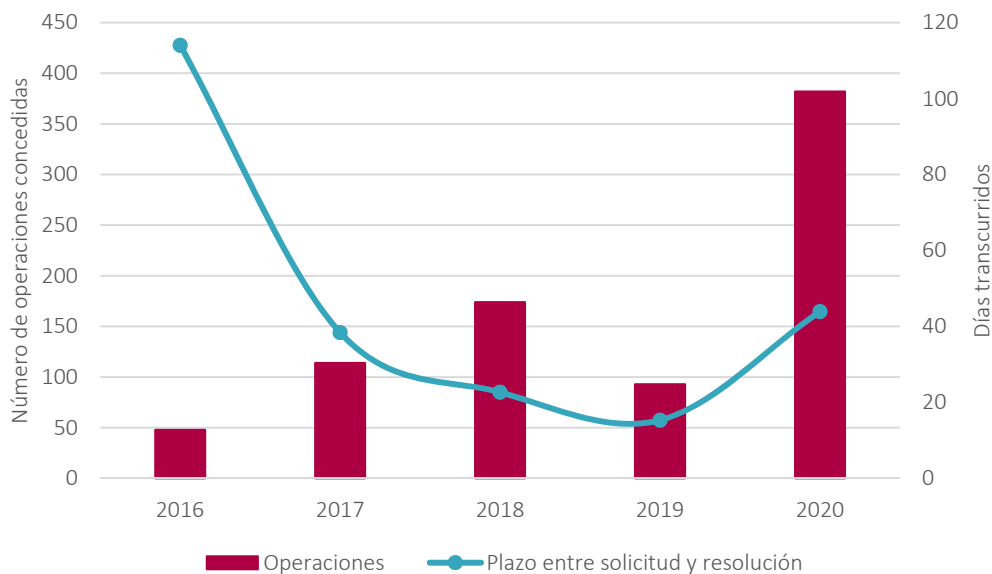
¹⁶ Este plazo está regulado en el artículo 9.6 para la línea de financiación bonificada "IVF liquidez COVID-19" (DOGV núm. 8795, de 22 de abril de 2020), y para la línea "IVF autónomos y microempresas" se establece el mismo plazo en el artículo 9.5 (DOGV núm. 8741, de 17 de febrero de 2020).



Tan solo en dos expedientes el tiempo transcurrido entre la fecha de registro de la solicitud y la resolución de aprobación ha excedido el plazo de tres meses (97 y 181 días), siendo además las de mayor importe solicitado entre las de la muestra (1.500.000 y 750.000 euros respectivamente). Las particularidades de la estructura societaria de los solicitantes y la cuantía de los préstamos solicitados justifican que en estos casos los plazos se excedieran del tiempo máximo previsto en las convocatorias. En cualquier caso, dadas las excepcionales circunstancias laborales del ejercicio 2020 y el enorme volumen de solicitudes, consideramos que este incumplimiento es no relevante.

En relación con la actividad de los últimos ejercicios, el plazo medio de la concesión de las 382 operaciones en 2020 se situó en 44 días, superior al plazo medio del año 2019, que fue de 15 días, y el del año 2018 (23 días). Sin embargo, teniendo en cuenta el incremento tan significativo de operaciones en el último año, y considerando que la plantilla de la entidad no ha sufrido variaciones relevantes (38 empleados en 2020 frente a los 35 y 36 de 2018 y 2019), hay que poner en valor el significativo incremento de la eficiencia en términos de operaciones por empleado.

Gráfico 8. Evolución del número de operaciones concedidas y del plazo medio transcurrido entre la fecha de solicitud y la fecha de resolución



Fuente: Elaboración propia a partir de fichero facilitado por la entidad.

Por último, debemos señalar que las debilidades del sistema de información de la entidad (véase subobjetivo 2.5) nos ha impedido verificar los plazos de contestación de aquellas solicitudes que han sido denegadas. Es importante que aquellos potenciales beneficiarios de financiación pública que no accedan a esta tengan también una respuesta rápida para posibilitar la búsqueda de otras alternativas que les permitan recabar los fondos para sus proyectos o necesidades.



Subobjetivo 2.3: ¿Los precios de las operaciones concedidas están determinados con criterios de mercado?

El régimen jurídico del IVF regulado en la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, en su artículo 171 (punto I, apartado 6), dispone que “en el ejercicio de sus funciones, el Instituto Valenciano de Finanzas, en su condición de intermediario financiero, se regirá por criterios de mercado y, por lo tanto, tendrá que gestionarse con principios de autosuficiencia financiera y viabilidad económica sin perjuicio de que, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos de la política económica, la Generalitat, a través de las distintas consellerias, pueda bonificar las cuotas de interés que se deriven de los préstamos otorgados por el Instituto Valenciano de Finanzas”.

Por su parte, el Decreto 38/2019, que aprueba el reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, en el título II desarrolla las políticas comerciales y de precios. Se establece que la determinación de los precios se regirá por criterios de mercado de acuerdo con los principios de autonomía, transparencia y no discriminación. Además, el precio de las operaciones se expresará como diferencial sobre el tipo de interés euríbor a un año. A dicho diferencial se añadirá un margen administrativo que asegure la viabilidad económica del Instituto y la pérdida esperada de cada operación (artículo 4). Las líneas de financiación bonificada comprenderán una prima promocional o bonificación sobre el precio del préstamo. En caso de ser superior al margen administrativo a percibir por el IVF se articulará como tramo no reembolsable (artículo 6).

El proceso de fijación de precios del IVF debe garantizar:

- el cumplimiento de los mejores principios de gestión de las entidades privadas que operan en el sector financiero;
- la no discriminación en el acceso de los ciudadanos a la financiación promocional de la Generalitat en el ámbito de sus políticas públicas, mediante un esquema de precios que gradúe el coste de las operaciones en función del riesgo;
- que sus operaciones se otorgan en condiciones de mercado mediante un procedimiento objetivo e independiente.

En el documento “La fijación de precios en el IVF: desarrollo para el ejercicio 2020”, que fue sometido a la aprobación del Consejo General en su sesión del 17 de diciembre de 2019, se describe el proceso de determinación del tipo de interés nominal de la financiación otorgada por el IVF.

El proceso responde a tres componentes: **una prima de liquidez**, basada en un tipo de interés de referencia seleccionado por el Consejo General en función de su correlación con el coste de la financiación ajena del Instituto (generalmente el euríbor a un año); **un margen administrativo** fijado a propuesta de la Dirección General, que permita la sostenibilidad financiera de la institución (la cifra planteada para el margen de intermediación fue inicialmente de un 0,75%); y finalmente **la prima de riesgo** (que se obtiene como suma de la pérdida esperada de la operación y el coste de oportunidad del capital invertido por la Generalitat Valenciana para cubrir las pérdidas inesperadas derivadas de esta).



Por tanto, se trata de un procedimiento que no consiste en replicar los tipos aplicados por las entidades financieras privadas, pues en ese sector la fijación de precios atiende a la vinculación de la entidad financiera con el cliente y no a aspectos puntuales del producto.

Nuestro trabajo ha consistido, por una parte, en revisar formalmente si los tipos de interés aprobados en cada una de las operaciones están debidamente documentados conforme a lo previsto en la política de fijación de precios y si los diferenciales son los previstos en cada una de las convocatorias o en sus modificaciones posteriores. Y por otra parte, hemos llevado a cabo una revisión analítica para concluir sobre la razonabilidad de los tipos de interés no bonificados y su adecuación al mercado en términos genéricos.

El sistema para determinar el tipo de interés de cada operación, descrito en el documento "La fijación de precios en el IVF: desarrollo para el ejercicio 2020", es el siguiente:

$$\text{TINB} = \text{euríbor} + \text{EL} + \text{K} (\text{r} + 10\%) + 0,75\%$$

Donde:

- TINB: tipo de interés no bonificado,
- euríbor: *euro interbank offered rate* para depósitos a doce meses, con un valor mínimo de 0,00%,
- EL: pérdida esperada de la operación. Es el tipo de interés que permite al IVF igualar los flujos de caja esperados de la operación con las pérdidas esperadas por insolvencia. Se calcula como el producto de tres factores: el importe nominal de la operación; la probabilidad de incumplimiento o de impago (PD, *probability of default*), que depende de la calificación crediticia del solicitante; y el porcentaje de pérdida dado el incumplimiento o el impago (LGD, *loss given default*), que depende de las garantías aportadas por el solicitante,
- K: requerimientos de capital del IVF,
- r: rendimiento del bono del Tesoro español a 10 años.

Justificación documental de los tipos de interés aplicados

Del trabajo realizado, concluimos que para todas las operaciones de la muestra:

- el expediente incluye el correspondiente informe de cumplimiento en el que figura como anexo el cálculo de la intensidad de la ayuda y el tipo de interés no bonificado resultante de aplicar la metodología descrita en el documento "La fijación de precios en el IVF: desarrollo para el ejercicio 2020";
- los diferenciales de precios aplicados al tipo de referencia son los previstos en cada una de las convocatorias o de las modificaciones en su caso.

Adecuación de los tipos de interés al mercado

Las operaciones de la muestra revisada se corresponden con líneas de financiación bonificada, por lo que el precio real a pagar por parte de los beneficiarios es muy inferior



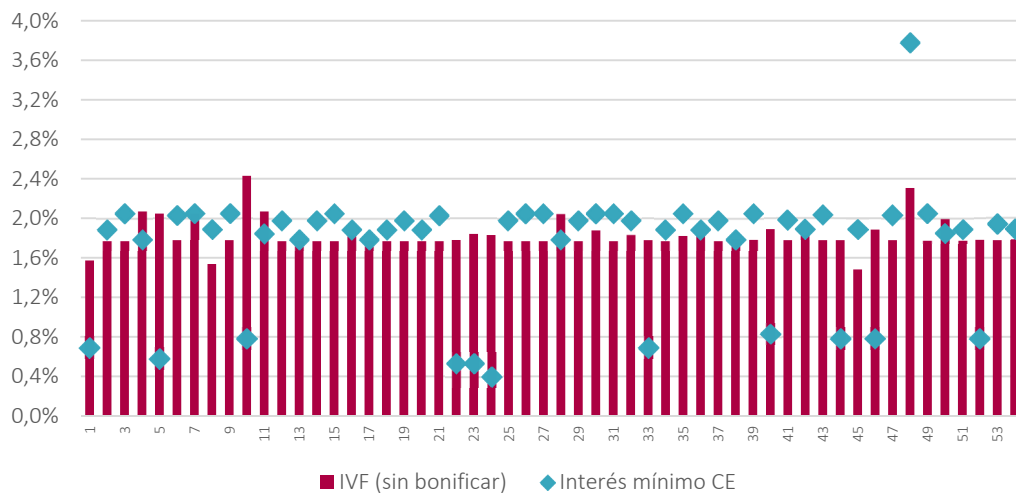
al que podrían obtener en caso de recurrir a financiación en el sector privado. Sin embargo, en todas las operaciones se establece el tipo de interés a pagar si durante la vida de la operación se produjesen circunstancias que derivasen en la pérdida de la bonificación (tipo de interés no bonificado).

Metodología de fijación de los tipos de referencia según la Comisión Europea

Un aspecto relevante contenido en la política de fijación de precios del IVF es la compatibilidad de los tipos de interés reflejados en esta con la normativa comunitaria en materia de ayudas del Estado. En 2008, con la intención de otorgar seguridad jurídica a las entidades financieras de naturaleza pública, la Comisión Europea emitió una comunicación¹⁷ estableciendo los tipos de interés mínimos que debían aplicar las entidades públicas a las empresas privadas para evitar el otorgamiento de ayudas de Estado. En concreto, la Comisión fijaba márgenes sobre el euríbor a un año que dependían del riesgo del cliente (categoría de calificación crediticia) y el grado de colateralización de la operación (distinguiendo entre alta, normal y baja), sin considerar otros aspectos potencialmente relevantes como el tamaño del cliente o el plazo de la operación.

Si bien la metodología de la Comisión Europea es demasiado simplista y hasta cierto punto obsoleta respecto a los marcos de solvencia actuales, hemos observado que en 36 de las 54 operaciones seleccionadas el tipo de interés no bonificado establecido en el momento de la concesión es inferior a los tipos de referencia mínimos resultantes de aplicar el criterio de la Comisión Europea.

Gráfico 9. Tipos de interés no bonificado de las 54 operaciones analizadas y tipos de interés de referencia según la metodología de la Comisión Europea. Año 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes revisados.

Según nos indican los gestores, resulta compatible que el IVF apruebe tipos de interés inferiores a los establecidos en la Comunicación de la Comisión, en función de su margen

¹⁷ Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización -2008/C 14/02- (DOUE, 19.1.2008).

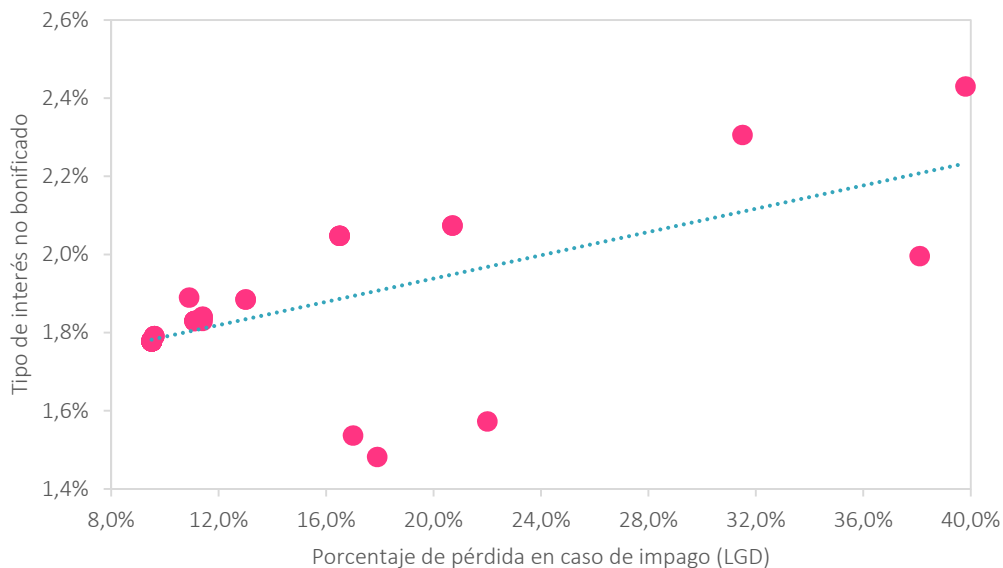
administrativo o del coste de capital aplicable a las operaciones, pues la Comunicación fue elaborada en un contexto económico anterior a la crisis de 2008, sin que se haya producido actualización alguna desde entonces.

En los casos en que se aplica un tipo de interés inferior a los tipos de referencia mínimos resultantes de aplicar la Comunicación de la Comisión, el IVF notifica la diferencia al cliente como una ayuda del Estado, acogida o bien al marco temporal nacional, o bien al régimen *de minimis* o bien al Reglamento de Exención. Añaden los gestores que es muy probable que al utilizar estos tipos de interés se esté sobreestimando la ayuda otorgada, pero siempre es preferible hacerlo para evitar controversias futuras con la Comisión.

Por otra parte, hemos realizado adicionalmente un análisis de correlación entre el porcentaje de pérdida en caso de impago (*loss given default*) y el tipo de interés no bonificado de las 54 operaciones seleccionadas. Se observa que a mayor porcentaje de pérdida mayor es el tipo de interés. Tan solo debemos resaltar el caso de tres operaciones cuyo tipo de interés no bonificado es significativamente inferior al que se podía esperar en función de la correlación global.

Estas tres operaciones se aprobaron antes del 13 de abril de 2020. Hasta esa fecha, el margen de intermediación, que es uno de los elementos que configura el precio, era del 0,75%, pero en la comisión de riesgos celebrada el 13 de abril de 2020 se acordó revisar al alza el citado margen, que pasó a ser del 1,25%.

Gráfico 10. Correlación entre los tipos de interés no bonificado de las 54 operaciones analizadas y el porcentaje de pérdida en caso de impago (LGD)



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes revisados.

Tipos de interés medios del sector financiero en España

Si bien la fijación de precios debe realizarse en base a un procedimiento reglado, hemos analizado de forma global si el tipo de interés no bonificado de las operaciones concedidas



en 2020 está en línea con los tipos de mercados, término que necesita ser delimitado a efectos de emitir nuestra opinión. Para ello hemos asimilado este concepto a los tipos de interés de los saldos vivos de los préstamos a sociedades no financieras concedidos por el conjunto de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, tipos que publica mensualmente el Banco de España.

Los resultados de esta comparación son limitados porque no es posible homogeneizar la calidad crediticia de la cartera del IVF con la media de las sociedades españolas titulares de préstamos y créditos concedidos por las instituciones financieras españolas.

Bajo la hipótesis *a priori* de que el riesgo de crédito por la solvencia de los solicitantes de financiación en el IVF es más elevado que el del conjunto del sector financiero español (puesto que al fin y al cabo la entidad es un instrumento de política financiera pública al servicio del desarrollo de la sociedad valenciana, con especial foco en entidades de pequeño tamaño), cabe esperar que los tipos de interés aplicables (no bonificados) por el IVF sean superiores a los tipos de interés medios del mercado.

Los tipos de interés (sin considerar la bonificación) de las 54 operaciones analizadas son superiores a los tipos de interés medios publicados por el Banco de España para los meses correspondientes, excepto en el caso de las tres primeras operaciones, concedidas antes del 13 de abril de 2020, fecha en la que se aprobó una modificación del margen de intermediación, que pasó del 0,75% al 1,25%. Estas tres operaciones son las que en el gráfico 10 se muestran más alejadas de la correlación con la pérdida esperada de estas.

Gráfico 11. Tipos de interés no bonificados de las 54 operaciones analizadas y tipos de interés de mercado¹⁸ (Banco de España) vigentes en el mes de concesión. Año 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes revisados.

¹⁸ Capítulo 19.9 del *Boletín Estadístico* del Banco de España: <https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/bolest19.html>.



En base a las evidencias obtenidas, consideramos que la determinación de los precios de las operaciones concedidas en 2020 sigue criterios objetivos y ha seguido criterios de mercado, de acuerdo con la política descrita en el documento aprobado en diciembre de 2019, que responde a principios básicos exigibles al ponderar especialmente los niveles de solvencia del solicitante y las garantías aportadas.

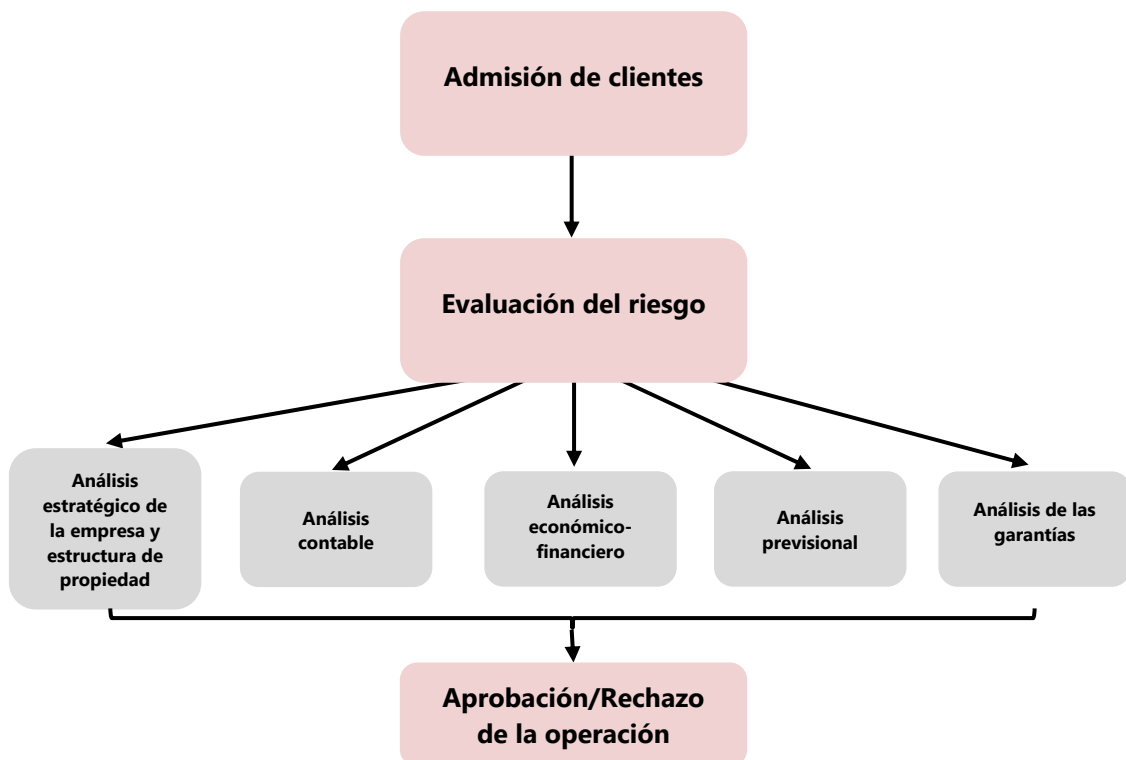
Subobjetivo 2.4: Antes de proponer la concesión de un préstamo, ¿se ha elaborado un informe detallado y motivado que justifique adecuadamente la concesión de la operación?

La gestión de los instrumentos financieros y, en particular, los créditos concedidos por el IVF, como contratos que facilitan el flujo de capital hacia las entidades del sector privado de la Comunitat Valenciana, requiere un grado de especialización. Por su complejidad precisa de personal especializado en el análisis y gestión de los riesgos empresariales, y en concreto en el riesgo de crédito.

El riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que una de las partes del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago y produzca a la otra parte una pérdida financiera. En el caso de la concesión de créditos, el riesgo es la posibilidad que tiene el IVF de sufrir una pérdida económica como consecuencia del impago por parte del beneficiario.

La concesión de las nuevas operaciones de financiación sigue el siguiente esquema:

Ilustración 2. Esquema de concesión de operaciones de financiación



Fuente: Elaboración propia a partir del documento "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF".



La "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF" señala que, para proponer la concesión de un préstamo, la Subdirección de Riesgos del IVF deberá elaborar un informe sobre el solicitante de financiación, basado en cinco etapas fundamentales: análisis estratégico de la empresa y estructura de propiedad, análisis contable de la información financiera, análisis económico-financiero, estimación de los flujos futuros de caja y análisis de las garantías de la operación.

De conformidad con el punto 48 de la PGR, las solicitudes cursadas que acrediten el otorgamiento del aval de una sociedad de garantía recíproca están exentas del anterior análisis de riesgos. Este es el caso de 53 de las 54 operaciones seleccionadas por esta Sindicatura, que cuentan con el aval de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana (SGR-AFIN).

Para estos casos, hemos comprobado que los expedientes de las 53 operaciones de la muestra contienen un documento, denominado "Informe de cumplimiento", que con carácter general está firmado por el analista, por la responsable del departamento de análisis de riesgos y por la subdirectora de riesgos. En este documento se hace constar como conclusión que la solicitud presentada por el beneficiario cumple con los requisitos de la línea de financiación para la aprobación de un préstamo, indicando su cuantía. Este "Informe de cumplimiento" viene acompañado de determinados anexos, entre otros una *check list* de comprobación de cumplimiento de requisitos, un informe de evaluación suscrito por la SGR-AFIN y la resolución favorable de la solicitud de aval por parte de la SGR-AFIN.

El expediente de la única operación no avalada por la SGR-AFIN incluye un informe de evaluación de riesgos, suscrito por el analista y por la subdirectora de riesgos que, si bien no responde a la estructura formal de las cinco etapas previstas en la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF", consideramos que soporta de forma razonada la propuesta de concesión.

Para contribuir a homogeneizar el análisis de riesgo de crédito por parte de la Subdirección de Riesgos, recomendamos que en próximas revisiones de la política de la entidad se incorporen modelos normalizados de análisis que contemplen las cinco etapas descritas en la política.

Subobjetivo 2.5: ¿Las operaciones concedidas están adecuadamente documentadas e identificadas en los sistemas informáticos de la entidad?

Las circunstancias extraordinarias en las que se ha ejecutado el trabajo durante la pandemia COVID-19, que nos han impedido tener una mayor presencialidad en las dependencias de la entidad, y la imposibilidad de que el IVF nos facilitara acceso en remoto a la aplicación informática que contiene la gestión documental de las operaciones, ha dificultado la obtención de evidencia de auditoría adecuada y suficiente.

De las entrevistas mantenidas con el personal que gestiona los expedientes, se desprende que el acceso a la documentación que sustenta las operaciones no está centralizado en un



único repositorio. Si bien la entidad nos ha remitido electrónicamente determinados documentos digitalizados que forman parte de los expedientes de las operaciones seleccionadas, no hemos podido realizar comprobaciones directas sobre la integridad de los expedientes y sobre la efectiva funcionalidad de la aplicación informática.

La aplicación corporativa GEFEM es la principal herramienta informática con la que cuenta el IVF para la gestión administrativa y financiera de los préstamos. Esta aplicación informática, que fue desarrollada a medida, constituye un instrumento esencial que debe contribuir a una gestión eficiente de la actividad crediticia de la entidad. Sin embargo, GEFEM no cumple con las necesidades actuales y futuras del IVF. Fue diseñada y puesta en funcionamiento hace más de veinte años, pero hay factores que no garantizan la plena funcionalidad de la aplicación: la sucesiva incorporación de módulos, la criticidad de las interrelaciones entre estos, la obsolescencia del propio lenguaje de programación, la complejidad a la hora de mantener y realizar nuevos desarrollos y el consiguiente coste económico del mantenimiento...

El auditor interno del IVF, en su informe de 17 de marzo de 2021, señala que “de la revisión efectuada se pone de manifiesto que la documentación de las operaciones está repartida, y en muchos casos duplicada, en distintos repositorios y/o aplicaciones informáticas: GEFEM préstamos, web *prestamos.ivf*, directorios F:/GRP y los subdirectorios de cada analista, directorio en F:/IC_AJ formalizaciones, F:/..IC/Blanqueo de capitales. Todo ello dificulta el seguimiento y trazabilidad de las operaciones, por este motivo se recomienda, a corto plazo, en tanto se adopte una solución informática más estable, almacenar en las aplicaciones corporativas de gestión de préstamos (GEFEM préstamos y/o en la web *prestamos.ivf*) todos los documentos esenciales definitivos que actualmente están guardados en los distintos directorios F:/GRP (poderes, certificados de asociaciones, documentos de prevención de blanqueo, etc.)”.

El auditor interno añade que, en relación con la verificación llevada a cabo, “los porcentajes más elevados de incidencias se observan en el apartado de registro de las operaciones, y están centrados en las debilidades del sistema informático de gestión de préstamos para garantizar la rastreabilidad de las operaciones en todas sus fases y la adecuada identificación de los usuarios que introducen o modifican los datos. No obstante, cabe mencionar al respecto que está en trámite de contratación una nueva plataforma de gestión de expedientes para la gestión de las operaciones de préstamo”.



Cuadro 20. Revisión del auditor interno sobre el cumplimiento de la "Política de gestión del riesgo de crédito del IVF". Préstamos concedidos y desembolsados a 31 de marzo de 2020

Número de ítems revisados	Línea bonificada		Líneas CIPI(*)	
	Cumplen	Incidencias	Cumplen	Incidencias
1. Proceso de admisión y concesión	40	1	26	0
2. Prevención de blanqueo de capitales	43	1	44	1
3. Tipología de las operaciones	18	0	18	0
4. Política de precios	9	0	9	0
5. Evaluación riesgo de crédito (*)	42	1	50	9
6. Documentación operaciones en la fase de análisis	27	0	(*)	(*)
7. Documentación en caso de operaciones bonificadas	120	5	(*)	(*)
8. Aprobación	21	15	17	9
9. Formalización	18	0	54	0
10. Registro de la operación	9	9	10	8
11. Desembolsos	42	1	27	0
Totales	389	33	255	27
Ítems revisados	Operaciones	Incidencias	% Incidencias	
Total general: Línea bonificada + CIPI	644	60	9%	

(*) Las comprobaciones de la línea CIPI (Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas) relativas a la documentación se han incluido en el apartado 5, "Evaluación riesgo de crédito".

Fuente: Informe de auditoría interna del 17 de marzo de 2021.

Hemos verificado que la entidad está adoptando medidas para mejorar la herramienta informática de gestión de la actividad crediticia. En marzo de 2021, el director general adjudicó el contrato del suministro del *software* y prestación de servicios necesarios para la definición, desarrollo, implantación, puesta en producción y soporte de una nueva plataforma para cubrir todas las necesidades relacionadas con la gestión de los préstamos y para cumplir con las disposiciones sobre administración electrónica. El plazo máximo de ejecución del desarrollo e implantación de la plataforma es de 18 meses.

Subobjetivo 2.6: ¿Las operaciones han sido aprobadas por el órgano correspondiente?

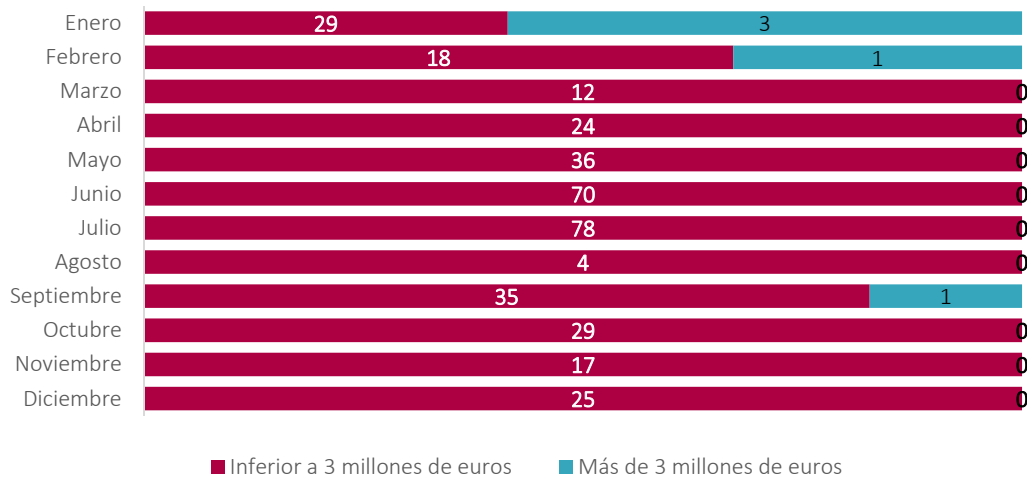
El artículo 4 del ROF dispone como función indelegable del Consejo General aprobar operaciones de crédito, avales y otras cauciones a favor de cualquier entidad de carácter privado por importe igual o superior a tres millones de euros, y el artículo 6 del ROF dice que corresponde a la Dirección General aprobar operaciones de crédito, avales y otras



cauciones a favor de cualquier entidad de carácter privado por importe inferior a tres millones de euros.

Durante 2020, tan solo cinco operaciones superaron el umbral de los tres millones de importe concedido.

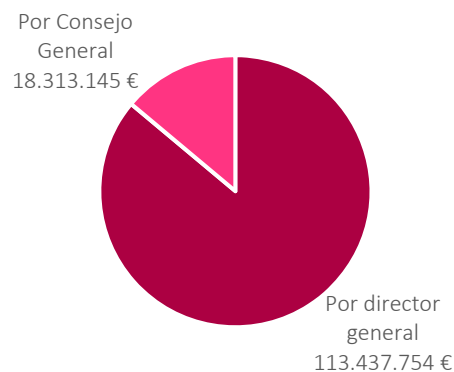
Gráfico 12. Número de operaciones concedidas en 2020. Por importe



Fuente: Elaboración propia a partir de la relación de operaciones concedidas en 2020.

El importe agregado de las cinco operaciones que superan el umbral de los tres millones y cuya aprobación es competencia del Consejo General asciende a 18,3 millones de euros, un 13,9% del importe total acumulado de todos los préstamos concedidos por la entidad durante 2020.

Gráfico 13. Importe acumulado de las operaciones concedidas en 2020. Por competencia de aprobación



Fuente: Elaboración propia a partir de la relación de operaciones concedidas en 2020.

Con respecto a la concesión de nuevas operaciones, la "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF" fija en cinco millones de euros el riesgo máximo por acreditado, incluyendo en su caso las sociedades que formen parte del mismo grupo de empresas, conforme a la



definición del artículo 42 del Código de Comercio. Es recomendable completar esta regulación y que sea competencia del Consejo General aprobar aquellas operaciones cuyo importe, en conjunto con el riesgo vivo ya existente en la fecha de concesión de la operación, supere un umbral determinado.

El importe concedido de las 54 operaciones incluidas en la muestra oscila entre 26.000 y 750.000 euros. Las convocatorias establecían que el valor nominal del préstamo podría situarse entre 25.000 y 750.000 euros (para las operaciones de la línea IVF "Autónomos y microempresas") y entre 25.000 y 2.000.000 de euros (para la línea IVF "Liquidez COVID-19").

En los expedientes de las operaciones revisadas por esta Sindicatura, hemos comprobado que todos contienen una resolución de aprobación del director general.

En la resolución se incluye expresamente una identificación detallada de las características y condiciones de la operación crediticia, de conformidad con el artículo 6.6 del ROF. También añade este artículo que los acuerdos de la Dirección General que supongan asunción del riesgo de crédito incluirán expresamente el resultado de los informes técnicos que acompañan la operación. Todas las resoluciones de aprobación de operaciones de préstamo de 2020 que hemos revisado se inician identificando el informe de la Subdirección de Riesgos, pero se recomienda que se mencione expresamente el resultado de dicho informe.

En el informe del auditor interno fechado el 17 de marzo de 2021 que recoge la revisión del cumplimiento de la política de gestión del riesgo de crédito y prevención de blanqueo, se menciona también esta incidencia.

Subobjetivo 2.7: En el caso de otorgar una bonificación, ¿la concesión se ha realizado con previa publicidad y conforme a un proceso de concurrencia?

En aras al cumplimiento de los principios de transparencia, concurrencia y publicidad, que acompañan necesariamente a la buena gestión pública, la política de riesgos de la entidad indica que se "otorgará financiación a empresas que operan en el sector privado al amparo de convocatorias abiertas que se publicarán regularmente en la web del Instituto, y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*".

Principio de publicidad

El IVF ha puesto en marcha una página web (*prestamos.ivf.es*) a través de la cual los solicitantes pueden acceder de una forma rápida y sencilla a la información de las distintas líneas de financiación que el IVF pone a disposición de microempresas y pymes, realizar la tramitación *on-line* de su solicitud de financiación y conocer su estado.

Ilustración 3. Portal *prestamos.ivf.es*



Fuente: <https://prestamos.ivf.es/>.

En relación con las operaciones incluidas en la muestra, hemos consultado el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* para verificar la efectiva publicación de las resoluciones por las que se convocan las distintas líneas de financiación.



Cuadro 21. Publicidad de las convocatorias que rigen los préstamos concedidos incluidos en la muestra revisada¹⁹

Línea	Trámite	Fecha resolución del DG	Fecha publicación en DOGV
IVF "Autónomos y microempresa" (bonificada)	Convocatoria inicial	11/02/2020	17/02/2020
	Modificación	26/03/2020	30/03/2020
	Corrección errores	01/04/2020	08/04/2020
	Modificación	19/05/2020	25/05/2020
	Corrección errores	28/07/2020	31/07/2020
IVF "Liquidez COVID-19" (bonificada)	Convocatoria inicial	15/04/2020	22/04/2020
	Modificación	19/05/2020	25/05/2020
	Corrección errores	28/07/2020	31/07/2020
	Modificación	26/10/2020	13/11/2020
IVF-pyme (bonificada)	Convocatoria inicial	15/04/2020	22/04/2020
	Modificación	26/03/2020	30/03/2020
	Modificación	19/05/2020	25/05/2020
	Corrección errores	26/05/2020	27/05/2020
	Corrección errores	28/07/2020	31/07/2020

Fuente: Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Principio de concurrencia

La norma genérica del Consejo General para la financiación bonificada establece en el artículo 9 que el procedimiento de otorgamiento es el de concurrencia "competitiva" según lo previsto por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, atendiendo exclusivamente al orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar la ayuda prevista en los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana para bonificar las líneas de financiación del IVF, sin que sea necesario establecer comparación entre solicitudes ni la prelación entre estas.

También las convocatorias, publicadas en el DOGV, plantean el procedimiento de concurrencia en atención al orden de presentación de solicitudes. El acceso es vía telemática utilizando el registro electrónico de la Generalitat Valenciana y mediante certificado electrónico.

¹⁹ Hemos detectado discrepancias entre la línea identificada en la relación facilitada por la entidad y la línea identificada en la resolución de la concesión de siete operaciones. Una de las operaciones, clasificada como préstamo bonificado "IVF Liquidez COVID-19-pymes-ordinario", en la resolución de concesión viene referida a la línea de financiación "IVF-pyme", línea que no había sido inicialmente seleccionada.



El IVF no dispone de una interconexión automática entre este acceso electrónico, su propio registro de entrada y la aplicación informática para la gestión administrativa y financiera de los préstamos concedidos (GEFEM). En consecuencia, la entidad no nos ha podido facilitar una base de datos completa con todas las solicitudes recibidas, en el que conste la fecha de registro de estas así como las fechas clave del proceso de concesión de las operaciones (fecha del análisis técnico, fecha de la resolución de la aprobación o denegación y fecha de formalización). El fichero informático recibido de la entidad incluye únicamente las operaciones concedidas y no las operaciones rechazadas o que no han sido objeto de análisis, por lo que no nos ha sido posible comprobar si se ha respetado estrictamente el orden temporal según el momento de presentar la solicitud.

Por otra parte, y dado que no hay un automatismo entre la entrada electrónica de la Generalitat Valenciana y el resto de registros, sino que ha de intervenir un operador, este punto plantea una debilidad de control interno. El IVF deberá adoptar las medidas necesarias por cuanto puede haber errores en la grabación y tramitación de las solicitudes de operaciones.

Tal y como hemos señalado en el subobjetivo 2.5, el IVF ha adjudicado a inicios de 2021 (expediente IVF 03/20) un contrato plurianual para el desarrollo de una plataforma de gestión de procesos que integrará la sede electrónica y un sistema de flujos de trabajo y gestor documental desde el inicio de la tramitación, pasando por el análisis de riesgos hasta llegar a la aprobación por la Dirección General. Con la implementación de esta plataforma, la entidad podrá garantizar el control y trazabilidad de los procedimientos.

Respecto a la tramitación electrónica, las personas físicas no están obligadas a relacionarse con la Administración de forma electrónica, salvo que reglamentariamente así se establezca (artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), con lo que el procedimiento planteado por la entidad puede suponer una barrera de entrada para determinados solicitantes de préstamos bonificados. Por ello recomendamos que no se imponga dicha obligación a las personas físicas fuera de los casos expresamente admitidos por la Ley 39/2015 o bien que se regule reglamentariamente en qué casos las convocatorias de préstamos bonificados pueden obligar a presentar la solicitud por medios electrónicos y en qué casos no.

El procedimiento de otorgamiento de préstamos seguido por el IVF encaja desde un punto de vista legal en el régimen de concurrencia competitiva previsto en el título X (capítulo II) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. En concreto, el artículo 165.2, apartado f, indica que «en aquellos supuestos excepcionales en los que el único criterio sea el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia».

La concurrencia en el caso de los préstamos concedidos por el IVF solo afecta al modo en que se inicia el procedimiento, pero no al modo en que se resuelve. Por este motivo, en nuestra opinión, el procedimiento reglado y seguido por la entidad realmente es de concurrencia "no competitiva", pues la concesión de los préstamos se realiza sin que se comparen solicitudes, sino que se atiende al orden de llegada (fecha de registro) de las



solicitudes de préstamos, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiario de la financiación solicitada. De esta forma, cualquier solicitante que cumpla los requisitos y condiciones exigidas, y siempre que existan disponibilidades presupuestarias, podrá ser beneficiario de la financiación bonificada por el orden en que se registre la entrada de su solicitud.

En el fondo, la concurrencia no competitiva puede asimilarse a un supuesto más de concesión directa, aunque se distingue de este por la exigencia de cumplir unos requisitos previos y que no son puramente nominativas. El elemento determinante de la concesión directa es que la decisión de concesión a un beneficiario se adopta por la entidad sin atender a las circunstancias que puedan concurrir en otros posibles beneficiarios. La esencialidad es que no existe competencia: la existencia o inexistencia de concurrencia, de que varios sujetos concurren al procedimiento, es de todo punto irrelevante. Esta falta de concurrencia competitiva menoscaba uno de los principios que debe perseguir cualquier Administración, que es la eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

El procedimiento de concurrencia, cuando realmente es competitiva, permite garantizar una asignación más racional y eficiente de los recursos de la Administración, por cuanto hace posible elegir la opción que mejor satisface los intereses generales con menor consumo de recursos, que será aquella que reciba mejor valoración.

En nuestra opinión, la entidad podría valorar si un procedimiento en concurrencia verdaderamente competitiva, en el que elige entre distintos proyectos presentados en función del impacto en la sociedad valenciana, es factible con los recursos técnicos y humanos de que actualmente dispone. Es importante encontrar un equilibrio entre la eficiencia en la asignación de recursos y la agilidad en la resolución de las solicitudes. Cualquier modificación en el procedimiento de concesión debería hacerse siempre y cuando se continúe cumpliendo el principio de diligencia, es decir, que los plazos de concesión no se dilaten de forma significativa.

En fase de alegaciones, la entidad argumenta que considera imprescindible mantener el criterio de selección de solicitudes utilizado hasta el momento, debido a las propias peculiaridades de las ayudas concedidas y además porque realizar una baremación única conduciría a reducir la oferta de fondos prestables a unas pocas fechas al año, aquellas en que se resolverían las distintas convocatorias, impidiendo el acceso a la financiación pública en los periodos previos a la baremación.

Subobjetivo 2.8: ¿La disposición de los fondos se realiza de forma ágil y motivada?

Según el artículo 18 de las normas generales reguladoras para otorgar financiación bonificada, el desembolso de los préstamos podrá ser de una sola vez o en desembolsos parciales. El plazo máximo para disponer y el número máximo de disposiciones parciales se establece en la resolución aprobatoria de la operación.



En el caso de las operaciones revisadas, el plazo de disposición del préstamo termina quince días antes de la primera amortización de capital, una vez finalizado el período de carencia, que es de doce meses.

Hemos comprobado la existencia de informes individualizados para cada disposición que resumen la revisión documental realizada por el departamento de análisis de riesgos y que justifican el desembolso de fondos.

Dichos informes contemplan la justificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la acreditación de los gastos del proyecto financiable, la adecuación al sistema de entregas previsto en la concesión de la operación y la acreditación de la constitución de las garantías.

A la fecha de realizar nuestro trabajo, 41 de las operaciones de las 54 que incluimos en la muestra seleccionada estaban desembolsadas en su totalidad, y el importe total desembolsado representa el 95,5% del importe total formalizado. Uno de los préstamos no se ha formalizado y otro se ha cancelado.

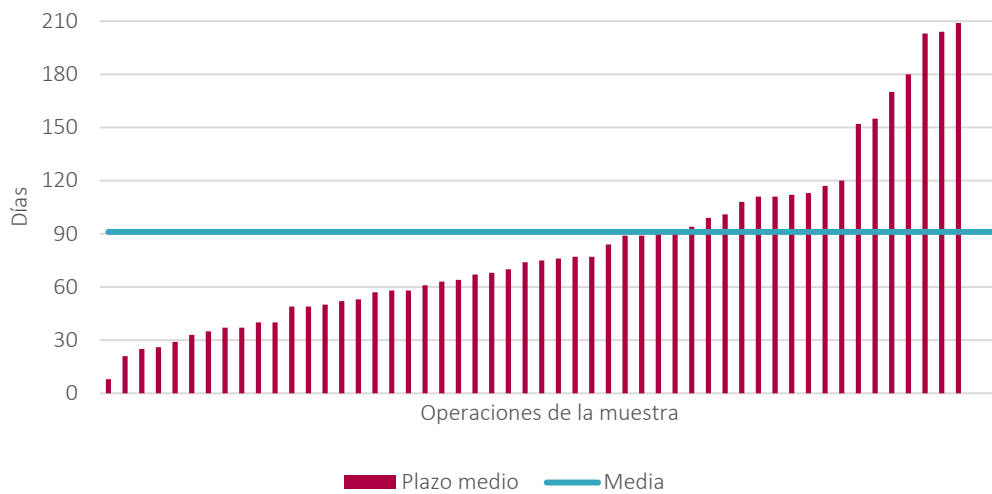
Cuadro 22. Resumen de la situación de las 54 operaciones de la muestra. A 13 de octubre de 2021. En euros

Tipo línea préstamo	Destino	Número de operaciones	Importe formalizado	Total desembolsado	Pendiente desembolso
Autónomos y microempresas	Circulante	35	3.274.803	3.075.248	199.555
Autónomos y microempresas	Inversión	6	365.582	337.157	28.425
Subtotal		41	3.640.386	3.412.405	227.981
Liquidez COVID-19	Circulante	10	2.938.973	2.909.948	29.025
Liquidez COVID-19	Inversión	3	480.432	418.060	62.372
Subtotal		13	3.419.405	3.328.009	91.397
Total		54	7.059.791	6.740.414	319.377

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes revisados.

El plazo medio de los desembolsos realizados para la muestra revisada es de 91 días.

Gráfico 14. Plazo medio de desembolso para cada una de las 54 operaciones de la muestra revisada



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes revisados.

OBJETIVO 3. ¿EL SEGUIMIENTO REALIZADO DE LAS OPERACIONES CONCEDIDAS EN AÑOS ANTERIORES CONTRIBUYE A MINIMIZAR EL RIESGO INHERENTE A LA ACTIVIDAD CREDITICIA?

El Decreto 38/2019, de 15 de marzo, del Consell, de aprobación del reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, y de la gestión y alienación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia, declara que, de entre todos los procesos que acompañan a la gestión de los instrumentos financieros, la gestión de préstamos impagados es a buen seguro el que, con mayor claridad, ejemplifica la necesidad de una gestión equiparable a la de las entidades financieras privadas. Una adecuada gestión en este ámbito resulta imprescindible no únicamente para maximizar la recuperación del importe invertido, sino también para cumplir con el carácter promocional de la financiación otorgada por el IVF, permitiendo la reestructuración del pasivo de empresas en dificultades.

Esta norma establece que corresponde al Consejo General del IVF, respecto de los derechos de crédito generados de su actividad crediticia en el sector privado, determinar los requisitos necesarios para autorizar alguna de las causas de extinción de obligaciones (artículo 10.1). Añade que dicho órgano aprobará políticas internas, en el ejercicio de la actividad recuperatoria de las posiciones en las que figure como acreedor de su actividad crediticia en el sector privado (artículo 10.2).

Así, la PGR de la entidad, como política interna de las que se mencionan en el artículo 3 del Decreto 38/2019, regula entre otros aspectos la valoración de las garantías, el tratamiento de la morosidad, el seguimiento del riesgo de crédito y la política de activos adjudicados.

El trabajo realizado ha consistido en revisar el cumplimiento de lo establecido en la PGR para una muestra de operaciones concedidas con anterioridad al ejercicio 2020. La muestra está constituida por todas las operaciones con un saldo de riesgo vivo igual o superior a



1.500.000 euros a 31 de diciembre de 2020. Hemos revisado el contenido de los expedientes de las treinta operaciones que cumplían estos requisitos, cuyo riesgo vivo agregado representaba el 51,9% del total de riesgo vivo a dicha fecha.

Antes de detallar nuestras observaciones, reiteramos nuevamente que la dispersión de los documentos que forman parte de los expedientes entre distintos repositorios (véase subobjetivo 2.5) complica la trazabilidad de las operaciones y su análisis exhaustivo, si bien el IVF está ya gestionando el cambio de la aplicación informática.

Subobjetivo 3.1: ¿La valoración de las garantías se realiza de forma periódica por sociedades homologadas?

Los criterios generales de la política de valoración de las garantías, apartados 65 a 68 de la PGR, establecen que se contratarán sociedades o servicios de tasación independientes, homologados por el Banco de España, y que el IVF deberá hacer un seguimiento de estas valoraciones.

Hemos comprobado que la entidad suscribió en junio de 2020 un nuevo contrato de prestación de servicios con una de las sociedades de tasación que figuran en la relación de entidades homologadas por el Banco de España. El anterior contrato también estaba formalizado con una entidad homologada.

En cuanto a las frecuencias de valoración en el caso de las garantías inmobiliarias, el apartado 70 de la PGR establecía que, con carácter anual, el IVF debería solicitar un informe para verificar si existen caídas en las valoraciones de referencia. El objeto de este informe era identificar posibles caídas en los valores de mercado, bien por zonas geográficas, bien por tipologías de bienes. Según nos indican los gestores, no se ha llegado a solicitar este informe global. A este respecto, en febrero de 2021 se aprobó una modificación de la PGR, suprimiendo este requisito por criterio de eficiencia, dado que el coste de dicho informe es muy elevado para el tamaño de la cartera de bienes inmuebles de la entidad.

Se priorizan, pues, las tasaciones individuales de los bienes específicos que constituyen garantías de operaciones financiadas.

Cuadro 23. Frecuencias mínimas de valoración de las garantías inmobiliarias

Operaciones clasificadas como	Periodicidad
Riesgo normal	Trienal
Riesgo normal en vigilancia especial	Trienal
Riesgo dudoso	Anual

Fuente: "Política de gestión del riesgo del crédito del IVF", aprobada en febrero de 2021.

Entre las treinta operaciones que constituyen nuestra muestra para contestar las preguntas del objetivo 3 de esta auditoría, tan solo once operaciones tenían garantías inmobiliarias. Todas, excepto una, están clasificadas como riesgo dudoso. El seguimiento de estas operaciones está compartido entre dos subdirecciones: la Legal, mediante el departamento



de asesoría jurídica, y la de Riesgos, puesto que los distintos procedimientos y actuaciones requieren de la intervención de ambas.

Cuadro 24. Revisión de las frecuencias mínimas de valoración de las garantías inmobiliarias para las operaciones incluidas en la muestra

Número de operación	Clasificación del riesgo	Frecuencia exigible	Seguimiento por la Subdirección...	Fecha última tasación	Conclusión Sindicatura ²⁰
625	Dudoso	Cada año	Legal	07/04/2020	No conforme
722	Dudoso	Cada año	Legal	07/04/2020	No conforme
1035	Dudoso	Cada año	de riesgos	No consta	No conforme
1092	Dudoso	Cada año	Legal	30/01/2014	No conforme
1191	Dudoso	Cada año	Legal	23/02/2021	Conforme
1610	Dudoso	Cada año	de riesgos	24/02/2021	Conforme
1612	Dudoso	Cada año	de riesgos	24/02/2021	Conforme
1617	Dudoso	Cada año	Legal	15/10/2021	Conforme
1618	Dudoso	Cada año	Legal	11/10/2021	Conforme
1622	Dudoso	Cada año	de riesgos	11/06/2019 - 19/02/2021	No conforme
2228	Normal	Cada tres años	de riesgos	02/10/2018	Conforme

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la entidad.

La antigüedad de las tasaciones revisadas para las operaciones que esta Sindicatura ha analizado supera, en algunos casos, la frecuencia establecida por la actual «Política de gestión del riesgo del crédito del IVF» (tres años para riesgo normal y un año para riesgo dudoso), sin que la política interna establezca particularidades que excepcionen de esta obligación. En cuanto a las no conformidades, es preciso realizar las siguientes observaciones:

- las tasaciones de las operaciones 625 y 722 tienen más de un año de antigüedad. Las instalaciones son muy complejas, con difícil acceso. El IVF comparte garantía con otras entidades financieras que tampoco pudieron acceder y no consiguió la tasación tampoco a través de los cofinanciadores. Actualmente están tramitando una nueva tasación en coordinación con los administradores concursales para conseguir el acceso al inmueble;
- la operación 1035 estaba garantizada por un terreno de dominio público sobre el que se construyó un inmueble. La entidad no solicita la tasación de este activo como consecuencia de la problemática surgida con la parcela aportada al Ayuntamiento tras el pronunciamiento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el 18 de

²⁰ Consideramos conforme en los casos que el plazo transcurrido desde la última tasación hasta octubre de 2021 (fecha de nuestro trabajo de campo) hubiera sido inferior al año (riesgo dudoso) o a los tres años (riesgo normal).



diciembre de 2014. La recuperación del crédito no será a través de la ejecución de la hipoteca, sino por la responsabilidad del Ayuntamiento, que asumió los pasivos del acreditado inicial. No procede, en opinión del IVF, tasación del inmueble;

- la operación 1092, que se novó en diciembre de 2010, estaba garantizada por una nave industrial y una vivienda unifamiliar. Fueron ejecutadas las garantías de primer y segundo rango dentro del proceso concursal. No obstante, está pendiente de aclarar la situación de una finca rústica (garantía de primer rango) por parte de la Abogacía General;
- la operación 1622 está garantizada por dos inmuebles distintos, uno de los cuales sí ha sido tasado en el último año, pero no así el otro, cuya última tasación es de junio de 2019.

Los informes de tasación nos han sido facilitados por el Departamento de Contabilidad (Subdirección de Administración). Del trabajo realizado, consideramos que es mejorable el seguimiento de las tasaciones de los bienes que garantizan las operaciones concedidas, y recomendamos que la Subdirección de Riesgos verifique el cumplimiento de los requisitos en cuanto a frecuencia y que GEFEM (o el futuro aplicativo de gestión) facilite la trazabilidad del seguimiento realizado y permita incorporar la documentación justificativa oportuna.

Subobjetivo 3.2: ¿Las operaciones de refinanciación están debidamente motivadas y aprobadas por los órganos de gobierno?

El artículo 11 del Decreto 38/2019, de 15 de marzo, del Consell, que aprueba el reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF y la gestión y alienación de bienes y derechos adquiridos, señala que se procederá a la novación o reestructuración de operaciones atendiendo a criterios de oportunidad y al objeto de facilitar la continuidad de la actividad de la empresa. Este artículo 11 se encuadra en el título III, relativo a las políticas y actuaciones dirigidas a la recuperación de la deuda derivada de la actividad crediticia del IVF en el sector privado. Además establece que se desarrollará por instrucción interna la política de novaciones y reestructuraciones.

La PGR desarrolla la política de novaciones y reestructuraciones como instrucción interna de la entidad, dispone el tratamiento de la morosidad y establece la política de modificación de las condiciones de financiación. Este documento define las actuaciones de refinanciación, reestructuración, renovación y renegociación:

- la refinanciación es aquella operación que se concede para reembolsar una o varias operaciones concedidas o para ponerlas al corriente de pago;
- la reestructuración es aquella en la que se modifican sus condiciones con el fin de facilitar el pago de la deuda en tiempo y forma: se realiza una quita, se alarga el plazo de vencimiento, se varía el cuadro de amortización, bien por minorar la cuota en el corto plazo o por establecer o alargar el plazo de carencia;
- la renovación es aquella formalizada para sustituir otra previa, pero sin que el prestatario tenga o se le prevean dificultades financieras;



- la renegociación es aquella en la que se modifican las condiciones sin que el prestatario tenga o se le prevean dificultades financieras.

Por tanto, la decisión de refinanciar o reestructurar se justifica porque existen dificultades financieras, mientras que teóricamente cuando se decide renovar o renegociar es por motivos diferentes a que se tengan o se prevea que pueda tener en el futuro dificultades financieras. Según establece el apartado 85 de la PGR, para permitir su adecuado seguimiento y control, las operaciones refinanciadas, reestructuradas, renegociadas y renovadas deben estar identificadas como tales en el sistema informático.

Al revisar la muestra de treinta operaciones del objetivo 3 encontramos que en los ficheros facilitados por la entidad figura una columna donde consta si la operación es "novada", indicando con un sí o un no, pero no identifica de cuál de las cuatro modalidades de novación se trata. Es decir, la aplicación informática no está adaptada a los detalles que establece la PGR. En nuestra opinión, el término *novación* engloba todas estas situaciones, y la variedad de situaciones reales lleva a que los conceptos contenidos en la PGR no tengan los límites tan definidos.

En cualquier caso, para todas las operaciones revisadas de la muestra seleccionada, los cambios en las condiciones de las operaciones siempre están sustentados por el informe técnico de la Subdirección de Riesgos, que valora alternativas y hace las propuestas de refinanciar, reestructurar, renegociar o renovar. En el expediente consta la resolución del director general acordando los cambios de las operaciones originales o las condiciones de las nuevas operaciones.

En la muestra de treinta operaciones concedidas antes de 2020, la Subdirección Legal lleva los trámites de trece de ellas, mientras que las diecisiete restantes son supervisadas por la Subdirección de Riesgos. Entre las operaciones vigiladas por la Subdirección de Riesgos, es de señalar que siete de ellas no están al corriente y que la entidad ha ejecutado algún tipo de novación llevando a cabo las actuaciones previstas en la PGR, aprobadas por el director general previo informe de impagado y la nota valorativa por parte de la Subdirección de Riesgos.



Cuadro 25. Operaciones de la muestra que no están al corriente y no se hallan en la Subdirección Legal

Número de operación	Deudor con otras operaciones	Modificación de las condiciones	Riesgo vivo superior a 3.000.000 euros mismo deudor	Consta informe de impagados y nota valorativa según punto 77 de la PGR
600	SÍ	NO	SÍ	SÍ
1035	NO	NO	NO	No aplica
1421	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1610	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1612	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1628	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1629	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Fuente: Elaboración propia a partir de los ficheros facilitados por el IVF.

El ROF reserva al Consejo General la competencia de "aprobar operaciones de crédito, avales y otras cauciones a favor de cualquier entidad de carácter privado por importe igual o superior a tres millones de euros". Pero en relación con las novaciones es al director general a quien le compete la "gestión, administración, novación, recuperación y cualquier otro acto de disposición de aquellos créditos, préstamos, avales, cauciones, y demás derechos y obligaciones titularidad del IVF", con independencia de su cuantía.

En nuestra opinión, y en la línea ya indicada en el subobjetivo 2.6, recomendamos a la entidad que establezca umbrales para determinar la competencia para aprobar las refinanciaciones y reestructuraciones, de tal forma que, sin menoscabo de la debida diligencia que ostenta la Dirección General, el Consejo General asuma las decisiones que por razón de su cuantía pueden tener un mayor impacto en la situación patrimonial de la entidad, y en particular, cuando en un mismo acto se acumulen distintas operaciones de un mismo deudor.

Subobjetivo 3.3: ¿La entidad revisa y clasifica el riesgo vivo de forma recurrente y ágil?

Con el objetivo de disponer de una documentación estructurada para valorar la categoría crediticia que corresponde a cada operación, la PGR aprobada en noviembre de 2019 determinó que, en un plazo de doce meses desde la entrada en vigor de la política, la entidad elaboraría "un informe de seguimiento individual de todos los créditos impagados, reestructurados o refinanciados, con riesgo vivo a septiembre de 2019, comenzando por aquellos para los cuales existan garantías eficaces y priorizando las operaciones de acuerdo con el importe del riesgo vivo. Una vez agotada la cartera de créditos con garantía eficaz, el departamento de recuperaciones, o en su defecto la Subdirección de Riesgos, elaborará informes individuales de seguimiento acerca de los préstamos ordinarios".



Adicionalmente, la política interna también establecía que **una vez al año** se realizará el seguimiento de **todas las operaciones** (apartado 104 de la PGR), elaborando informe "conciso y claro" basado en las cuentas anuales del solicitante, la información sobre impago contenida en la base de datos de la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y sobre la situación de los pagos con la Administración. El informe debería contener la evolución de la estructura de la propiedad, el análisis de morosidad sobrevenida desde el anterior informe anual, un análisis económico financiero, la estimación del *rating* interno, el seguimiento del grado de cumplimiento del análisis previsional y la evolución del valor de las garantías.

Dicho informe de seguimiento anual debe permitir a la Subdirección de Riesgos clasificar y actualizar la categoría crediticia de las operaciones.

La Comisión Delegada de Riesgos aprobó en febrero de 2021 una modificación en la PGR, y fijó un nuevo objetivo temporal, de tal forma que "a lo largo de 2021, el IVF revisará y clasificará por categorías el conjunto de sus exposiciones crediticias, **con riesgo vivo superior a 250.000 euros a enero de 2021**, elaborando un informe de seguimiento individual de todos los créditos impagados, reestructurados o refinanciados, comenzando por aquellos para los cuales existan colaterales elegibles para el IVF de conformidad con el párrafo 41 de este documento, y priorizando las operaciones de acuerdo con el importe del riesgo vivo".

En la fecha de realización de nuestro trabajo, y debido a las extraordinarias circunstancias acaecidas desde la aprobación de la PGR como consecuencia de la pandemia y su respuesta desde el IVF, la entidad no ha elaborado los informes individuales previstos en la PGR.

De la muestra revisada de treinta operaciones, trece están siendo tramitadas por la Subdirección Legal, bien porque se ha agotado la vía de reclamación extrajudicial del crédito y debe reclamarse judicialmente, bien porque el deudor se ha declarado en concurso y el IVF se persona en el procedimiento a través de la abogacía de la Generalitat.

De las diecisiete operaciones restantes de la muestra seleccionada, operaciones todas ellas con un riesgo vivo superior a 1.500.000 euros, la entidad tan solo nos ha facilitado dos informes. Estos informes no los calificamos que sean estrictamente de seguimiento, sino para atender circunstancias particulares:

- en una de ellas se emite un informe en 2020 porque solicitan un nuevo préstamo de la línea bonificada IVF Liquidez COVID-19, para atender el pago de las cuotas de operaciones;
- en la otra operación se emite un informe en 2021 a solicitud de la prestataria porque quiere cambiar una entidad financiera por otra con la que se compartía la garantía de la operación.

En conclusión, no hay evidencia de que la entidad haya implementado lo regulado explícitamente en la PGR en relación con las medidas de seguimiento del riesgo de crédito. De forma alternativa, esta Sindicatura ha mantenido entrevistas con el personal técnico de



la entidad y obtenido distinta documentación e información sobre la situación de las operaciones con saldo vivo a 31 de diciembre de 2020.

Así, el Departamento de Contabilidad (Subdirección de Administración) es el que dispone de la clasificación del riesgo vivo, con la finalidad de determinar la suficiencia de la provisión por insolvencias.

Cuadro 26. Clasificación de las operaciones según contabilidad y la PGR

En contabilidad		PGR
N	Normal	1. Riesgo normal (comprende todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías)
VE	Vigilancia especial	2. Riesgo normal en vigilancia especial
R-VE	Refinanciación- vigilancia especial	3. Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial
D	Dudoso	4. Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad
M	Moroso	5. Operaciones dudosas por razón de la morosidad
R-D	Refinanciación- dudoso	6. Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas clasificadas como riesgo dudoso
-	-	7. Riesgo fallido

Fuente: Elaboración propia a partir de fichero saldo vivo a 31-12-2020 y la PGR.

A los efectos de mejorar el seguimiento del riesgo vivo, recomendamos que el IVF establezca un plan realista de puesta al día de lo dispuesto en la PGR vigente, por tramos concretos de operaciones y asignándoles unas fechas aproximadas.

La planificación debe ser coherente con la actividad postpandemia y con los recursos disponibles, identificando las necesidades técnicas y humanas que sean precisas para acometer esta función clave en la gestión del riesgo.

Toda la documentación relacionada con el seguimiento del riesgo y las observaciones sobre la situación de cada operación debería estar recogida en GEFEM (o en la aplicación que la sustituya), incluyendo las fechas clave de los cambios de la situación del riesgo.

Subobjetivo 3.4: ¿Son suficientes las coberturas de las operaciones clasificadas como dudosas o como riesgo normal en vigilancia especial?

En función del riesgo de crédito por insolvencia de cada operación que tenga un saldo vivo, la entidad aplica un método individualizado o un método global para estimar la cobertura de posibles pérdidas por riesgo de impago.

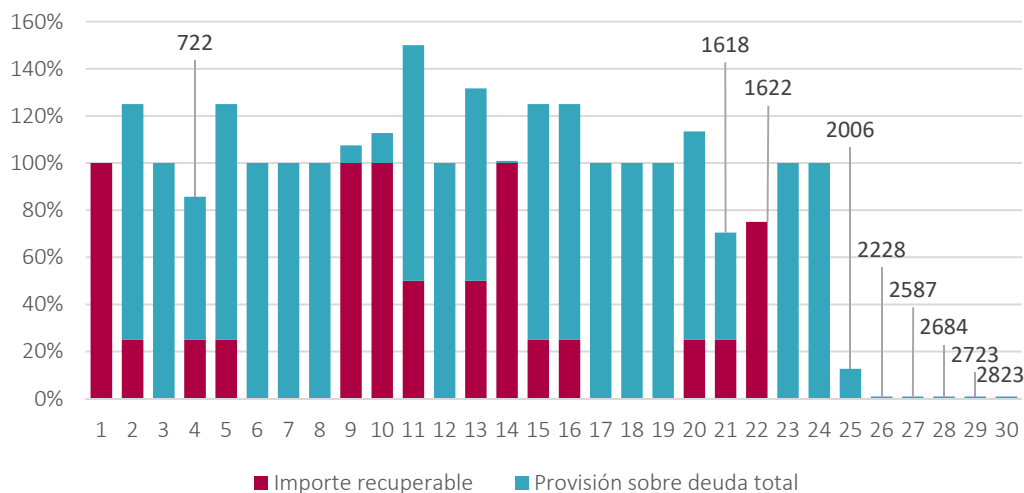
Cuadro 27. Estimación de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito

Estimación	Aplica para	Cobertura
Individualizada	Operaciones dudosas o riesgo normal en vigilancia especial en operaciones superiores a 3 millones de euros	Diferencia entre el importe en libros y el valor actualizado de los flujos de efectivo que se espera cobrar
Colectiva	Operaciones dudosas o riesgo normal en vigilancia especial en operaciones inferiores a 3 millones de euros Todas las operaciones con riesgo normal	Porcentajes establecidos en el anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España

Fuente: Política de gestión de riesgo de la entidad.

El Departamento de Contabilidad (Subdirección de Administración) es el encargado de actualizar las hojas de cálculo donde se estiman las coberturas para cada una de las operaciones. De la información facilitada, y para la muestra de treinta operaciones, hemos comparado el importe recuperable estimado por la entidad y la provisión constituida con el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2020.

Gráfico 15. Cobertura de las operaciones de la muestra. Porcentaje sobre el riesgo vivo



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero facilitado por el Departamento de Contabilidad.

Tal y como se observa en el gráfico anterior, la totalidad de las operaciones incluidas en nuestra muestra tienen una cobertura suficiente (al menos el 100% del capital vivo a 31 de diciembre de 2020), con las siguientes excepciones:

- la operación 722 (clasificada como dudosa): el importe recuperable que figura en GEFEM es del 25% y la provisión constituida representa el 60,7% del riesgo vivo. El Departamento Legal considera que la hipoteca, que es compartida con otras entidades financieras, es de difícil ejecución;



- la operación 1618 (clasificada como dudosa): el importe recuperable que figura en GEFEM es del 25% y la provisión constituida representa el 45,8% del riesgo vivo;
- la operación 1622 (clasificada como dudosa): el importe recuperable que figura en GEFEM es del 75% y no tiene provisión constituida;
- la operación 2006 (en vigilancia especial): no tiene garantías reales y la provisión constituida representa el 12,7% del riesgo vivo.

Las operaciones 2228, 2587, 2684, 2723 y 2823 están clasificadas como riesgo normal y por tanto solo está constituida la provisión genérica del 0,9% de conformidad con la PGR.

Subobjetivo 3.5: En el caso de los préstamos bonificados ¿la entidad realiza una revisión *ex post* específica sobre la aplicación y destino de la financiación otorgada?

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de gestión para 2019, modificó el régimen jurídico del IVF, de tal forma que los créditos sin interés, o con interés inferior al de mercado, se regirán por su normativa específica y, en su defecto, por las prescripciones de la Ley General de Subvenciones.

En este caso, la normativa específica se refiere a las normas generales para otorgar financiación bonificada, aprobadas por el Consejo General del IVF en enero de 2019, y posteriormente modificadas²¹.

Esta normativa específica prevé que el IVF realizará un seguimiento y control de las operaciones de financiación bonificada. En particular, el artículo 21 establece que:

- **al finalizar el proyecto**, el beneficiario de la financiación bonificada tendrá que facilitar información relativa al cumplimiento del objeto y finalidad de la financiación otorgada, remitiendo una memoria técnica final que detallará los resultados alcanzados como consecuencia de la ejecución del proyecto, y consignará las desviaciones registradas entre el gasto realmente ejecutado y el gasto presupuestado inicialmente, desglosando la información por partidas de gasto e inversión;

²¹ Publicaciones en el *DOGV*:

- Acuerdo de 23 de enero de 2019, del Consejo General, por el que se aprueban las normas generales reguladoras para el otorgamiento de financiación bonificada a determinados proyectos empresariales.
- Corrección de errores del Acuerdo de 23 de enero de 2019, del Consejo General, por el que se aprueban las normas generales reguladoras para el otorgamiento de financiación bonificada a determinados proyectos empresariales.
- Acuerdo de 3 de octubre de 2019, del Consejo General del Instituto Valenciano de Finanzas, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de enero de 2019, del Consejo General del Instituto Valenciano de Finanzas, por el que se aprueban las normas generales reguladoras para el otorgamiento de financiación bonificada a determinados proyectos empresariales.



- el IVF comprobará la adecuada justificación de la aplicación de las cantidades recibidas, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad que determina el otorgamiento de la financiación bonificada, así como si ha podido haber concurrencia con otras subvenciones no compatibles con aquella.

También la PGR establece que el beneficiario está obligado a justificar la aplicación de los fondos y que la entidad hará una comprobación administrativa de la justificación documental de los gastos para los que se ha concedido la financiación. Para ello revisará las facturas u otros documentos que justifiquen la actuación realizada de acuerdo con los procedimientos de control vigentes en el IVF. Hemos comprobado que la entidad realiza estas comprobaciones en el momento de los desembolsos (véase subobjetivo 2.8).

En este sentido, para cada línea de financiación el Consejo General aprueba un procedimiento de información y control que se integra como anexo en los contratos de préstamo que se formalicen entre el IVF y los beneficiarios de las operaciones.

Debido al impacto de la pandemia sobre la actividad ordinaria de la entidad, con una carga de trabajo significativamente más elevada que en años anteriores, el IVF no ha dispuesto de suficientes recursos en 2020 y 2021 para ejecutar en su totalidad la normativa específica anteriormente mencionada y ha llevado a cabo la comprobación administrativa para una muestra de 125 operaciones, que equivale al 40,2% del total de operaciones de financiación bonificada concedidas en 2019 y 2020.

El auditor interno de la entidad, dentro de su informe de revisión del cumplimiento de la PGR de fecha 17 de marzo de 2021, indica que ha revisado una muestra de operaciones para comprobar el **grado de presentación de la documentación justificativa**. Esta revisión ha consistido en verificar la presentación de las facturas que justifican el gasto ejecutado al que han destinado el importe del préstamo, el pago de las facturas, la presentación de la memoria técnica y de la memoria económica.

El auditor interno concluye que una gran parte de las 125 operaciones están parcialmente justificadas, si bien hay que reseñar que los resultados de su trabajo reflejaban la situación hasta marzo de 2021.

Cuadro 28. Resumen de la comprobación administrativa realizada por el auditor interno sobre una muestra de 125 operaciones bonificadas

	Facturas	Pagos	Memoria económica	Memoria técnica
Justificado	125	102	73	51
No justificado	0	23	52	74
Porcentaje no justificado	0%	18%	42%	59%

Fuente: Informe del auditor interno de 17 de marzo de 2021.

Además de la comprobación administrativa realizada por el auditor interno, y ante la insuficiencia de medios propios para completar la revisión del destino de la financiación



bonificada, la entidad tramitó un expediente de contratación para encargar la “realización de las auditorías del control material de la cuenta justificativa, de las operaciones de préstamo de las líneas de financiación bonificadas gestionadas por el IVF”.

También ha formalizado un contrato con otro auditor externo para que elabore los procedimientos de información, justificación y control de la aplicación de las cantidades recibidas por los beneficiarios de las líneas de financiación bonificada.

El IVF supervisa y ostenta la responsabilidad última del control material de la justificación y dirige los trabajos de auditoría mediante la selección de los expedientes a revisar.

Desde que la entidad formalizó el contrato en febrero de 2021 y hasta la fecha de ejecución de nuestro trabajo, el auditor externo contratado por el IVF ha presentado trece informes individuales referidos a operaciones convocadas en 2019 y 2020.

El auditor externo ha ejecutado procedimientos para **revisar el control material de la cuenta justificativa** y para comprobar la aplicación de las cantidades recibidas, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad objeto de la financiación bonificada. El auditor externo concluye, en todos los informes facilitados, que no ha observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La proporción de operaciones revisadas por el auditor externo es muy poco significativa, pues apenas representa el 4,2% del total de operaciones bonificadas concedidas entre mayo de 2019 y diciembre de 2020. Si bien destacamos positivamente la implementación de este control material, consideramos que la entidad deberá aumentar los recursos necesarios para alcanzar una cobertura razonable sobre el control material y obtener así mayor certeza de que los beneficiarios cumplen con la finalidad que determina el otorgamiento de la financiación bonificada.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad Bancaria Europea: Agencia encargada de aplicar un conjunto de normas armonizadas para regular y supervisar el sector bancario en todos los países de la Unión Europea.

Colateralización: Acuerdo por el cual se provee una protección adicional ante el potencial incumplimiento de la contrapartida de alguna de sus obligaciones en una operación de financiación. Es equivalente a garantizar o respaldar.

Comisiones delegadas: Órganos colegiados, dependientes del Consejo General, encargados de examinar cuestiones de carácter específico.

Consejero independiente: Miembro del Consejo General que ha sido designado por sus cualidades personales o profesionales, de forma tal que puede ejercer su cargo sin verse condicionado por su relación con la entidad o con el equipo directivo.

Consejo General: Órgano colegiado superior de gobierno, alta dirección, administración y control de la entidad.

Fijación de precios en el IVF: Documento interno que establece el proceso de fijación basado en tres componentes: una prima de liquidez, un margen administrativo y una prima de riesgo.

GEFEM: Aplicativo de la entidad que constituye la principal herramienta informática de gestión de la actividad crediticia.

Gobierno corporativo: Conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una entidad. Es sinónimo del término *gobernanza*.

Política de gestión del riesgo del crédito del IVF: Documento aprobado por el Consejo General que recoge el marco para la concesión y el seguimiento de las operaciones de financiación de la entidad, así como las reglas básicas para la identificación, medición, gestión y control del riesgo de crédito, teniendo en cuenta la normativa reguladora de la actividad de las entidades financieras del sector privado.

Préstamos bonificados: Operaciones de financiación a tipos de interés inferiores a los de mercado en el marco de las líneas promovidas por el gobierno valenciano.

Responsabilidad social corporativa: Modelo de actuar y gestionar caracterizado por tener en cuenta el impacto que la totalidad de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, propietarios, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Ello implica el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en el ámbito social, laboral, medioambiental y de derechos humanos.



Sistema interno de calificación crediticia del IVF: Documento interno con un conjunto de procedimientos para estimar la probabilidad de los clientes de no atender el pago en un horizonte de doce meses.



ÍNDICE DE ABREVIACIONES

ABE	Autoridad Bancaria Europea
BDE	Banco de España
CCEE y EE	Ciencias Económicas y Empresariales
CG	Consejo General del IVF
CIPI	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
IVACE	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
IVF	Instituto Valenciano de Finanzas
PGR	Política de gestión del riesgo del crédito del IVF
ROF	Reglamento de organización y funcionamiento
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana
SIR	Sistema interno de calificación crediticia del IVF



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en las secciones 1220 y 3200 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura se remitió, el 28 de octubre de 2021, al director general del Instituto Valenciano de Finanzas, el documento de trabajo que recogía los principales aspectos de la fiscalización realizada (objetivo y alcance de la auditoría, conclusiones, recomendaciones, observaciones y evidencias obtenidas) una vez finalizada la fase del trabajo de campo para su análisis y para que nos enviaran sus comentarios y observaciones.

En el borrador del Informe elaborado a partir del citado documento de trabajo se recogieron, en su caso, las observaciones y se efectuaron las modificaciones que se consideraron oportunas por la Sindicatura, derivadas de la fase a que antes se ha hecho referencia.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador de Informe, este fue remitido el 17 de noviembre de 2021 al director general del Instituto Valenciano de Finanzas, para que formulara las alegaciones que estimase convenientes, finalizando el plazo para ello el 1 de diciembre de 2021.

Dentro del plazo concedido se presentaron alegaciones. En relación con el contenido de estas y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas ellas han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

En los anexos II y III se incorporan el texto de las alegaciones formuladas y el informe motivado que se ha emitido sobre estas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y del programa anual de actuación de 2021 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 15 de diciembre de 2021, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Cuentas anuales del cuentadante

Institut Valencià de Finances

Pl. Nápoles y Sicília, 6 · 46003 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

IV(F)*

**INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
CUENTAS ANUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES
CUENTAS ANUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 20**

- Balance al 31 de diciembre 2020 y 2019.
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Memoria del ejercicio 2020.
- Informe de gestión del ejercicio 2020.

Institut Valencià de Finances

Balance a 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVO	NOTA	dic-2020	dic-2019
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado intangible	5	10	8
Inmovilizado material	6	1.378	1.473
Terrenos y construcciones		973	1.054
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		405	419
Inmovilizado en curso y anticipos		0	0
Inversiones inmobiliarias	7	3.375	3.487
Construcciones		3.375	3.487
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8	132.672	187.198
Instrumentos del patrimonio	8.1	22.241	22.241
Créditos a empresas	8.2	110.431	164.957
Inversiones financieras a largo plazo	9	72.860	59.989
Instrumentos del patrimonio	9.1	1.616	7.178
Créditos a terceros	9.2	71.244	52.811
Activos por impuesto diferido	15	60	60
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		210.355	252.215
ACTIVO CORRIENTE			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	12	6.522	5.715
Existencias		0	0
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9 y 9.3	585	678
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		374	467
Otros deudores		129	128
Personal		57	63
Activos por impuesto corriente	15	25	19
Otros créditos con las administraciones públicas	15	0	1
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8	76.306	206.888
Créditos a empresas	8.2	48.020	191.290
Otros activos financieros	8.3	28.286	15.598
Inversiones financieras a corto plazo	9	29.496	45.606
Créditos a terceros	9.2	26.392	25.589
Derivados	11	0	0
Otros activos financieros	9.4	3.104	20.017
Periodificaciones a corto plazo		30	36
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		226.573	42.874
Tesorería		226.573	42.874
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		339.512	301.797
TOTAL ACTIVO		549.867	554.012

Institut Valencià de Finances

Balance a 31 de diciembre de 2020 y 2019

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	dic-2020	dic-2019
PATRIMONIO NETO			
Fondos Propios	13	245.625	247.908
Fondo Social		206.635	206.635
Reservas		38.619	38.560
Resultados de ejercicios anteriores		0	0
Otras aportaciones de socios		0	0
Resultado del ejercicio		371	2.713
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20.2	5.615	5.130
TOTAL PATRIMONIO NETO		251.240	253.038
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo	17	0	1.572
Deudas a largo plazo	10	121.219	156.812
Deudas con entidades de crédito	10.1	120.576	156.042
Otros pasivos financieros	10.2	643	770
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	20.1	1	1
Pasivos por impuesto diferido		1.547	1.359
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		122.767	159.744
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones a corto plazo	17	3.096	0
Deudas a corto plazo	10	35.165	37.617
Deudas con entidades de crédito	10.1	34.455	37.292
Derivados	11	3	5
Otros pasivos financieros	10.2	707	320
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	20.1	137.122	103.059
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.3	477	554
Proveedores		2	2
Acreedores varios		322	470
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		0	0
Otras deudas con las administraciones públicas	15	153	82
TOTAL PASIVO CORRIENTE		175.860	141.230
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		549.867	554.012

Institut Valencià de Finances
Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2020 y 2019

	NOTA	dic-2020	dic-2019
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios		3.999	5.516
Intereses de préstamos concedidos	16.1	3.652	4.173
Prestaciones de servicios	16.2	347	1.343
Aprovisionamientos	16.3	-6	-25
Intereses de préstamos recibidos		-6	-1
Consumo de mercaderías		0	-24
Otros ingresos de explotación		7	145
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		7	8
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	20.2	0	137
Gastos de personal	16.4	-1.950	-1.791
Sueldos, salarios y asimilados		-1.529	-1.394
Cargas sociales		-421	-397
Otros gastos de explotación		-25.049	-17.478
Servicios exteriores	16.5	-777	-664
Tributos		-54	-45
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales	16.6	-1.838	5.989
Otros gastos de gestión corriente	16.7	-22.380	-22.758
Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	-287	-364
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financieros y otras	20.2.1	23.258	6.627
Exceso de provisiones		0	0
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	12	-1.062	188
Deterioros y pérdidas		-1.062	188
Resultados por enajenaciones y otras		0	0
Otros resultados		92	95
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-998	-7.087
Ingresos financieros		0	219
De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	190
En empresas del grupo y asociadas		0	0
En terceros		0	190
De valores negociables y otros instrumentos financieros		0	29
De empresas del grupo y asociadas		0	0
De terceros		0	29
Gastos financieros		0	0
Por deudas con terceros		0	0
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		1.369	9.581
Deterioros y pérdidas	16.6	-81	9.581
Resultados por enajenaciones y otras	9.1.3	1.450	0
RESULTADO FINANCIERO		1.369	9.800
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		371	2.713
Impuestos sobre beneficios	15	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		371	2.713
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
RESULTADO DEL EJERCICIO		371	2.713

Institut Valencià de Finances

Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	2020	2019
RESULTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	371	2.713
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
Por cobertura de flujos de efectivo	0	0
Subvenciones donaciones y legados	23.932	6.994
Efecto impositivo	-5.984	-1.749
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	17.948	5.245
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
Por cobertura de flujos de efectivo	0	0
Subvenciones donaciones y legados	-23.259	-6.627
Efecto impositivo	5.796	1.637
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-17.463	-4.990
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	856	2.968



Institut Valencià de Finances

Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Fondo social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultados del ejercicio	Subvenciones y donaciones	Total
Saldo final año 2018	206.635	210	33.942	0	0	4.296	4.875	249.958
Ajustes por errores 2018	0	0	112	0	0	0	0	112
Saldo ajustado inicio año 2018	206.635	210	34.054	0	0	4.296	4.875	250.070
Total ingresos y gastos reconocidos	0	0	0	0	0	2.713	255	2.968
Aumentos de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Reducción de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Distribución del resultado	0	0	4.296	0	0	-4.296	0	0
Otros movimientos	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo final año 2019	206.635	210	38.350	0	0	2.713	5.130	253.038
Ajustes por errores 2020	0	0	59	0	0	0	0	59
Saldo ajustado inicio año 2020	206.635	210	38.409	0	0	2.713	5.130	253.097
Total ingresos y gastos reconocidos	0	0	0	0	0	371	485	856
Aumentos de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Reducción de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Distribución del resultado	0	0	2.713	0	0	-2.713	0	0
Otros movimientos	0	0	-2.713	0	0	0	0	-2.713
Saldo final año 2020	206.635	210	38.409	0	0	371	5.615	251.240



Instituto Valenciano de Finanzas

Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2020 y 2019

	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado antes de Impuestos	371	2.713
Ajustes del resultado		
Amortización del Inmovilizado	287	364
Variación provisiones	1.839	-15.758
Imputación de subvenciones	-23.259	-6.629
Gastos financieros	1.062	0
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	-1.369	0
Otros ingresos y gastos	3.266	0
Cambios en el capital corriente		
Deudores y otras cuentas a cobrar	7.048	12.884
Acreedores y otras cuentas a pagar	-3.302	-4.177
Otros activos y pasivos no corrientes	0	0
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-14.057	-10.603
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones		
Empresas del grupo y asociadas	-6.406	-178.870
Instrumentos de patrimonio	-119	-282
Inmovilizado intangible	-18	-3
Inmovilizado material	-63	-2
Inversiones Inmobiliarias	0	0
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0
Otros activos financieros	-96.138	-57.080
Cobros por desinversión		
Empresas del grupo y asociadas	199.092	8.245
Instrumentos de patrimonio	5.730	0
Inmovilizado material	0	0
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0
Otros activos financieros	95.678	80.955
Otros activos	0	0
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	197.756	-147.037
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0	0
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	0	0
Devolución y amortización de	0	0
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	0	0
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	42.874	200.514
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	226.573	42.874
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	183.699	-157.640



MEMORIA

1 ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

El inicio de la actividad del Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF), se produjo el 27 de julio de 1992. Su domicilio actual se encuentra en la plaza Nápoles y Sicilia, nº 6 de València.

El régimen jurídico del IVF se encuentra recogido, fundamentalmente, en el artículo 171 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, con las modificaciones introducidas tanto por el Decreto Ley 5/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el ámbito competencial del Institut Valencià de Finances y del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, como por la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, por la cual se integrarán en la Generalitat las funciones y competencias en materia de política financiera y tesoro y certificación y firma electrónica que desarrolla el IVF, y por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, por la que se autoriza al IVF a conceder préstamos que supongan una ayuda o subvención y a poder subvencionar el coste de los avales concedidos por entidades financieras a determinados destinatarios y por la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021.

Su organización está regulada en el Decreto 118/18, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IVF y su actividad por el Decreto 38/2019 de 15 de marzo, del Consell, de aprobación del reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, y de la gestión y alienación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia.

Mediante el Decreto Ley 6/2017, de 1 de diciembre, del Consell, se crea el Fondo para la gestión de los instrumentos financieros del programa operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Comunitat Valenciana 2014-2020, para la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de las pymes en fases de crecimiento y expansión; y el Fondo para la gestión de los instrumentos financieros del programa operativo FSE Comunitat Valenciana 2014-2020, para facilitar el acceso al crédito de las personas desempleadas o subempleadas que quieran trabajar por cuenta ajena.

Asimismo, en la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, se crea el fondo para la gestión de los instrumentos financieros de la Generalitat y de su sector público dependiente para la financiación de los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, Instrumentos Financieros de la Comunitat Valenciana (Finival).

Todos estos fondos carecen de personalidad jurídica propia y tienen designado al IVF como organismo gestor de los mismos.

Asimismo, por resolución de 13 de septiembre de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se delegan en el IVF en materia de certificación y firma electrónica, la gestión de las relaciones contractuales adquiridas por el IVF en relación con los servicios que se prestan mediante o en relación con las marcas ACCV o ATCE.

Mediante el artículo 104 de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat se dispuso la creación de una sociedad mercantil de la Generalitat para ser operador de telecomunicaciones y prestar servicios de comunicaciones electrónicas con las condiciones que establece la legislación vigente para los operadores controlados por administraciones públicas, así como servicios de confianza en las transacciones.

Con fecha 1 de marzo de 2019 el Pleno del Consell acordó la constitución de esta nueva sociedad mercantil del sector público instrumental, efectuándose la misma el 19 de julio de 2019 bajo la denominación de “Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, S.A.U.”, dependiente de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. Esta sociedad asume los servicios que presta la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), quedando sin efecto la mencionada delegación efectuada el 13 de septiembre de 2018.

El citado artículo 104 establece, entre otras cuestiones, que los bienes y derechos integrantes del patrimonio del IVF vinculados a la actividad de certificación digital se dispone que se incorporarán, con la misma condición que tenían, a la sociedad, sin necesidad de declaración expresa. En el ejercicio 2019 la nueva sociedad no ha tenido ningún tipo de actividad, por consiguiente, el IVF ha seguido prestando los servicios de certificación digital, utilizándose para ello los bienes y derechos vinculados al servicio objeto de incorporación a Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, S.A.U. En marzo del ejercicio 2020, se traspassa la titularidad de 2 cuentas bancarias y la gestión de la actividad. Los activos asociados a estos servicios están compuestos por aplicaciones y equipamiento informático (nota 6). Está pendiente la liquidación definitiva (nota 8.3 y 10.3)

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1 Imagen fiel.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del IVF, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes y se presentan de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus modificaciones aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, el IVF aplicará la normativa establecida por el Banco de España para las entidades de crédito, en materia de registro y valoración de los instrumentos financieros, de acuerdo al artículo 19.2 del Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances (IVF).

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud anunció que, dados los niveles de propagación y gravedad del brote de coronavirus (COVID-19), la enfermedad debía ser considerada a todos los efectos como una pandemia.

El IVF ha adaptado toda su gama de productos a la crisis económica actual, en coherencia con la estrategia diseñada por su Consejo General. Para el ejercicio 2021, y ante las incertidumbres todavía

pendientes por resolver, el Consejo propone una serie de modificaciones en la línea “Préstamos bonificados IVF-Liquidez Covid-19”, que permitirán una mayor agilidad en la concesión de las operaciones de financiación

Las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 fueron aprobadas por el Consejo General del IVF el 24 de julio de 2020.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) están expresadas en miles de euros.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Generalitat Valenciana, como socio único, facilita el apoyo imprescindible para garantizar el funcionamiento del IVF. El apoyo financiero de la Generalitat se mantiene desde su constitución, mediante aportaciones al fondo social, subvenciones corrientes y subvenciones de capital.

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias (nota 4.2)
- El cálculo de provisiones (nota 4.10).

Si bien las estimaciones anteriormente descritas se realizan en función de la mejor información disponible a 31 de diciembre de 2020 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que pueden tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

No estimamos que los hechos relacionados con el coronavirus y sus efectos posteriores puedan afectar a la gestión de la actividad ni a la gestión financiera de este Instituto, aunque el Covid-19 genera una mayor incertidumbre a la hora de realizar estimaciones y aplicar juicios. No obstante, no podemos determinar en estos momentos qué activos podrían verse afectados por un mayor riesgo de deterioro. No consideramos que estos hechos sean de tal importancia que pueden afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y, por tanto, a la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

2.4 Comparación de la información.

De acuerdo con la legislación mercantil se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio 2019.



2.5 Corrección de errores.

En el ejercicio 2020 se ha procedido a realizar ajustes contra reservas, por errores y regularizaciones de saldos provenientes de ejercicios anteriores, cuyo efecto neto no se considera significativo. Su detalle es el siguiente:

Descripción	Importe	Año generación
Cobro intereses operación morosa	-89	2012 y 2013
Liquidación Honorarios procurador	26	2012-2017
Pagos juras de cuentas	5	2011-2019
Otros conceptos	-1	2014-2019
Total	-59	

3 APLICACIÓN DE RESULTADOS.

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio es la siguiente:

Base de reparto	Importe
Beneficios	371
Distribución	
A Reservas voluntarias	371

El 24 de julio de 2020 el Consejo General del IVF aprobó la distribución del resultado de 2019, consistente en un traspaso a reservas voluntarias.

Con posterioridad, el Consejo General del IVF celebrado el 23 de octubre de 2020, aprueba destinar los resultados de 2019 a bonificar la financiación que se conceda en 2020, haciendo uso de la posibilidad establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19 que dispone que “excepcionalmente, en supuestos de emergencia sanitaria, declaración de estado de alarma o cualquier otra situación extraordinaria que se considere por el Consejo General del Institut Valencià de Finances se podrá destinar los beneficios del ejercicio anterior a la bonificación de la financiación que se conceda en el ejercicio en curso.”

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 Inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste, menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

El IVF reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales.

a) Aplicaciones informáticas

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del IVF se registran con cargo al epígrafe “Aplicaciones informáticas” del balance.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período entre uno y cinco años desde la entrada en explotación de cada aplicación, atendiendo a la vida útil de las mismas.

4.2. Inmovilizado material e Inversiones inmobiliarias.

a) Adscripción del edificio

En esta partida se recoge el derecho de uso del edificio donde el IVF tiene ubicadas las oficinas, propiedad de la Generalitat, y que fue afectado a la actividad del mismo mediante Orden de 28 de enero de 1998, de la Conselleria de Economía y Hacienda, con efectos 1 de enero de 1998.

El valor venal del derecho de uso se determinó en su momento capitalizando al 16% la renta anual del edificio, comunicada en 1999 por el Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, como una renta perpetua. Se estableció una tasa de amortización de 2% del dicho valor que, a partir del ejercicio 2003, pasó a ser del 3%.

b) Instalaciones y equipos informáticos

Las instalaciones y los equipos informáticos se registran a su precio de coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

c) Inversiones inmobiliarias

En esta partida se incluyen las inversiones inmobiliarias que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas. Se registran a su precio de coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

Para estos activos el IVF aplica las normas de valoración relativas al inmovilizado material.

La amortización se calcula aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada de los diferentes elementos:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	33
Instalaciones y mobiliario	7-10
Equipos para procesos de información	4
Otro inmovilizado	4

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los demás costes por intereses se reconocen en resultados, en el período en que se incurre.

d) Deterioro de valor de activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias

En la fecha de cada balance, el IVF revisa los importes en libros de sus activos materiales e inmateriales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, el IVF calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, éste se reduce a su importe recuperable reconociéndose una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

4.3 Activos no corrientes mantenidos para la venta.

El IVF incluye en este epígrafe diversos inmuebles adquiridos o adjudicados por recuperación de créditos impagados. Se trata de activos disponibles para su venta inmediata que cumplen los requisitos para que su venta se considere altamente probable, con excepción del plazo para la venta, que excede de un año, dado que la tipología de estos activos y, fundamentalmente, la situación del mercado inmobiliario, impiden que se realice en un menor plazo.

El valor de estos activos en el momento de su clasificación en esta categoría es el menor entre el valor contable de los activos financieros aplicados y su valor razonable, deducidos los costes estimados para su venta.

Al cierre de cada ejercicio se valoran estos activos, con el fin de que el valor contable se ajuste al valor razonable, deducidos los costes estimados para su venta.

El valor razonable se calcula aplicando a los valores de tasación unos descuentos porcentuales, estimados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español.

Así, las minusvalías detectadas se registran por el importe calculado, mientras que las plusvalías se registran hasta el límite de las minusvalías que hayan sido registradas con anterioridad.

4.4 Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. A 31 de diciembre de 2020 existe un único arrendamiento operativo.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.5 Instrumentos financieros.

Un “instrumento financiero” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un “instrumento de patrimonio” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “derivado financiero” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en variables, en ocasiones denominadas activos subyacentes (tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos) cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Los “instrumentos financieros híbridos” son contratos que incluyen, simultáneamente, un contrato principal diferente de un derivado junto con un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no es individualmente transferible y que tiene el efecto de que algunos de los flujos de efectivo del contrato híbrido varían de la misma manera que lo haría el derivado implícito considerado aisladamente.

Los “instrumentos financieros compuestos” son contratos que para su emisor crean, simultáneamente, un pasivo financiero y un instrumento de capital propio (como, por ejemplo, las obligaciones convertibles que otorgan a su tenedor el derecho a convertirlas en instrumentos de capital de la entidad emisora).

Las Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas, y los derechos y obligaciones surgidos como consecuencia de planes de prestaciones para los empleados, no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros.



a) Valoración y registro de resultados de los activos y pasivos financieros

En el momento de su reconocimiento inicial, todos los instrumentos financieros se registrarán por su valor razonable. Para los instrumentos financieros que no se registren a valor razonable con cambios en resultados, el importe del valor razonable se ajustará añadiendo o deduciendo los costes de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. En el caso de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción directamente atribuibles se reconocerán inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se entiende por “valor razonable” de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

Tras su reconocimiento inicial, la entidad valorará un activo financiero o un pasivo financiero a coste amortizado o a valor razonable.

b) Préstamos y cuentas a cobrar

Al menos al cierre del ejercicio el IVF realiza un test de clasificación y deterioro para los préstamos y cuentas a cobrar de empresas privadas.

Los instrumentos de deuda distintos de los activos financieros mantenidos para negociar se clasificarán, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en alguna de las siguientes categorías:

- Riesgo Normal (comprende todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías).
- Riesgo Normal en Vigilancia Especial.
- Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas clasificadas como Riesgo Normal en Vigilancia Especial.
- Operaciones Dudosas por Razones Distintas de la Morosidad.
- Operaciones Dudosas por Razón de la Morosidad.
- Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas clasificadas como Riesgo Dudoso.
- Riesgo Fallido.

Se clasificarán como riesgo normal en vigilancia especial las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Se considerará pertinente reclasificar una operación desde riesgo normal a riesgo normal en vigilancia especial cuando:

- La probabilidad de incumplimiento del titular de acuerdo con el Sistema Interno de Riesgos del IVF se sitúe por encima del 6%
- Se produzca una caída de ventas mayor o igual al 50% y menor o igual al 70%, con respecto al ejercicio anterior
- Se trate de operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, salvo aquellas que deban estar clasificadas como riesgo dudoso por razones distintas a la morosidad
- Se produzca un empeoramiento significativo de la relación entre su importe y el valor de la garantía, si procede, debido a la evolución desfavorable del valor de la garantía
- Existan importes vencidos con más de treinta días de antigüedad
- Las operaciones estén incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda y cumplan unas determinadas condiciones.

Se clasificarán como riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad las operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad.

Una operación se incluirá en esta categoría cuando hayan ocurrido un evento, o varios eventos combinados, con un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la operación.

Se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de que ha acaecido el evento o eventos descritos:

- Patrimonio neto negativo o disminución como consecuencia de pérdidas del patrimonio neto del titular en al menos un 50 % durante el último ejercicio.
- Pérdidas continuadas o descenso significativo de la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes del titular.
- Retraso generalizado en los pagos o flujos de efectivo insuficientes para atender las deudas.
- Imposibilidad de obtener financiaciones adicionales del titular.
- Probabilidad de incumplimiento superior al 10% con arreglo al Sistema Interno de Calificaciones Crediticias del IVF (SIR).
- Existencia de compromisos vencidos del titular de importe significativo frente a organismos.

Además, por observarse alguno de los siguientes factores automáticos de clasificación, se incluirán necesariamente en esta categoría:

- Las operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
- Las operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real.

- Las operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que durante el período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.

Se clasificarán como riesgo dudoso por razón de la morosidad las operaciones que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de noventa días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.

Se clasificarán como riesgo fallido los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio e irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevara aparejados el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo. No obstante, la clasificación en esta categoría por los supuestos indicados no implica que el IVF interrumpa las negociaciones y actuaciones legales para recuperar su importe.

La cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia se realiza de acuerdo a lo establecido en el Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, a la Circular 3/2020, de 11 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros y a la Política de gestión del riesgo de crédito del Institut Valencià de Finances, aprobada por el Consejo General del IVF el 2 de febrero de 2021.

Para el caso de préstamos a empresas públicas sectorizadas sólo se realizan dotaciones cuando no existe certeza de que la Generalitat vaya a responder de la deuda en caso de impago del deudor principal.

c) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cuyos cobros son fijos o determinables para los que el IVF tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Tras su reconocimiento inicial a valor razonable, se valoran posteriormente a su coste amortizado.

d) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas.

Se entiende que una empresa o sociedad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo una dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En este sentido, se consideran empresas del grupo, tanto la Generalitat Valenciana como aquellas sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones u otras entidades de derecho público dependientes de la misma.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo, la empresa ejerza una influencia significativa en su gestión, de modo que participe en sus decisiones de política financiera y de explotación, sin llegar a tener el control.

La existencia de influencia significativa se podrá evidenciar a través de cualquiera de las siguientes vías:

- 1) Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la empresa participada.
- 2) Participación en los procesos de fijación de políticas.
- 3) Transacciones de importancia relativa con la participada.
- 4) Intercambio de personal directivo.
- 5) Suministro de información técnica esencial.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa, posee al menos, el 20% de los derechos de voto de otra sociedad.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable, y posteriormente se corrigen con el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, tomando en consideración el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico de los mismos.

Los principales pasivos financieros mantenidos por el IVF corresponden a pasivos a vencimiento, que se valoran a su coste amortizado. El IVF no dispone de pasivos financieros mantenidos para negociar, ni pasivos financieros a valor razonable fuera de los instrumentos de cobertura, que se muestran según las normas específicas para dichos instrumentos.

f) Débitos y partidas a pagar

Los préstamos que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de los costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias, utilizando el método del interés efectivo, y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se devengan.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

g) Clasificación del activo y del pasivo entre corriente y no corriente

Los activos y los pasivos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquéllos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho plazo.



4.6 Coberturas contables.

Las actividades del IVF le exponen a los riesgos financieros de las variaciones de los tipos de interés y de cambio. En algunos casos puntuales, para cubrir estas exposiciones, el IVF utiliza contratos de permuta financiera.

Sólo se designan como operaciones de cobertura, aquellas que eliminan eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que desde su contratación se espera que ésta actúe con un alto grado de eficacia y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta.

Las operaciones de cobertura se documentan de forma adecuada, incluyendo la forma en que se espera conseguir y medir su eficacia, de acuerdo con la política de gestión de riesgos del IVF.

A efectos de su valoración, el IVF clasifica las operaciones de cobertura realizadas en las siguientes categorías:

- Coberturas de valor razonable: Cubren el riesgo de las variaciones en el valor razonable de activos y pasivos reconocidos, por modificaciones en los tipos de interés. Las variaciones producidas por las diferencias de tipo de interés, tanto en el valor del instrumento de cobertura como del elemento cubierto, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Coberturas de flujos de efectivo: Cubren la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a activos o pasivos reconocidos o a una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura, que se ha determinado como cobertura eficaz, se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta afecta al resultado.

4.7 Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables, por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las derivadas del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, tanto los identificados con diferencias temporarias como el

resto (bases imposables negativas y deducciones pendientes de compensar), sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que el IVF va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.8 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

4.9 Provisiones y contingencias.

Las cuentas anuales del IVF recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación, es mayor que la de que no se tenga que atender.

Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa. Son estimadas con ocasión de cada cierre contable y se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

4.10 Actuaciones con incidencia en el medio ambiente.

La actuación medioambiental es aquella cuyo objetivo consiste en prevenir, reducir o reparar el daño que se produzca sobre el medioambiente. La actividad del IVF, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.11 Gastos de personal.

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias, devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o haberes variables y sus gastos asociados.

Hasta 2011 el personal con más de 12 meses de antigüedad en la empresa percibía, como parte de su remuneración, una aportación a un plan de pensiones de importe definido que se gestionaba de forma externalizada y se reconocía como gasto de personal. Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana, el IVF dejó de efectuar dichas aportaciones.

4.12 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables, se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables, se registran como pasivos hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones y legados otorgados por la Generalitat se imputan directamente en los fondos propios, salvo aquellas subvenciones de explotación de carácter finalista.

4.13 Negocios conjuntos.

El IVF registra en su balance los negocios conjuntos en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente. En la cuenta de pérdidas y ganancias se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto, que corresponden al IVF, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Igualmente, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo, se integra la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que corresponde al IVF en función del porcentaje de participación. Los resultados no realizados por transacciones entre el IVF y el negocio conjunto se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

5 INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el inmovilizado intangible en 2020 han sido los siguientes:

	Desarrollo	Nombre comercial y marcas	Aplicaciones informáticas	Total
COSTE				
Saldo inicial	252	2	1.739	1.993
Entradas	-	-	19	19
Bajas	-	-	-	0
Traspasos	-	-	-	0
Saldo final	252	2	1.758	2.012
AMORTIZACIONES				
Saldo inicial	-252	-2	-1.731	-1.985
Entradas	-	-	-17	-17
Bajas	-	-	-	0
Traspasos	-	-	-	0
Saldo final	-252	-2	-1.748	-2.002
VALOR NETO				
Saldo inicial	0	0	8	8
Saldo final	0	0	10	10
Elementos totalmente amortizados	252	2	1.739	1.993



Los movimientos en 2019 fueron:

		Desarrollo	Nombre comercial y marcas	Aplicaciones informáticas	Total
COSTE	Saldo inicial	252	2	1.736	1.990
	Entradas	-	-	3	3
	Bajas	-	-	-	-
	Traspasos	-	-	-	-
	Saldo final	252	2	1.739	1.993
AMORTIZACIONES	Saldo inicial	-252	-2	-1.702	-1.956
	Entradas	-	-	-29	-29
	Bajas	-	-	-	-
	Traspasos	-	-	-	-
	Saldo final	-252	-2	-1.731	-1.985
VALOR NETO	Saldo inicial	-	-	34	34
	Saldo final	-	-	8	8
Elementos totalmente amortizados		252	2	1.716	1.9700

6 INMOVILIZADO MATERIAL.

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el inmovilizado material en 2020 han sido los siguientes:

		Construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso	Total
COSTE	Saldo inicial	2.701	2.293	0	4.994
	Entradas	-	63	-	63
	Bajas	-	-	-	0
	Traspasos	-	-	-	-
	Saldo final	2.701	2.356	0	5.057
AMORTIZACIONES	Saldo inicial	-1.647	-1.874	-	-3.521
	Entradas	-81	-77	-	-158
	Bajas	-	-	-	0
	Traspasos	-	-	-	0
	Saldo final	-1.728	-1.951	-	-3.679
VALOR NETO	Saldo inicial	1.054	419	-	1.473
	Saldo final	973	405	-	1.378
Elementos totalmente amortizados		0	1.688	-	1.688

Los movimientos en 2019 fueron:



		Construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso	Total
COSTE					
	Saldo inicial	2.701	2.291	-	4.992
	Entradas	-	2	-	2
	Bajas	-	-	-	-
	Traspasos	-	-	-	-
	Saldo final	2.701	2.293	-	4.994
AMORTIZACIONES					
	Saldo inicial	-1.567	-1.732	-	-3.299
	Entradas	-80	-142	-	-222
	Bajas	-	-	-	-
	Traspasos	-	-	-	-
	Saldo final	-1.647	-1.874	-	-3.521
VALOR NETO					
	Saldo inicial	1.134	559	-	1.693
	Saldo final	1.054	419	-	1.473
Elementos totalmente amortizados		-	1.646	-	1.646

En la rúbrica construcciones se recoge el valor venal del derecho de uso del edificio donde el IVF tiene ubicadas sus oficinas, que es propiedad de la Generalitat. Se amortiza al 3%.

El IVF amortiza todos los elementos del inmovilizado material de forma lineal. No se han realizado ni revertido otras correcciones valorativas.

Las subvenciones de capital recibidas hasta 2009 para financiar la adquisición de inmovilizados han sido totalmente traspasadas a resultados. El detalle de las subvenciones pendientes a 31 de diciembre de 2020 y de 2019, es el siguiente (nota 20.2.1):

Ejercicio	Importe subvención	Imputación al resultado del ejercicio	2020		2019		
			Efecto impositivo	Subvención pendiente	Imputación al resultado del ejercicio	Efecto impositivo	Subvención pendiente
2010	23	0	0	0	1	0	0
2011	16	0	0	0	1	0	0
2012	12	0	0	0	0	0	0
2013	16	1	0	1	1	0	1
2014	264	0	0	1	14	4	2
2015	259	1	0	6	2	1	10
2016	85	7	2	10	16	4	17
2017	52	6	2	7	11	3	13
2018	527	42	14	235	124	31	275
2019	0	0	0	0	0	0	0
2020	100	12	4	50	0	0	0
Total	1.597	69	23	310	170	43	318

El saldo de subvenciones pendientes por 310 miles de euros no incluye 102 miles de euros correspondientes a pasivos por impuesto diferido (106 miles de euros en diciembre de 2019).

En Otro inmovilizado material se incluye un importe de 251 miles de euros correspondiente a diversos elementos informáticos asociados a los servicios de certificación electrónica, que se incorporarán a la sociedad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, S.A.U. Dichos elementos llevan asociada una subvención por el mismo importe.

7 INVERSIONES INMOBILIARIAS.

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en inversiones inmobiliarias en 2020 y 2019 han sido los siguientes:

	Construcciones	
	2020	2019
COSTE		
Saldo inicial	3.750	3.750
Entradas	-	-
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Saldo final	3.750	3.750
AMORTIZACIONES		
Saldo inicial	-263	-150
Entradas	-112	-113
Bajas	0	0
Traspasos	-	-
Saldo final	-375	-263
VALOR NETO		
Saldo inicial	3.487	3.600
Saldo final	3.375	3.487

Corresponde a la adjudicación en 2017 a favor del IVF del Estadio Rico Pérez de Alicante, obtenido en el marco de las acciones de recuperación de la deuda mantenida por la Fundación CV Hércules de Alicante con el IVF. Se ha clasificado en esta rúbrica ya que es intención del IVF obtener rentas de dicho inmueble por la vía de su arrendamiento. Se amortiza al 3%.

8 INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS.

La composición de los saldos con empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Préstamos y partidas a cobrar	Largo plazo		Corto plazo	
	2020	2019	2020	2019
Instrumentos de Patrimonio	22.241	22.241	0	0
Créditos, Derivados, Otros	110.431	164.957	76.306	206.888
Total	132.672	187.198	76.306	206.888

Los instrumentos de patrimonio a largo plazo corresponden a inversiones en el capital en empresas del grupo y asociadas.

8.1 Instrumentos de patrimonio.

El detalle de la evolución de los saldos de Instrumentos de patrimonio, correspondientes todos ellos a participaciones en empresas asociadas, en las que el porcentaje de participación es superior al 20% y/o sobre las que se tiene influencia significativa, es el siguiente:



	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA CV	SINENSIS SEED CAPITAL, SCR, S.A.	Total
COSTE			
Saldo inicial	21.878	363	22.241
Entradas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Saldo final	21.878	363	22.241
DETERIORO VALOR			
Saldo inicial	-	-	-
Entradas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Saldo final	-	-	-
VALOR NETO			
Inicial	21.878	363	22.241
Final	21.878	363	22.241

Los movimientos en 2019 fueron:

	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA CV	DESARROLLOS URBANISTICOS AGUAMARGA	SINENSIS SEED CAPITAL, SCR, S.A.	Total
COSTE				
Saldo inicial	17.382	35.032	845	53.259
Entradas	9.496	-	-	9.496
Bajas	-5.000	-35.032	-482	-40.514
Traspasos	-	-	-	-
Saldo final	21.878	-	363	22.241
DETERIORO VALOR				
Saldo inicial	-10	-35.032	-706	-35.748
Entradas	-9.496	-	-	-9.496
Bajas	9.506	35.032	706	45.244
Traspasos	-	-	-	-
Saldo final	-	-	-	-
VALOR NETO				
Inicial	17.372	-	139	17.511
Final	21.878	-	363	22.241

Los deterioros de valor se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el apartado de “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros” (nota 16.6).

8.1.1 Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana (SGR).

<i>Domicilio social</i>	Carrer del Justicia 4-1ª A (València)
<i>Actividad</i>	Otorgamiento de garantías personales, por aval o por cualquier otro medio admitido en derecho distinto del seguro de caución, a favor de sus socios para las operaciones que estos realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de las que sean titulares
<i>Capital social desembolsado</i>	54.007 miles de euros
<i>Patrimonio neto contable</i>	44.063 miles de euros
<i>Porcentaje de participación</i>	40,5%
<i>Otra información</i>	Empresa no cotizada en Bolsa.

El Consejo de Administración de la SGR celebrado el 9 de marzo de 2016 acordó nombrar presidente del mismo al Institut Valencià de Finances, que es representado por su director general. Este nombramiento se realizó en atención tanto a las competencias de supervisión que en aquel momento ejercía el IVF sobre la SGR, previstas en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, como a la significativa participación que la Generalitat Valenciana mantiene en su accionariado.

A 31 de diciembre de 2020, la aportación del IVF, en su calidad de socio protector, está representada por 364.027 participaciones sociales (364.027 participaciones en 2019) de 60,10 euros de valor nominal unitario. Este volumen se ha alcanzado tras sucesivos aumentos y reducciones de la participación. Destacamos por su importancia y proximidad en el tiempo el reembolso en 2019 de 83.194 participaciones por su valor nominal de 5.000 miles de euros, cuyo importe fué reintegrado mediante la concesión de un préstamo subordinado con vencimiento 30 de junio de 2021; así como el aumento que se produjo en 2018, como consecuencia del Acuerdo del Consell de 3 de agosto de 2018, por el cual la Generalitat Valenciana transmitió al IVF las 446.757 participaciones sociales de la SGR de valor nominal de 26.850 miles de euros de las que era titular, por un importe neto de 17.354 miles de euros, ya que las tenía provisionadas por 9.496 miles de euros. En 2018 se registró este aumento por su valor neto, por error, por lo que en el ejercicio 2019 se procedió a desglosar en la base contable el importe bruto y la provisión, con el objeto de subsanar el error cometido, sin que dicho desglose afectara al valor neto por el que figuraban en los estados financieros, ni a los resultados. Dicha valoración se correspondía con el importe por el que figuraban registradas estas participaciones en el balance de la Generalitat.

En el ejercicio 2013, la SGR formalizó una operación de reestructuración financiera con las entidades financieras acreedoras, que permitió mejorar su coeficiente de solvencia, por la vía de computar a dicho efecto la financiación subordinada obtenida. De modo simultáneo, la SGR fue beneficiaria de un aval de la Generalitat de 200 millones de euros, para garantizar la financiación prestada por las entidades acreedoras.

De este modo, la SGR inició un proceso que ha provocado el incremento sobrevenido de la participación pública en su capital, al tratarse de una sociedad de capital variable, como consecuencia tanto de la aplicación del capital a la disminución de su deuda de aquellos socios partícipes cuyos avales han sido ejecutados por las entidades financieras, como de la devolución de un elevado volumen de participaciones sociales que ostentaban beneficiarios de avales que habían ya cancelado sus operaciones con la SGR.

Esta continua reducción del capital de los socios partícipes, provocó que la participación pública llegara a ser mayoritaria, circunstancia que resulta totalmente contraria a los intereses de la Generalitat porque podría provocar la clasificación de la SGR como una unidad institucional pública dependiente de la Generalitat, con los efectos negativos de toda índole que ello conlleva.

Por ello, el IVF solicitó el 9 de marzo de 2015 un reembolso de 100.000 participaciones sociales, que fue aceptado por el Consejo de Administración de la SGR el 27 de marzo de 2015, generando un crédito a favor del IVF de 4.808 miles de euros, que se encuentra registrado en Otros activos financieros, dentro de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas del activo corriente. En relación con dicho reembolso, el Banco de España, mediante escrito recibido el 31 de julio de 2015, manifestó al IVF que

no consideraba deseable ni recomendable realizar nuevos reembolsos sin, simultáneamente, realizar una aportación equivalente al Fondo de provisiones técnicas de la SGR (FPT).

En consecuencia, dado que a 31 de diciembre de 2015, como resultado de la reducción del capital de socios partícipes antes descrita, la participación conjunta de la Generalitat y del IVF en el capital de la SGR ascendía al 53,25% de su capital social, el Consejo de Administración de la SGR, el 9 de marzo de 2016, aceptó el reembolso de 332.000 participaciones sociales, solicitado por el IVF, cuyo importe líquido se destinó al FPT.

Por su parte, mediante el Decreto ley 1/2017, de 9 de junio, del Consell, se posibilitó la adhesión de la Generalitat al acuerdo de novación de la operación de reestructuración financiera mencionada anteriormente, suscrito por la SGR y las entidades financieras acreedoras el 29 de diciembre de 2016, así como se declaró el vencimiento anticipado del aval de la Generalitat concedido en 2013 y la aplicación de su importe, en su mayor parte, 168,8 millones de euros, al FPT lo que, junto al pago de 75,2 millones que la Generalitat adeudaba a la SGR por el contrato de reafianzamiento, permitió reducir muy significativamente su deuda financiera, que pasó de 369,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 a 124,1 millones, un año después, lo que tuvo su correlativo reflejo en su solvencia, de modo que su patrimonio neto pasó a ser positivo.

El 20 de diciembre de 2019 se firmó el Acuerdo relativo a la instrumentalización de aportaciones del IVF al Fondo de Provisiones técnicas de la SGR, por el cual el IVF aportó al Fondo de Provisiones Técnicas un importe global de derechos e importes de 22.500 miles de euros, de los que 4.800 miles de euros correspondían a la aportación del crédito que ostentaba el IVF frente a la SGR por el reembolso de aportaciones realizado en 2015 (nota 16.7.1).

En 2020 se ha aportado al Fondo de Provisiones técnicas de la SGR un importe de 22 millones de euros, de conformidad con el artículo 5 del Decreto-Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19, por el cual la Generalitat, a través del Institut Valencià de Finances, aportará al Fondo de provisiones técnicas de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana, AFIN-SGR, 17 millones de euros, destinados a facilitar la concesión de avales a las personas trabajadoras en régimen de autónomo; y con el acuerdo del Consejo General del IVF, celebrado el 29 de diciembre de 2020 consistente en aportar 5 millones de euros al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN-SGR, cancelando el préstamo participativo adeudado en su totalidad por AFIN al Institut (nota 16.7.1).

A 31 de diciembre de 2020, la participación conjunta del IVF en el capital de la SGR asciende al 40,5% de su capital social (39,5% % en 2019). De la información financiera de 2020 provisional disponible, se concluye que el valor de la participación de la SGR supera al valor nominal de la misma, motivo por el cual no se ha provisionado importe alguno.

8.1.2 Desarrollos Urbanísticos Aguamarga, S.L. (liquidada) (DUA).

<i>Domicilio social</i>	Roger de Lauria, 28 - 5º (Valencia)
<i>Actividad</i>	Gestión y desarrollo urbanístico, la promoción, compraventa, arrendamiento, excepto el financiero, y construcción de todo tipo de inmuebles.
<i>Porcentaje de participación</i>	74,76%
<i>Otra información</i>	Empresa no cotizada en Bolsa.

El IVF firmó, junto con otros acreedores, la aceptación de compensación de créditos por participaciones sociales, mediante escritura de 9 de abril de 2008. El saldo de dichos préstamos a la fecha de la firma ascendía a 4.959 miles de euros, con un valor neto contable de 1.700 miles de euros. Por su parte, el IVF suscribió 36.638 participaciones con un valor nominal de 3.664 miles de euros y una prima de asunción de 1.295 miles de euros, con lo que se compensaron los créditos.

Como consecuencia de la acumulación de pérdidas, el patrimonio neto de la sociedad quedó reducido por debajo de la mitad de la cifra de capital social, por lo que se propuso su reducción para compensar pérdidas mediante la reducción del valor nominal de las participaciones de 100 euros a 15 euros, y simultáneamente el aumento de capital mediante nuevas aportaciones dinerarias.

El IVF suscribió la ampliación en la parte proporcional que le correspondía, esto es, 602 participaciones con un valor nominal de 9 miles de euros y una prima de asunción de 72 miles. Adicionalmente, suscribió 7.054 participaciones por un nominal de 106 miles de euros y una prima de asunción de 849 miles. Posteriormente, durante el ejercicio 2011, se suscribieron 27.980 nuevas participaciones en dos ampliaciones de capital, que se desembolsaron en su totalidad. De este modo, a 31 de diciembre de 2017 el IVF posee un total de 72.274 participaciones.

En 2018 se registró la adquisición del 54,58% de las participaciones sociales de esta sociedad, en cumplimiento de las sentencias firmes de la Audiencia Provincial de Valencia de 19 de septiembre de 2017 y 28 de febrero de 2018, por las que se obliga al IVF a hacer efectivas las opciones de compra de las participaciones formalizadas en 2008.

DUA se declaró en concurso con fecha 9 de diciembre de 2013. El 12 de diciembre de 2014 se celebró la junta de acreedores que no contó con un porcentaje suficiente de adhesiones y, mediante auto de 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Alicante, se decretó la apertura de la fase de liquidación, y la disolución de la mercantil, por lo que la participación mantenida se encuentra deteriorada en su totalidad.

Finalmente, se indica que el IVF formalizó en 2010 con DUA un préstamo por 170 miles de euros con vencimiento el 9 de abril de 2015, el cual se encuentra provisionado en su totalidad, junto con los intereses vencidos, por 181 miles de euros, a 31 de diciembre de 2017. Asimismo, en cumplimiento de las sentencias judiciales mencionadas anteriormente, el IVF también adquirió dos créditos por importe de 760 miles de euros, que también fueron provisionados en su totalidad. En 2019 se cobró un importe de 25 miles de euros, correspondiente a la liquidación del concurso de la sociedad, según auto dictado el 31 de octubre de 2019, en el cual también se acordó la extinción de la misma. Por este motivo, en 2019 se dieron de baja del balance, con aplicación de las provisiones constituidas, los saldos correspondientes a los créditos concedidos y a las participaciones en la sociedad.

8.1.3 Sinensis Seed Capital, SCR, S.A.

<i>Domicilio social</i>	Martínez Cubells, 7 (Valencia)
<i>Actividad</i>	Toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras de naturaleza no inmobiliaria, que no coticen en el mercado de valores.
<i>Patrimonio neto</i>	3.066 miles de euros
<i>Porcentaje de participación</i>	30%
<i>Otra información</i>	Empresa no cotizada en Bolsa.

El 29 de septiembre de 2014 el Comité de Financiación Empresarial del IVACE acordó aprobar un compromiso de inversión de hasta 1.000 miles de euros en Sinensis Seed Capital, SCR. En septiembre de 2014 el IVACE suscribió y desembolsó 333 miles de euros, mientras que en mayo de 2015 se suscribieron y desembolsaron dos ampliaciones de capital por un importe total de 232 miles de euros.

Como consecuencia del acuerdo que se menciona en la nota 9.2.2, en febrero de 2016 se transmitió al IVF la titularidad de las acciones.

El 13 de julio de 2016 se realizó un nuevo desembolso de 130 miles de euros, correspondiente a la aportación a la ampliación de capital aprobada por la Junta General de 13 de mayo de 2016. Asimismo, el 27 de marzo de 2017 se ha realizado otro desembolso de 150 miles de euros, correspondiente a la aportación a la ampliación de capital aprobada por la Junta General de 1 de febrero de 2017, y se han cancelado los compromisos pendientes, por 155 miles de euros, como consecuencia del cierre del fondo.

Como consecuencia del proceso de desinversión en que se encuentra el fondo, se produjo la venta de una participación muy significativa, por lo que el 18 de diciembre de 2019, la Junta General del mismo acordó disminuir el capital social en 1.605 miles de euros, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones en 0,57 euros cada una, quedando en un nominal unitario de 0,43 euros. Por este motivo, el IVF disminuyó su participación en 482 miles de euros.

Se ha calculado el deterioro de la participación en base al valor teórico de la misma que se deduce de los fondos reembolsables de la sociedad. En 2020 no se registró deterioro en base a la valoración de las participaciones facilitada por la sociedad gestora (706 miles de euros de recuperación de deterioro en 2019).

8.2 Créditos a empresas del grupo.

Se consideran empresas del grupo, tanto la Generalitat Valenciana como aquellas sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones, instituciones feriales, u otras entidades de derecho público dependientes de la misma. En este apartado se registran los saldos pendientes de cobro de préstamos concedidos a las citadas empresas, cuyo detalle es el siguiente:

Concepto	2020	2019
Préstamos a largo plazo	110.431	164.957
Préstamos a corto plazo	47.968	191.127
Intereses	52	163
Total	158.451	356.247

Los vencimientos de estos préstamos, clasificados según el prestatario, son los siguientes:

Entidad	Vto 2022	Vto 2023	Vto 2024	Vto 2025 y ss	Total L.P.	Total C.P.	Total
Generalitat Valenciana	3.345	2.060	2.060	26.775	34.240	39.345	73.585
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.	5.000	5.000	5.000	60.000	75.000	5.000	80.000
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	0	0	0	0	0	2.013	2.013
Valenciana de Aprovechamiento de Residuos, S.A.	466	290	290	145	1.191	931	2.122
Institución Ferial Alicantina	0	0	0	0	0	679	679
Total general	8.811	7.350	7.350	86.920	110.431	47.968	158.399

Los vencimientos de estos préstamos en 2019, clasificados según el prestatario, fueron los siguientes:



Entidad	Vto 2021	Vto 2022	Vto 2023	Vto 2024 y ss	Total L.P.	Total C.P.	Total
Generalitat Valenciana	39.345	3.345	2.060	28.834	73.584	172.345	245.929
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.	6.000	6.000	6.000	66.500	84.500	6.000	90.500
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	0	0	0	0	0	11.383	11.383
Sociedad de Garantía Reciproca de la CV	5.000	0	0	0	5.000	0	5.000
Valenciana de Aprovechamiento de Residuos, S.A.	621	466	290	435	1.812	854	2.666
Institución Ferial Alicantina	61	0	0	0	61	545	606
Total general	51.027	9.811	8.350	95.769	164.957	191.127	356.084

El IVF ha formalizado distintas operaciones de préstamo con la Generalitat Valenciana, tanto como consecuencia del proceso de asunción de deuda de sus empresas públicas como para dotar de liquidez a la tesorería de la Generalitat, cuyo detalle es el siguiente:

Fecha formalización	Importe máximo	Fecha vencimiento	Saldo a 31/12/2020
15/12/2017	314.777	15/12/2037	35.013
31/12/2014	9.000	15/12/2022	2.572
20/07/2016	36.000	09/08/2021	36.000
	Total		73.585

El tipo de interés medio para el ejercicio 2020 ha sido el 0,48% (0,68% en 2019).

8.3 Otros activos financieros.

Su detalle es el siguiente:

Concepto	2020	2019
Deudores por avales pendientes de facturar	10	10
Comisiones Fondos de Fondos pendientes de facturar	253	151
Generalitat Valenciana deudora (Nota 20.2)	27.418	14.931
Otras empresas del grupo deudoras	605	506
Total	28.286	15.598

La contrapartida de deudores por avales pendientes de facturar se contabiliza en la cuenta de "Garantías" incluida en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas" (nota 20.1).

En el apartado "Otras empresas del grupo deudoras" se incluyen 593 miles de euros correspondientes a la liquidación provisional con la empresa ISTECS. (nota 10.3)

Comisiones Fondos de Fondos pendientes de facturar corresponde a las comisiones devengadas a favor del IVF por la gestión que tiene encomendada de los Fondos de Fondos, según el siguiente detalle:

	2020	2019
Fondo Feder	186	107
Fondo Social Europeo	11	13
Fininval	56	31
Total	253	151



9 ACTIVOS FINANCIEROS Y DEUDORES COMERCIALES.

La composición de los activos financieros, que comprende los epígrafes de Inversiones financieras a largo plazo y a corto, así como el de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	Largo plazo		Corto plazo	
	2020	2019	2020	2019
Instrumentos de Patrimonio	1.616	7.178	0	0
Créditos, derivados y otros	71.244	52.811	30.081	46.284
Total	72.860	59.989	30.081	46.284

Los importes correspondientes a créditos, derivados y otros, se desglosan de la siguiente forma:

	Largo plazo		Corto plazo	
	2020	2019	2020	2019
Créditos a terceros (nota 9.2)	71.244	52.811	26.392	25.589
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 9.3)	0	0	585	678
Derivados	0	0		
Otros activos financieros (nota 9.4)	0	0	3.104	20.017
Total	71.244	52.811	30.081	46.284

9.1 Instrumentos de patrimonio.

El detalle de la evolución de los saldos de Instrumentos de patrimonio, es el siguiente:

	INVEREADY INVIERTE BIOTECH II, S.C.R	TIRANT INVERSIÓN, F.C.R.	INNOVACIÓN Y DESARROLLO, F.C.R	TECH TRANSFER UPV, F.C.R.	Total
VALORACIÓN					
Saldo inicial	860	0	5.574	1.081	7.515
Entradas	0	0	0	1	1
Bajas	-158	0	-5.574	0	-5.732
Deterioros	0	0	0	-81	-81
Traspasos	0	0	0	0	0
Saldo final	702	0	0	1.001	1.703
DESEMBOLSOS PENDIENTES					
Saldo inicial	0	0	0	-337	-337
Entradas	0	0	0	0	0
Bajas	0	0	0	250	250
Traspasos	0	0	0	0	0
Saldo final	0	0	0	-87	-87
VALOR NETO					
Inicial	860	0	5.574	744	7.178
Final	702	0	0	914	1.616

La evolución de los saldos de Instrumentos de patrimonio en 2019 fue:

	INVEREADY INVIERTE BIOTECH II, S.C.R	TIRANT INVERSIÓN, F.C.R.	INNOVACIÓN Y DESARROLLO, F.C.R	TECH TRANSFER UPV, F.C.R.	Total
VALORACIÓN					
Saldo inicial	860	631	5.574	1.081	8.146
Entradas	0	0	0	0	0
Bajas	0	0	0	0	0
Deterioros	0	-631	0	0	-631
Traspasos	0	0	0	0	0
Saldo final	860	0	5.574	1.081	7.515
DESEMBOLSOS PENDIENTES					
Saldo inicial	0	0	0	-619	-619
Entradas	0	0	0	0	0
Bajas	0	0	0	282	282
Traspasos	0	0	0	0	0
Saldo final	0	0	0	-337	-337
VALOR NETO					
Inicial	860	631	5.574	462	7.527
Final	860	0	5.574	744	7.178

9.1.1 Inveready Invierte Biotech II, S.C.R

En el ejercicio 2013 se aprobó el compromiso de aportación de 1.000 miles de euros con el límite del 10% del patrimonio total comprometido en cada momento. Hasta 2017 se desembolsaron 860 miles de euros y se han cancelado los desembolsos pendientes, por 140 miles de euros, como consecuencia de la finalización del período de inversión, de modo que el porcentaje de participación a 31 de diciembre de 2020 y de 2019 es del 5,8%.

En diciembre de 2019 se cobraron 190 miles de euros en concepto de dividendos, que fueron registrados en Ingresos financieros de participaciones en Instrumentos de patrimonio.

En 2020 se ha producido una devolución de aportaciones por importe de 158 miles de euros.

La valoración provisional de la participación de 2020 se sitúa por encima de su valor nominal, por lo que no se ha registrado pérdida de valor.

9.1.2 Tirant Inversión, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado.

El IVF suscribió en 2007, 15.000 participaciones de 1.000 euros de valor nominal unitario de Tirant Inversión, FCR, si bien en 2012 se redujo el compromiso de inversión del IVF a 14.250 miles de euros.

En 2015 se produjeron desembolsos adicionales por 33 miles de euros, y en 2016 se ha cancelado el importe que quedaba pendiente de desembolso por 67 miles de euros. El porcentaje de participación al 31 de diciembre de 2019 es del 32,5%.

El deterioro de la participación se calcula en base al valor teórico de la misma que se deduce de los fondos reembolsables del fondo. De la información disponible se deduce que el valor de la participación es cero, por lo que en el ejercicio 2019 se registró el importe neto contable como pérdida de valor. El fondo está en liquidación.

9.1.3 Innval Innovación y Desarrollo, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado.

El IVF aprobó un compromiso de aportar 10 millones de euros, con el límite del 25% del patrimonio total comprometido en cada momento en el fondo. Durante el ejercicio 2015 se produjeron desembolsos adicionales por 1.092 miles de euros y se adoptó la decisión de cancelar el resto de compromisos pendientes, por 4.428 miles de euros.

En 2016 se recuperó el deterioro de la participación que había sido registrada en ejercicios anteriores, por importe de 601 miles de euros, y posteriormente no se ha deteriorado el valor de la participación debido a que el valor liquidativo teórico de la misma supera el importe invertido. El porcentaje de participación a 31 de diciembre de 2019 era del 23,20%.

El 4 de mayo de 2020, la entidad gestora decidió por unanimidad la implementación de la prórroga de dos años para la realización del objeto social principal del Fondo Innval, FCR, pero atendiendo a la situación de crisis derivada de la situación de pandemia, y a la paralización de las actividades económicas, la entidad gestora decidió permitir a aquellos partícipes que lo soliciten, su salida anticipada del mismo y la percepción del valor liquidativo estimado a 31 de diciembre de 2019 sin necesidad de esperar a la finalización del periodo de prórroga de acuerdo con el procedimiento establecido. El 28 de mayo de 2020 el IVF solicitó acogerse a la opción existente de salida, previa recepción por su parte del valor liquidativo de sus participaciones, ascendiendo éste a la cifra de 7.022 miles de euros, por lo que la diferencia de 1.450 miles de euros con el valor nominal por el que estaba registrada la participación se ha registrado en la rúbrica Resultados por enajenaciones y otras de instrumentos financieros.

9.1.4 Tech Transfer UPV, F.C.R.

El 25 de febrero de 2015 el Comité de Financiación Empresarial del IVACE aprobó un compromiso de inversión de hasta 1.800 miles de euros en Tech Transfer UPV, FCR., que ha sido asumido por el IVF como consecuencia del acuerdo que se menciona en la nota 9.2.2.

El 19 de noviembre de 2015 se formalizó la suscripción de 1.056 participaciones en el fondo, por un total de 1.056 miles de euros, desembolsándose el 10%. En 2017 se suscribieron 118 miles de euros y se desembolsaron un total de 286 miles de euros. En 2018 se ha desembolsado 164 miles de euros, en 2019 282 miles de euros y en 2020 se han desembolsado 250 miles de euros. El porcentaje de participación a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es del 30%.

El deterioro de la participación se calcula en base al valor teórico de la misma que se deduce de los fondos reembolsables del fondo. En 2018 se recuperaron 18 miles de euros del deterioro de valor, de acuerdo al valor estimado de la participación en 2018. En 2020 se ha registrado un deterioro de valor de 81 miles de euros

9.2 Créditos a terceros.

El detalle del epígrafe de créditos a terceros es el siguiente:



	Largo plazo		Corto plazo	
	2020	2019	2020	2019
Préstamos sector privado	71.041	52.215	25.509	24.374
Préstamos sector privado IVACE	59	396	203	504
Préstamos líneas de mediación	0	0	0	36
Préstamos al personal	144	200	(1)	(1)
Deudores por ejecución de avales	0	0	0	0
Intereses préstamos sector privado	0	0	678	668
Intereses préstamos IVACE	0	0	2	7
Total	71.244	52.811	26.392	25.589

(1) Los préstamos de personal a corto plazo se registran en el apartado "Personal" dentro del epígrafe de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

Los importes relacionados en el cuadro anterior incluyen saldos de activos dudosos netos de sus correspondientes deterioros, los cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

	Activos dudosos		Deterioros	
	2020	2019	2020	2019
Préstamos sector privado	89.768	90.321	71.224	73.188
Préstamos sector privado IVACE	1.555	1.737	1.464	1.610
Intereses préstamos sector privado	3.532	3.569	3.070	2.994
Intereses préstamos sector privado IVACE	114	115	113	110
Deudores por ejecución de avales	18.216	17.894	18.216	17.894
Total	113.185	113.636	94.087	95.796

Por su parte, a continuación se presenta el movimiento producido en 2020 y 2019 por los referidos deterioros:

	2020	2019
Saldo inicial	95.796	100.684
Dotaciones netas (nota 16.6)	308	-1.170
Aplicaciones por quitas, adjudicaciones y otros	-2.339	-3.718
Bajas por traspaso a fallidos	0	0
Dotaciones netas con cargo a reservas	322	0
Saldo final	94.087	95.796

9.2.1 Préstamos sector privado.

En este apartado se incluyen los préstamos concedidos a empresas y entidades de naturaleza privada. El tipo de interés medio del ejercicio 2020 ha sido del 1,98% (1,95% en 2019).

El detalle de los vencimientos de los préstamos al sector privado es el siguiente:

	Vto 2022	Vto 2023	Vto 2024	Vto 2025 y ss	Total L.P.	Total C.P.	Total
Saldos pendientes	18.872	19.253	16.243	30.089	84.457	83.317	167.774
					23.658	66.110	89.768
					13.416	57.808	71.224
				Valor neto	71.041	25.509	96.550



Se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias un importe neto de 220 miles euros, en concepto de dotaciones por correcciones valorativas. Se incluyen en el epígrafe de “Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales (nota 16.6).

A 31 de diciembre de 2020 y de 2019 existen préstamos aprobados y pendientes de formalizar, así como préstamos formalizados pendientes de desembolso, según el siguiente detalle:

	2020	2019
Préstamos aprobados y pendientes de formalizar	24.421	14.276
Préstamos formalizados y pendientes de desembolsar	12.708	4.536

9.2.2 Préstamos sector privado IVACE.

El Decreto ley 5/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modificó el ámbito competencial del Instituto Valenciano de Finanzas y del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, restituyó al IVF la competencia en materia de financiación al sector privado y previó la subrogación del IVF en determinadas funciones, derechos, obligaciones, procedimientos y relaciones jurídicas, titularidad del IVACE y, en particular, en las operaciones aprobadas por su Comité de Financiación Empresarial con posterioridad al 1 de enero de 2014. Para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el citado Decreto ley se firmó un Acuerdo entre las partes, de fecha 14 de diciembre de 2015, por el que se establecían los pormenores de la mencionada subrogación.

De este modo, con efectos 28 de septiembre de 2015, se incorporaron al balance del IVF los siguientes activos y pasivos:

	Importe deudor / (acreedor)
Préstamos formalizados y desembolsados	5.108
Participaciones en entidades de capital riesgo	565
Saldo deudor con IVACE	6.064
Subvenciones de capital de la Generalitat	-11.737

A 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los saldos anteriores han evolucionado y presentan la siguiente situación:

	Importe deudor / (acreedor)	
	2020	2019
Préstamos formalizados y desembolsados (netos)	261	900
Participaciones en entidades de capital riesgo (netas)	1.277	1.109
Compromisos de desembolso	177	426
Subvenciones de capital de la Generalitat	-1.715	-2.435

El detalle de los compromisos de desembolso asumidos por el IVF pendientes de materializar es el siguiente:

	2020	2019
Préstamos	89	89
Participaciones en entidades de capital riesgo	88	337
Total	177	426

El tipo de interés medio del ejercicio 2020 ha sido del 5,01% (4,68% en 2019).

Los vencimientos de los préstamos IVACE a 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

	Vto 2022	Vto 2023	Vto 2024	Vto 2025 y ss	Total L.P.	Total C.P.	Total
Saldos pendientes	66	273	36	15	390	1.336	1.726
			<i>De los que Activos dudosos</i>		385	1.170	1.555
				Deterioros	331	1.133	1.464
				Valor neto	59	203	262

Se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias un importe neto de 146 miles euros, en concepto recuperaciones por correcciones valorativas. Se incluyen en el epígrafe de "Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales (nota 16.6).

9.2.3 Préstamos líneas mediación.

Durante el ejercicio 2008, el IVF creó las Líneas de mediación IVF 2008-2009, por un importe de 200 millones de euros, al objeto de que las entidades de crédito beneficiarias canalizaran dichos fondos a los autónomos y las pequeñas y medianas empresas de la Comunitat Valenciana demandantes de crédito.

En 2020 y 2019 no se han devengado intereses.

En los préstamos que el IVF formalizó con las citadas entidades se fijaron unos tipos de interés preferentes, en condiciones por debajo de mercado, lo que supone anualmente, y hasta la amortización total de estos préstamos, una pérdida al IVF que era compensada por la Generalitat mediante la subvención de "Líneas de Mediación", de la que se imputaron 2 miles de euros a resultados del ejercicio 2019 (nota 20.2).

9.2.4 Créditos al personal.

Los créditos al personal reflejan operaciones de préstamo concedidas a empleados del IVF. Su detalle por vencimientos es el siguiente:

	Vto 2022	Vto 2023	Vto 2024	Vto 2025 y ss	Total L.P.	Total C.P.	Total
Saldos pendientes	47	34	28	36	144	55	199

Los vencimientos a corto plazo se registran en el epígrafe de Personal, dentro de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

9.2.5 Deudores por ejecución de avales.

En este apartado se incluyen los importes correspondientes a los avales ejecutados, y se presentan netos de dotaciones.

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2020 y de 2019, es el siguiente:

	2020			2019		
	Importe	Deterioro	Neto	Importe	Deterioro	Neto
New Millenium Sports S.L.	5.824	5.824	0	5.502	5.502	0
Fundación Elche Club Fútbol	12.392	12.392	0	12.392	12.392	0
Total	18.216	18.216	0	17.894	17.894	0

9.3 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

Concepto	2020	2019
Clientes por ventas y prestación de servicios	375	467
Anticipos a acreedores	129	128
Personal	56	63
Activos por impuesto corriente (nota 15)	25	19
Otros créditos con las administraciones públicas (nota 15)	0	1
TOTAL	585	678

9.4 Otros activos financieros.

Su detalle es el siguiente:

Concepto	2020	2019
Sector privado	3.104	16
Otras empresas del sector público	0	0
Imposiciones a corto plazo	0	20.001
Total	3.104	20.017

En octubre de 2017 se formalizó una imposición a plazo de 40 millones de euros a un tipo de interés nominal del 0,05% y vencimiento 25 de enero de 2018, que, tras sucesivas renovaciones, se canceló anticipadamente el 25 de julio de 2019.

En enero de 2019 se formalizó otra imposición a plazo de 120 millones de euros a un tipo de interés nominal del 0,04% y vencimiento 2 de julio de 2019, que tras la amortización parcial de 100 millones realizada en junio de 2019 y su renovación al 0,03% de interés, fue definitivamente cancelada en enero de 2020.

En Sector privado se incluye un importe de 3.096 millones de euros correspondiente al importe consignado en el Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia con motivo de la diligencia de embargo acordada en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 729/2020 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Valencia a instancia de Bankia (Nota 17)

9.5 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

Las actividades del IVF están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y de tipo de interés.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento, por parte de un acreditado o de alguna contraparte, de sus obligaciones contractuales de pago. A continuación, se muestra el nivel de exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020:



	Saldos a 31/12/2020			
	Saldos de balance	Saldos brutos	De los que: Activos dudosos	Provisiones por deterioro
Créditos a empresas del grupo GVA	158.450	158.450	0	0
Otros deudores del grupo y asociadas	28.023	29.665	1.642	-1.642
Créditos sector privado	97.636	173.507	94.969	-75.871
Inversiones empresas del grupo y asociadas	22.241	22.241	0	0
Créditos a entidades de crédito por líneas mediación	0	0	0	0
Deudores por ejecución de avales	0	18.216	18.216	-18.216
Créditos otras empresas sector publico	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	1.616	15.972	14.356	-14.356
Activos líquidos	226.573	226.573	0	0
Total instrumentos de deuda	534.540	644.625	129.183	-110.084
Avales a empresas del grupo GVA y otras empresas del sector público	4.636	0	0	0
Avales a empresas privadas	2.394	0	0	0
Otras responsabilidades	3.096	3.096	3.096	-3.096
Total riesgos contingentes	10.126	3.096	3.096	-3.096
Compromisos contingentes	38.682	0	0	0
Total otras exposiciones	38.682	0	0	0
Nivel máximo de exposición al riesgo de crédito	583.349	647.721	132.279	-113.180

El riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2019 era el siguiente:

	Saldos a 31/12/2019			
	Saldos de balance	Saldos brutos	De los que: Activos dudosos	Provisiones por deterioro
Créditos a empresas del grupo GVA	351.248	351.248	0	0
Otros deudores del grupo y asociadas	20.437	22.985	2.547	-2.547
Créditos sector privado	78.364	156.265	95.743	-77.902
Inversiones empresas del grupo y asociadas	22.241	22.241	0	0
Créditos a entidades de crédito por líneas mediación	36	36	0	0
Deudores por ejecución de avales	0	17.894	17.894	-17.894
Créditos otras empresas sector publico	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	7.178	21.453	14.275	-14.275
Activos líquidos	62.875	62.875	0	0
Total instrumentos de deuda	542.380	654.998	130.460	-112.618
Avales a empresas del grupo GVA y otras empresas del sector público	5.733	0	0	0
Avales a empresas privadas	3.256	0	0	0
Otras responsabilidades	1.572	0	0	0
Total riesgos contingentes	10.561	0	0	0
Compromisos contingentes	20.613	0	0	0
Total otras exposiciones	20.613	0	0	0
Nivel máximo de exposición al riesgo de crédito	573.554	654.998	130.460	-112.618

Límites al riesgo de crédito:

De acuerdo con la LEY 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, artículo 51,6, el Institut Valencià de Finances, podrá realizar operaciones de endeudamiento previa autorización de la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos.

Asimismo, la citada Ley de presupuestos establece un límite máximo para la concesión de avales en un volumen vivo que no podrá superar los 50 millones de euros en 2020 (300 millones en 2019).

Procedimiento de concesión de operaciones al sector privado y gestión de los activos adjudicados en procesos de recuperación:

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación de nuevas operaciones y de novaciones de operaciones en vigor, siguiendo la Política de gestión del riesgo del Institut Valencià de Finances, aprobada por el Consejo General, la Subdirección de Riesgos del IVF realiza los análisis pertinentes sobre la viabilidad económica y financiera de las solicitudes recibidas. Los informes emitidos por la Subdirección se elevan al Órgano competente para resolver, en la mayoría de los casos el Director General, y en operaciones que superan el importe de 3 millones de euros, el Consejo General

En relación con los inmuebles y activos adquiridos en pago de deudas contraídas en el ejercicio de su actividad crediticia, tanto por título voluntario inter vivos, a través de negocios jurídicos de dación en o para pago, como por título forzoso, en virtud de ejecuciones, o adjudicaciones dictadas en procedimientos judiciales, el IVF, una vez adjudicado el bien, realiza las actuaciones de depuración de la situación física y jurídica del mismo, y procede a su inscripción en el Registro de la Propiedad y/o, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles y a su toma de posesión, realizando cuantas actuaciones se precisan para una eficaz gestión de los mismos con la finalidad de devolverlos al tráfico jurídico. En la gestión, administración y enajenación de estos activos, el IVF se rige por el derecho privado; no obstante, para garantizar la seguridad jurídica que debe regir la gestión de estos activos, la venta de los activos adjudicados del IVF se ajustará al documento de Política de Enajenación de Créditos y Activos Adjudicados, aprobado por el Consejo General del IVF 5 de julio de 2019 de conformidad con el Decreto 38/2019 de 15 de marzo del Consell, de aprobación del reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, y de la gestión y alienación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia.

Procedimiento de concesión de operaciones al sector público:

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación de operaciones a entidades del sector público instrumental, hasta el 29 de agosto de 2018 (fecha de modificación del ROF) estas eran objeto de estudio técnico por parte de la Subdirección de Mercado de Capitales del IVF y, posteriormente, la Dirección General del IVF, a la vista de los informes emitidos, aprobaba o denegaba la operación, dentro de los límites que anualmente se establecen para este tipo de operaciones. Con posterioridad a la entrada en vigor del nuevo ROF y a la aprobación la Política de gestión del riesgo del Institut Valencià de Finances, por parte del Consejo General del IVF, el análisis y tramitación de este tipo de operaciones se lleva a cabo desde la Subdirección de Riesgos y es el Consejo General quien resuelve sobre las mismas, a la vista de las propuestas elevadas por la Dirección General.

En las propuestas y/o acuerdos de aprobación de estas operaciones podrán considerarse, además de los aspectos técnicos de las operaciones, otros relacionados con el interés público de la operación, la vinculación y el grado de compromiso de la Generalitat con la entidad beneficiaria del préstamo, la rentabilidad social del proyecto, etc.

Riesgo de liquidez

La política de gestión del riesgo de liquidez ha consistido en mantener un saldo y un disponible en líneas de tesorería, que permita atender las necesidades de liquidez del IVF, derivadas de la definición de sus nuevos objetivos estratégicos y la consiguiente apertura de nuevas líneas de financiación. Para ello, se realizan periódicamente previsiones de cobros y pagos.

Cabe destacar que el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) ha atendido en 2020 los vencimientos de los pasivos financieros a largo plazo del IVF con entidades financieras por un importe de 38.303 miles de euros (40.506 miles de euros en 2019).

Riesgo de tipo de interés

La política de gestión del riesgo de tipo de interés del IVF tiene por objeto minimizar el mismo y convertir tanto la financiación recibida como la otorgada en financiación a tipo variable. En determinadas operaciones puntuales, esta transformación se materializa mediante la contratación de swaps de tipos interés.

La exposición a las variaciones de tipo de interés se limita a la parte de pasivo sin coste que está financiando activos referenciados a Euribor.

10 PASIVOS FINANCIEROS.

La composición de los pasivos financieros, que comprende los epígrafes de Deudas a largo plazo y a corto, así como el de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	Largo plazo		Corto plazo	
	2020	2019	2020	2019
Deudas con entidades de crédito	120.576	156.042	34.455	37.292
Otros pasivos financieros	643	770	707	320
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0	0	477	554
Derivados (nota11)	0	0	3	5
Total	121.219	156.812	35.642	38.171

10.1 Deudas con entidades de crédito.

El detalle por vencimientos de los préstamos concedidos por entidades financieras es el siguiente:

Entidad	Vto 2022	Vto 2023	Vto 2024	Vto 2025 y ss	Total L.P.	Total C.P.	Total
Banco Europeo de Inversiones	28.204	23.205	9.167	60.000	120.576	34.455	155.031
Total	28.204	23.205	9.167	60.000	120.576	34.455	155.031

El tipo de interés medio de las deudas con entidades de crédito a largo plazo ha sido del 0,00% (el 0,00% en 2019).

10.2 Otros pasivos financieros.

Su detalle es el siguiente:

	Largo plazo 2020	2019	Corto plazo 2020	2019
Garantías por avales empresas privadas	1	6	2	7
Otros pasivos financieros	642	764	705	313
Total	643	770	707	320

En la rúbrica Otros pasivos financieros a largo plazo y a corto plazo se incluyen 612 y 180 miles de euros respectivamente correspondientes al importe de las subvenciones obtenidas por los prestatarios a los tipos de interés de ciertas operaciones de préstamo concedidas por el IVF, y que aún no han sido aplicadas.

En la rúbrica de "Garantías por avales" se incluyen las primas no devengadas de los avales concedidos y/o gestionados por el IVF a empresas privadas y a otras empresas del sector público. La contrapartida de estos importes se incluye en Otros activos financieros por la parte pendiente de cobrar o de facturar.

Su detalle por vencimientos es el siguiente:

	Vto 2022	Total L.P.	Total C.P.	Total
Empresas privadas	1	1	2	3
Total	1	1	2	3

10.3 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

La composición de este epígrafe, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	2020	2019
Proveedores	2	2
Acreedores varios	322	312
Acreedores ISTECS	0	158
Personal	0	0
Otras deudas con administraciones públicas (nota 15)	153	82
TOTAL	477	554

Con fecha 1 de marzo de 2019 el Pleno del Consell aprobó la creación de una sociedad mercantil para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y de servicios de confianza en las transacciones electrónicas, dependiente de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, denominada "Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU"(ISTEC). Esta sociedad se creó el pasado 19 de julio de 2019 y en 2020 ha asumido de forma efectiva los servicios que prestaba la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). Por tal motivo, los ingresos y los gastos imputables a los mismos devengados desde el 19 de julio de 2019 se registraron por un importe neto de 158 miles de euros contra una cuenta de acreedores a la espera de su

liquidación definitiva. Por este mismo concepto y hasta la fecha efectiva de traspaso de los servicios se han contabilizado 20 miles de euros.

En marzo de 2020 se cambio la titularidad de 2 cuentas bancarias con un saldo de 700 miles de euros pasando a ser titular ISTEAC. Por todo lo anterior resulta una liquidación provisional a favor del IVF por importe de 594 miles de euros, que se registran en el epígrafe "Otros activos financieros" (ver nota 8.3)

11 CONTABILIDAD DE COBERTURAS.

En los ejercicios 2011 y 2012, se concedieron tres operaciones de préstamo a favor de la Universitat Jaume I de Castelló que, con efectos 31 de diciembre de 2014, fueron asumidos por la Generalitat Valenciana. Dichas operaciones se formalizaron a tipo fijo por lo que para neutralizar el riesgo de tipo de interés se contrataron sendos swaps vinculados, según el siguiente detalle:

Entidad contratante Swap	F. Inicio	F. Fin	Nominal	2020		2019	
				Deudores (Acreedor) swap	Menor importe ingreso préstamos	Deudores (Acreedor) swap	Menor importe ingreso préstamos
Barclays Bank	15/06/2011	15/06/2022	3.000	-1	-40	-2	-54
Barclays Bank	16/12/2011	15/06/2022	3.000	-1	-30	-2	-41
BBVA	18/06/2012	15/12/2022	3.000	-1	-25	-1	-34
				-3	-95	-5	-129

12 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA.

Los movimientos de las cuentas incluidas en activos no corrientes mantenidos para la venta en el ejercicio 2020, han sido los siguientes:

	Terrenos	Construcciones	Total
COSTE			
Saldo inicial	105	6.379	6.484
Entradas	0	1.869	1.869
Bajas	0	0	0
Traspasos	347	-347	0
Saldo final	452	7.901	8.353
DETERIOROS			
Saldo inicial	-5	-764	-769
Dotaciones/recuperaciones	-235	-827	-1.062
Bajas	0	0	0
Traspasos	0	0	0
Saldo final	-240	-1.591	-1.831
VALOR NETO			
Inicial	100	5.615	5.715
Final	212	6.310	6.522

Por su parte, los movimientos en 2019 fueron los siguientes:



	Terrenos	Construcciones	Total
COSTE			
Saldo inicial	89	3.883	3.972
Entradas	16	2.496	2.512
Bajas	0	0	0
Traspasos	0	0	0
Saldo final	105	6.379	6.484
DETERIOROS			
Saldo inicial	0	-833	-833
Dotaciones/recuperaciones	-5	69	64
Bajas	0	0	0
Traspasos	0	0	0
Saldo final	-5	-764	-769
VALOR NETO			
Inicial	89	3.050	3.139
Final	100	5.615	5.715

El detalle de estos activos es el siguiente:

Tipo	Localización	Año adjudicación	% propiedad	Coste	Pérdida de valor	VNC
Conjunto Industrial. Finca Registral 3746	Montaverner - Valencia	2010	35,20%	458	200	258
Suelo urbano. Finca Registral 3748. Terrenos	Montaverner - Valencia	2010	35,20%	129	76	53
Vivienda. Finca Registral 17.052	Castalla - Alicante	2013	100,00%	52	0	52
Vivienda. Finca Registral 17.054	Castalla - Alicante	2013	100,00%	52	0	52
Vivienda. Finca Registral 17.063	Castalla - Alicante	2013	100,00%	40	0	40
Vivienda. Finca Registral 43.567	Benidorm - Alicante	2014	100,00%	63	0	63
Nave Industrial. Finca Registral 11.758	Jijona - Alicante	2015	50,64%	669	371	298
Complejo Industrial. Finca Registral 67.767	Alzira - Valencia	2016	48,56%	387	0	387
Oficina y Naves industriales	Parc Tecnologic_ Paterna	2018	93,66%	2.029	505	1.524
Nave industrial. Finca Registral 12.844	La Gineta (Albacete)	2018	24,19%	114	16	98
Almacén con despachos baños y comedor. Finca registral 79.530 y 79.532	Paterna - Valencia	2019	100,00%	1.061	0	1.061
Rústica Finca registral 10739	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	2	0	2
Rústica Finca registral 15861	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	0	0	0
Nave industrial. Finca registral 15860	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	77	0	77
Nave industrial. Finca registral 18684	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	770	337	433
Nave industrial. Finca registral 19192	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	104	0	104
2 Nave industrial. Finca registral 21208	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	319	71	248
Vivienda unifamiliar. Finca registral 19965	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	10	0	10
Local Comercial. Finca registral 32205	Alcoy/Alicante	2016	24,50%	7	0	7
Local Comercial. Finca registral 35551	Alcoy/Alicante	2016	24,50%	5	0	5
Rústica Finca registral 4261	Cocentaina/Alicante	2016	24,50%	14	5	9
Local Comercial Finca Registral 19936	Benidorm - Alicante	2014	100,00%	57	0	57
Vivienda Finca Registral 43609	Benidorm - Alicante	2014	100,00%	65	16	49
Nave Industrial Finca registral 22544	Onda - Castellón	2020	14,55%	399	0	399
Suelo Urbano fincas 74551, 74552, 74553 y 74554	Villarreal- Castellón	2020	100,00%	347	234	113
Naves fincas 74549, 74550,74555 y 74556	Villarreal- Castellón	2020	100,00%	482	0	482
Almacén Finca 4847 Villarreal	Villarreal- Castellón	2020	40,44%	238	0	238
Naves Finca 37276 Onda	Onda- Castellón	2020	40,44%	403	0	403
				8.353	1.831	6.522



Se han obtenido 60 miles de euros de ingresos de estos inmuebles, mientras que los gastos para la explotación de estos activos durante el ejercicio 2020 han ascendido a 51 miles de euros (57 y 25 miles de euros respectivamente en 2019). Por su parte, las dotaciones netas en el ejercicio 2020 han ascendido a 828 miles de euros (188 miles de euros de reversiones en 2019).

En 2020 y 2019 no se han producido ventas de inmuebles.

13 FONDOS PROPIOS.

Los movimientos en las cuentas de fondos propios durante el ejercicio 2020 han sido los siguientes:

	Fondo Social	Reserva legal	Otras reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Total
Saldo inicial	206.635	210	38.350	0	0	2.713	247.908
Entradas	0	0	59	0	0	371	430
Bajas	0	0	-2.713	0	0	0	-2.713
Distribución del resultado	0	0	2.713	0	0	-2.713	0
Saldo final	206.635	210	38.409	0	0	371	245.625

Por su parte, los citados movimientos durante el ejercicio 2019 fueron los siguientes:

	Fondo Social	Reserva legal	Otras reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Total
Saldo inicial	206.635	210	33.942	0	0	4.296	245.083
Entradas	0	0	112	0	0	2.713	2.825
Bajas	0	0	0	0	0	0	0
Distribución del resultado	0	0	4.296	0	0	-4.296	0
Saldo final	206.635	210	38.350	0	0	2.713	247.908

Tal como se indica en la nota 2.5, se ha procedido a realizar ajustes contra reservas, por errores y regularizaciones de saldos de ejercicios anteriores, por 59 miles de euros (112 miles de euros en 2019).

El 24 de julio de 2020 el Consejo General del IVF aprobó la distribución del resultado de 2019, consistente en un traspaso a reservas voluntarias.

Con posterioridad, el Consejo General del IVF celebrado el 23 de octubre de 2020, aprueba destinar los resultados de 2019 a bonificar la financiación que se conceda en 2020, haciendo uso de la posibilidad establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19 que dispone que “excepcionalmente, en supuestos de emergencia sanitaria, declaración de estado de alarma o cualquier otra situación extraordinaria que se considere por el Consejo General del Institut Valencià de Finances se podrá destinar los beneficios del ejercicio anterior a la bonificación de la financiación que se conceda en el ejercicio en curso.”

El 29 de diciembre de 2020, el Consejo General del IVF aprobó inyectar 5 millones de euros al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN-SGR, mediante la aportación del préstamo participativo adeudado en su totalidad por AFIN al Institut, y cubriendo parte de la pérdida patrimonial generada con el saldo disponible en el Fondo Promocional del IVF creado con los resultados de 2019, por importe de 2,7 millones de euros, y el importe de la subvención de capital para la financiación de proyectos empresariales recibida por el IVF en el ejercicio 2020 no aplicada por importe de 2 millones de euros.(nota 16.7.1)

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas, que se constituyeron mediante distribuciones de resultados positivos en ejercicios anteriores.

14 MONEDA EXTRANJERA.

No existen cuentas en moneda extranjera.

15 SITUACION FISCAL.

La composición de las cuentas con Hacienda Pública a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	2020	2019
Activos por impuesto corriente	25	19
Hacienda Pública deudora por IVA	0	1
Total saldos deudores con Hacienda Pública	25	20
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	-88	-37
Hacienda Pública acreedora por IVA	-12	-3
Seguridad Social acreedora	-53	-42
Total saldos acreedores con Hacienda Pública	-153	-82
Activos por impuesto diferido	60	60
Activos por impuesto diferido	60	60

La conciliación de la diferencia existente entre el resultado contable del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, es la siguiente:

	2020	2019
Resultado contable antes de impuestos	371	2.873
Diferencias permanentes	0	7.923
Diferencias temporales	-1.371	-38.923
Base Imponible previa	-1.000	-28.287
Compensación Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	0	0
Base Imponible Líquida	-1.000	-10.515
Cuota íntegra	0	0
Deducciones	-1	0
Cuota líquida	-1	0
Retenciones	-22	-11
Cuota del ejercicio (líquido a ingresar/devolver)	-22	-11
Tipo gravamen	25%	25%



Entre las diferencias permanentes practicadas en la liquidación, destacan los ajustes fiscales derivados de la exención de dividendos de participaciones en entidades de capital riesgo, y del deterioro de participaciones en entidades.

Asimismo, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, de Medidas fiscales dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas, se revertirán las pérdidas por deterioro en la cartera de participadas generadas con anterioridad a 2013 si fueron deducibles entre el período comprendido entre 2016 y 2020, a razón de un mínimo de una quinta parte anual. Para el IVF ello supone una diferencia permanente positiva en el ejercicio 2020 de 735 miles de euros. (735 miles de euros en 2019)

En el epígrafe de Activos por impuesto diferido se incluye el Impuesto anticipado que se originó en el ejercicio 2004, por las diferencias temporales positivas generadas, como consecuencia de dotaciones contables por créditos que fiscalmente no fueron deducibles en dicho ejercicio.

Las diferencias temporales se originan fundamentalmente como consecuencia de dotaciones y recuperaciones, que se han registrado contablemente y no suponen gasto o ingreso fiscal en el ejercicio. Aunque en principio, estas diferencias temporales revertirán en ejercicios posteriores, los activos por créditos fiscales que se originan no se han reconocido contablemente, por aplicación del principio de prudencia.

Se detalla a continuación el importe de las bases imponibles negativas pendientes de compensación, no registradas como activo en la contabilidad de la Sociedad:

Ejercicio generación	Importe base imponible negativa pendiente compensación
2012	2.157
2013	0
2014	3.792
2015	0
2016	7.055
2017	833
2018	5.804
2019	28.175
2020	1.000
Total	48.816

Los años abiertos a inspección por los impuestos más significativos que le son de aplicación al IVF son los siguientes:

Impuesto	Ejercicio
Impuesto sobre sociedades	2016 a 2020
Impuesto sobre la renta de personas físicas	2017 a 2020
Impuesto sobre el valor añadido	2017 a 2020
Impuesto de actividades económicas	2017 a 2020



16 INGRESOS Y GASTOS.

16.1 Intereses de préstamos concedidos.

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	2020	2019
Intereses y comisiones de préstamos a empresas del grupo	1.334	1.848
Intereses y comisiones de préstamos a empresas del sector privado	2.318	2.325
Total	3.652	4.173

16.2 Prestaciones de servicios.

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	2020	2019
Comisiones por avales prestados a empresas del grupo	21	249
Comisiones por avales prestados a empresas del sector privado	13	16
Comisiones por avales prestados a otras empresas del sector público	0	0
Subtotal	34	265
Comisiones por gestión de Fondos de Fondos	253	130
Comisiones por avales gestionados de la Generalitat	0	555
Ingresos por arrendamientos	60	58
Ingresos de la Agencia de certificación (Nota 10.3)	0	335
Total	347	1.343

Las comisiones por avales gestionados de la Generalitat hacían referencia a las comisiones devengadas en el ejercicio 2019 por avales de la Generalitat tramitados por el IVF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que dispone que el IVF será el encargado de la tramitación y gestión de los avales de la Generalitat y, a tal efecto, beneficiario de las comisiones que de estos se deriven.

Con motivo de la modificación del régimen jurídico del IVF, se inició un proceso de escisión, que finalizó en 2019. Una de las funciones escindidas fue la gestión de los avales de la Generalitat Valenciana, por lo que se cancelaron todos los saldos, y se reconocieron los ingresos pendientes de devengo.

16.3 Aprovisionamientos.

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	2020	2019
Intereses y comisiones de préstamos recibidos	6	1
Intereses y comisiones de pólizas de crédito	0	0
Subtotal de costes de financiación	6	1
Consumo de mercaderías Agencia de certificación	0	24
Total	6	25



16.4 Gastos de personal.

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	2020	2019
Sueldos y salarios	1.529	1.394
Seguros sociales	421	381
Aportación plan de pensiones	0	0
Otros gastos sociales	0	16
Total	1.950	1.791

16.5 Servicios exteriores.

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	2020	2019
Reparaciones y conservación	85	63
Servicios de profesionales independientes	492	342
Primas de seguros	1	0
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	49	0
Suministros	5	19
Material oficina y suscripciones	41	33
Mantenimiento informático	98	158
Otros servicios	6	49
TOTAL	777	664

16.6 Pérdidas y deterioros.

El detalle del epígrafe Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales, es el siguiente:

	2020	2019
Deterioro/(Reversión) Préstamos sector privado	220	-1.579
Deterioro/(Reversión) Préstamos IVACE	-146	20
Deterioro/(Reversión) Intereses préstamos sector privado	232	349
Deterioro/(Reversión) Intereses préstamos IVACE	2	40
Subtotal Deterioro/(Reversión) Créditos a terceros	308	-1.170
Deterioro/(Reversión) Deudores por comisiones de avales	6	6
Deterioro/(Reversión) Deudores por avales ejecutados (nota 17)	1.524	0
Deterioro/(Reversión) Préstamos empresas grupo	0	-25
Deterioro/(Reversión) Otros deudores grupo (Nota 8.1)	0	-4.800
Total	1.838	-5.989

Los deterioros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas y de empresas no asociadas, se reflejan en el apartado Deterioros y pérdidas del epígrafe Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros, y su detalle es el siguiente:



	2020	2019
Deterioro/(Reversión) empresas del grupo y asociadas (Nota 8.1)	0	-10.212
Deterioro/(Reversión) empresas no asociadas (Nota 9.1)	81	631
Total	81	-9.581

16.7 Otros gastos de gestión corriente.

El detalle del epígrafe Otros gastos de gestión corriente, es el siguiente:

	2020	2019
Aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN SGR (16.7.1)	17.219	22.500
Subvenciones concedidas a terceros por operaciones de financiación de Proyectos Empresariales (16.7.2)	5.161	258
Total	22.380	22.758

16.7.1.- Aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN SGR

Las Aportaciones al Fondo de Provisiones Técnica de AFIN SGR en 2019 fueron consecuencia de acuerdo suscrito entre el IVF y AFIN SGR por el cual IVF aportó al fondo de provisiones técnicas de AFIN SGR derechos e importes cuya suma global y conjunta ascendió a 22.500 miles de euros, así como de la concesión de un préstamo de naturaleza subordinada que computara como fondos propios de AFIN SGR, distribuido todo ello en las siguientes etapas:

Etapas 1.- Recuperación del valor de la participación de AFIN SGR. Para ello, se aportaron las siguientes cantidades:

- Cancelación de un crédito que IVF ostentaba frente a SGR por 4.800 miles de euros, con origen en el reembolso de participaciones sociales de 2015. Dicho crédito se encontraba totalmente provisionado, habiéndose recuperado dicho importe en el presente ejercicio.
- Pago de 2.800 miles de euros con cargo a los resultados del ejercicio.
- Pago de 5.500 euros con origen en subvenciones recibidas para este fin.

Etapas 2.- Como consecuencia de la etapa anterior, el valor de las participaciones de AFIN SGR alcanzaron el valor del 100% de su nominal, lo que permitió recuperar el 100% de la provisión constituida por importe de 9.506 miles de euros, de los que 9.400 miles de euros se destinaron asimismo al pago para dotar el Fondo de provisiones técnicas de AFIN SGR.

Etapas 3.- Con el fin de no superar el 50% de participación en el capital social de la SGR, se solicitó el reembolso de capital de 83.194 participaciones con un valor nominal de 4.500 miles de euros, importe que fue reintegrado mediante la concesión de un préstamo subordinado.

En 2020 se ha aportado al Fondo de Provisiones técnicas de la SGR un importe de 22 millones de euros, de conformidad con el artículo 5 del Decreto-Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19, por el cual la Generalitat, a través del Institut Valencià de Finances, aportará al Fondo de provisiones técnicas de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana, AFIN-SGR, 17 millones de euros,

destinados a facilitar la concesión de avales a las personas trabajadoras en régimen de autónomo; y con el acuerdo del Consejo General del IVF, celebrado el 29 de diciembre de 2020 consistente en aportar 5 millones de euros al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN-SGR, cancelando el préstamo participativo adeudado en su totalidad por AFIN al Institut

Dicho importe se ha cubierto con:

- 1.- el saldo disponible en el Fondo Promocional del IVF, por importe de 2.713 miles de euros.
- 2.- el sobrante de la subvención de capital otorgada por la CHME al IVF en el ejercicio 2020 para la financiación de proyectos empresariales por 2.069 miles de euros.
- 3.- La diferencia por 218 millones de euros contra el beneficio del ejercicio en curso.

16.7.2.- Subvenciones concedidas a terceros por operaciones de financiación de Proyectos Empresariales

Las Subvenciones concedidas a terceros por operaciones de financiación de Proyectos Empresariales se corresponden con los importes de la bonificación devengados de las operaciones concedidas y desembolsadas, total o parcialmente, acogidas a las distintas líneas de financiación bonificada para determinados proyectos empresariales.

El consejo General del IVF aprobó las normas generales reguladoras para el otorgamiento de financiación bonificada a determinados proyectos empresariales, consistente en el otorgamiento de préstamos con bonificación de hasta un 30% de su valor nominal, en forma de reducción de intereses y, si procede, también de una parte del capital del préstamo.

En el año 2020, al amparo de estas normas generales, el 17 de febrero de 2020 se publican en el DOGV (núm 8741) cuatro convocatorias para el otorgamiento de préstamos bonificados: IVF-Autónomos y microempresas, IVF-Pyme; IVF-Gran Empresa; e IVF-Afectados por la Dana 19. Las citadas convocatorias fueron objeto de modificaciones o correcciones que fueron publicadas el 30 de marzo de 2020 (DOGV 8474), el 27 de mayo de 2020 (DOGV 8819), el 31 de julio de 2020 (DOGV 8871) y el 13 de noviembre de 2020 (DOGV 8951).

Asimismo, con fecha 22 de abril de 2020 se publicó la convocatoria de financiación bonificada IVF Liquidez Covid19 (DOGV 8795), que fue posteriormente objeto de modificaciones y correcciones publicadas el 25 de mayo de 2020 (DOGV 8819), el 37 de julio de 2020 (DOGV 8871), y el 13 de noviembre de 2020 (DOGV 8951).

La bonificación de intereses asociada a estas líneas de financiación corre a cargo del IVF, el cual aplica la subvención de capital que le ha sido concedida por la Consellería de Hacienda y Modelo Económico para 2020 por 6,850 miles de euros.

El detalle de la subvención de 2019 al 31-12-2020 es la siguiente:



Tipo	Nº Operaciones	Subvención concedida	Subvención aplicada	Subvención pendiente de aplicar
IVF afectadas por la DANA de septiembre de 2019	3	32	27	5
IVF Circulante	2	5	4	1
IVF Gran Empresa	2	373	346	27
IVF Inversión Pyme	4	293	252	41
IVF Pyme	2	222	111	111
Total	13	925	740	185

El detalle de la subvención de 2020 al 31-12-2020 es la siguiente:

Tipo	Nº Operaciones	Subvención concedida	Subvención aplicada	Subvención pendiente de aplicar
IVF afectadas por la DANA de septiembre de 2019	4	30	30	0
IVF Autónomos y Microempresas	182	1.736	1.142	594
IVF Gran Empresa	2	139	19	120
IVF Liquidez Covid-19 - Aut. y Microempresas	1	19	19	0
IVF Liquidez Covid-19 - Gran Empresa	4	451	273	178
IVF Liquidez Covid-19 - PYME	29	1.149	587	562
IVF Liquidez Covid-19 REFINAN Aut. y Micro	1	1	1	0
IVF Liquidez Covid-19 REFINAN Gran Empresa	1	12	12	0
IVF Liquidez Covid-19 REFINAN PYME	13	53	52	1
IVF Pyme	43	1.191	474	717
Afin - SGR		2.069	2.069	0
Total	280	6.850	4.678	2.172

17 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El importe y variación de la cuenta de provisiones en el ejercicio 2020 y 2019 es el siguiente:

	Provisiones otras responsabilidades	
	2020	2019
Saldo inicial (largo plazo)	1.572	1.572
Dotaciones	0	0
Aplicaciones	0	0
Trasposos	-1.572	0
Saldo final (largo plazo)	0	1.572
Saldo inicial (corto plazo)	0	0
Dotaciones netas	1.524	0
Aplicaciones	0	0
Trasposos	1.572	0
Saldo final (corto plazo)	3.096	0

La Provisión por responsabilidades corresponde a que en 2016 se provisionaron los riesgos derivados de un afianzamiento prestado por el IVF a favor de una entidad de crédito, que prestó distintos avales ante el Ministerio de Ciencia e Innovación para garantizar tres préstamos concedidos a la Fundación Aulamar, debido a que algunos de dichos avales fueron objeto de ejecución en 2017, sin que se estime probable recuperar dichas cantidades en caso del que el IVF deba satisfacerlas.

El pasado 2 de diciembre de 2020 se notificó diligencia de embargo acordada en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 729/2020 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Valencia a instancia de Bankia, S.A, por la que se solicita el embargo por 3.096 miles de euros.

No se ha notificado copia de la demanda por lo que no es posible una valoración en cuanto al fondo del procedimiento al desconocer las razones esgrimidas por Bankia.

Por ello, se ha consignado dicho importe en el Juzgado de Primera Instancia 5 de Valencia y se han cursado instrucciones a la abogacía de la Generalitat Valenciana a fin de personarse y obtener copia de la demanda.

La diferencia entre el importe provisionado con anterioridad y el consignado en el Juzgado ha sido registrado como un gasto en "Deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias (nota 16.6).

18 INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

La actividad del IVF, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

19 TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO.

No existen compromisos de pago basados en instrumentos de patrimonio ni referenciados al valor de estos.

20 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Las operaciones realizadas con la Generalitat Valenciana y sus empresas y entes dependientes son consideradas transacciones con partes vinculadas. En las notas 8.2 y 8.3 se detallan los créditos y otros activos financieros mantenidos con empresas del grupo.

20.1 Deudas con empresas del grupo y asociadas.

La composición de las deudas con empresas del grupo, a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	A largo plazo		A corto plazo		Total	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Deudas con GVA	0	0	137.084	103.031	137.084	103.031
Otras	1	1	38	28	38	28
Total	1	1	137.122	103.059	137.122	103.059



El detalle de las Deudas con GVA a corto plazo en el siguiente:

	2020	2019
Préstamo Fondo Liquidez Líneas bonificadas	0	4.250
GVA acreedora-FLA	137.084	98.781
Total	137.084	103.031

Las Deudas con GVA a corto plazo corresponden, fundamentalmente, a los vencimientos de deudas con entidades de crédito del IVF de 2020, 2019 y 2018, que han sido atendidos por la Generalitat a través del mecanismo de liquidez del Estado, denominado Fondo de liquidez autonómico (FLA).

La composición del apartado "Otras", a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Largo plazo		Corto plazo	
	2020	2019	2020	2019
Garantías	1	1	20	23
Subvenciones GV (nota 20.2)	0	0	18	5
Total	1	1	38	28

En el apartado "Garantías" se incluyen las primas no devengadas de los avales otorgados y/o gestionados por el IVF a empresas del grupo. La contrapartida de estos importes se incluye en Otros activos financieros por la parte pendiente de cobrar o de facturar (nota 8.3). En 2019 se han cancelaron los saldos correspondientes a los avales de GVA gestionados por el IVF (nota 16.2).

20.2 Subvenciones Generalitat Valenciana.

Las subvenciones recibidas por el IVF han sido concedidas por la Generalitat Valenciana en sus presupuestos anuales. El importe contabilizado se detalla a continuación:

Denominación Línea	Capítulo	Código línea	Sección	Servicio	Programa	Importe 2020	Importe 2019
Financiar las operaciones de capital IVF	CAP. VII	X0860000	6	5	631.50	100	0
Subvención a la ayuda al emprendimiento, crecimiento y consolidación del cooperativismo y la economía social	CAP. VII	X7384000	6	5	631.50	6.850	1.500
Total CAP. VII						6.950	1.500
Transferencias para costes tecnológicos actividad crediticia	CAP. IV	X5120000	6	5	631.50	0	135
Líneas de Mediación	CAP. IV	X7353000	6	5	631.50	0	2
Aportación al fondo de provisión técnicas AFIN-SGR	CAP. IV	X1251000	6	5	631,5	17.000	4.500
Total CAP. IV						17.000	4.637

Los saldos deudores se contabilizan en Otros activos financieros (nota 8.3). El detalle de saldos con la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:



	2020	2019
Subvenciones de capital	284	183
Subvención ayuda al emprendimiento	0	0
Subvenciones líneas de mediación	4	10
Subvención Desarrollos tecnológicos	135	135
Anticipo FLA	4.645	4.645
Préstamos intereses bonificados 2018	0	1.208
Fondo Liquidez Líneas Bonificadas	0	4.250
Subvención financiación proyectos empresariales	6.850	0
Subvención para aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN - SGR	15.500	4.500
Total saldo deudor	27.418	14.931
Subvenciones de capital	-18	0
Servicio de la deuda	0	0
Subvenciones IVACE	0	0
Subvención Desarrollos tecnológicos	0	0
Subvención gastos corrientes	0	0
Subvención ayuda al emprendimiento	0	-5
Subvención Agencia Valenciana Innovación	0	0
Total saldo acreedor	-18	-5

El detalle de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Líneas de mediación (nota 9.2.3)	0	2
Subvención desarrollos tecnológicos	0	135
Total	0	137

20.2.1 Subvención de capital.

Los movimientos de las subvenciones de capital no reintegrables en 2020 son los siguientes:

	Saldo inicial subvención	Saldo inicial Pasivo por impuesto diferido	Adiciones netas de reintegros	Efecto impositivo adiciones	Imputación a P y G	Efecto impositivo imput.	Saldo final subvención	Saldo final Pasivo por impuesto diferido
Adscripción del edificio	1.054	0			-81	0	973	0
Subvención capital para inmovilizado	318	106	82	21	-92	-23	310	104
Subvención capital IVACE	1.827	610	0	0	-720	-181	1.288	429
Subvención capital ayuda emprendimiento	999	333	0	0	-205	-52	846	281
Subvención Proyectos empresariales	932	310	6.850	1.713	-5.161	-1.290	2.198	733
Subvención para aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN - SGR	0	0	17.000	4.250	-17.000	-4.250	0	0
TOTAL	5.130	1.359	23.932	5.984	-23.259	-5.796	5.615	1.547

Por su parte, los movimientos en el 2019 fueron los siguientes:

	Saldo inicial subvención	Saldo inicial Pasivo por impuesto diferido	Adiciones netas de reintegros	Efecto impositivo adiciones	Imputación a P y G	Efecto impositivo imput.	Saldo final subvención	Saldo final Pasivo por impuesto diferido
Adscripción del edificio	1.135	0			-81	0	1.054	0
Subvención capital para inmovilizado	445	148	0	0	-169	-42	318	106
Subvención capital IVACE	2.185	729	0	0	-477	-119	1.827	610
Subvención capital ayuda emprendimiento	1110	370	-6	-1	-142	-36	999	333
Subvención Proyectos empresariales	0	0	1500	375	-258	-65	932	310
Subvención Agencia Valenciana Innovación	0	0	1000	250	-1.000	-250	0	0
Subvención para aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de AFIN - SGR	0	0	4500	1125	-4.500	-1125	0	0
TOTAL	4.875	1.247	6.994	1.749	-6.627	-1.637	5.130	1.359

21 NEGOCIOS CONJUNTOS.

El IVF fué propietario del 13,33% de un edificio de multicines y de ocio en Logroño cuya explotación se realizaba a través de una comunidad de bienes denominada "Multiocio la Rioja, C.B.". El 27 de julio de 2016 se acuerda la disolución de dicha comunidad de bienes, quedando pendiente únicamente la liquidación del patrimonio común.

Al no haber tenido actividad en el ejercicio 2020, no se han registrado gastos ni ingresos.

22 HECHOS POSTERIORES.

No se conoce la existencia de acontecimientos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio que afecten a las presentes cuentas anuales que no hayan sido detallados en las mismas.

23 COMPROMISOS CON TERCEROS.

23.1 Aavales prestados.

El riesgo por avales prestados a empresas privadas por el IVF, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detalla a continuación:

Avalado	Beneficiario	Fecha formalización	Vencimiento	Riesgo 31/12/2020	Riesgo 31/12/2019
Fundación Aulamar	Bankia	09-12-05	15-10-15	810	810
Fundación Aulamar	Bankia	09-12-05	30-11-15	507	507
Fundación Aulamar	Bankia	20-11-06	30-09-16	255	255
Marie Claire, S.A.	Bankia	16-07-07	01-10-21	45	90
Marie Claire, S.A.	Bankia	16-07-07	01-10-20	50	100
Fundación Levante Unión Deportiva Cent Anys	BMN	15-05-14	15-05-22	727	1.194
Total				2.394	2.956

Se han considerado como dudosos los avales vencidos concedidos a la Fundación Aulamar, habiéndose dotado en 2016 una provisión por otras responsabilidades por importe de 1.572 miles de euros (nota 17.1.2).

Por su parte, el riesgo por avales que garantizan operaciones vinculadas a empresas del grupo Generalitat Valenciana y de otras empresas del sector público, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detalla a continuación:

Avalado	Beneficiario	Fecha formalización	Vencimiento	Riesgo 31/12/2020	Riesgo 31/12/2019
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A. (CACSA)	Caixabank	15-02-12	06-03-20	0	1.097
Radio Televisión Valenciana, S.A.U.	SEPE	03-09-14	INDEFINIDO	1.128	1.128
Fundación de la C.V. para el Fomento de Estudios Superiores	Varios	14-03-14	10-09-20	0	1
Institución Ferial Alicantina (IFA)	Ayuntamiento de Elche	15-12-08	31-12-15	3.508	3.508
Total				4.636	5.734

23.2 Otros compromisos.

En relación al procedimiento iniciado por la Comisión Europea, previsto en el artículo 108.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) en relación con supuestas ayudas en favor de tres clubes de fútbol de la Comunitat Valenciana, tras la Decisión de la Comisión de 4 de julio de 2016 que ha dictaminado que los avales prestados por el IVF son ayudas de estado incompatibles con el mercado interior y deben recuperarse del Valencia CF 20.381 miles de euros, del Hércules CF 6.143 miles de euros y del Elche CF 3.688 miles de euros más los intereses que se devenguen hasta el efectivo pago. Al respecto el Tribunal de General de la Unión Europea dictó sendas sentencias anulando cada una de las decisiones por las que se consideraba ayuda de Estado incompatible. El pronunciamiento sobre una de ellas, la que afecta a la medida 4 del Valencia CF, ha sido recurrida por la Comisión y está pendiente de ser resuelta. Siendo posible una nueva investigación, al no haber transcurrido el plazo para que la Comisión pueda actuar, en ningún caso cabe esperar perjuicio patrimonial para el IVF, sino que si finalmente se dictara una Decisión en términos similares a la de 2016 que deviniera firme los clubes deberían proceder al pago al IVF de las cantidades consideradas ayudas incompatibles con el mercado interior.

Al 31 de diciembre de 2020, se mantiene en vigor el compromiso de conceder un aval a la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunitat Valenciana, por importe de 1.375 miles de euros.

24 OTRA INFORMACIÓN.

24.1 Personal.

El 24 de julio de 2020, el Consejo General del IVF aprobó una nueva relación de puestos de trabajo, condicionada a la obtención de los informes preceptivos que debían emitir tanto la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio como la Dirección General de Presupuestos. Dichos informes se han obtenido en fechas 31 de octubre y 20 de noviembre, respectivamente.

La citada relación de puestos de trabajo fue publicada, mediante resolución del director general del IVF el 27 de noviembre 2020, en el en el DOGV núm. 8966, de 3 de diciembre de 2020.

A 31 de diciembre de 2020, la plantilla del IVF estaba compuesta por un total de 38 empleados, de los que 23 son mujeres y 15 son hombres. Su distribución por grupos profesionales y su variación anual se encuentran recogidas en el siguiente cuadro:



	Mujeres	Hombres	Total 2020	Mujeres	Hombres	Total 2019
Director General	0	1	1	0	1	1
Subdirectores	1	1	2	1	1	2
Directores adjuntos	0	1	1	0	1	1
Responsables	4	2	6	4	2	6
Técnicos superiores	12	7	19	12	5	17
Técnicos medios	0	0	0	0	0	0
Secretaría Dirección	1	0	1	0	0	0
Administrativos	4	1	5	5	1	6
Auxiliar Administrativo	1	0	1	1	0	1
Personal de apoyo	0	1	1	0	1	1
Auditor interno	0	1	1	0	1	1
TOTALES	23	15	38	23	13	36

En el ejercicio 2002 se constituyó un fondo de ayuda social equivalente al 0,8% de la masa salarial anual desde el 3 de julio de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 2002. En el ejercicio 2002 el Consejo General del IVF aprobó la creación de un plan de pensiones, y su dotación anual con cargo al reparto de este Fondo Social previsto en el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Generalitat. El importe total acumulado asciende a 541 miles de euros devengado en los ejercicios de 1995 a 2011. Tal y como se comenta en la nota 4.12, el IVF no ha hecho aportación al plan de pensiones desde 2015.

Las operaciones de préstamo concedidas a empleados del IVF se mencionan en la nota 9.2.5.

24.2 Retribuciones al Director General y al Consejo General.

El director general del IVF tiene rango de secretario autonómico y su retribución es la que se establece en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2020. Los importes pagados son los siguientes:

Concepto	2020	2019
Sueldos y salarios	63	62
Antigüedad	4	4
Dietas	0	0

Los miembros del Consejo General no han recibido remuneración alguna por su pertenencia y/o asistencia a reuniones del Consejo General durante el ejercicio 2020.

25 INFORMACIÓN SEGMENTADA.

La concesión de operaciones crediticias, la prestación de servicios o cualquier otra de las actividades ordinarias que desarrolla el IVF, no se ven afectadas, desde el punto de vista de la organización, por criterios que difieran entre sí en función de las distintas categorías de actividades o de los mercados geográficos en que actúa.

26 INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago a proveedores, el ratio de las operaciones pagadas, el ratio de las operaciones pendientes de pago y el total de pagos pendientes han sido los siguientes:



	2020 Días	2019 Días
Periodo medio de pago a proveedores	5	17
Ratio de operaciones pagadas	5	17
Ratio de operaciones pendientes de pago	9	12
	miles de euros	miles de euros
Total pagos realizados	886	1.014
Total pagos pendientes	6	0,81

27 TRANSPARENCIA

A continuación, se detalla la información en materia de transparencia prevista en el artículo 24 del Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances (IVF):

a) Detalle individualizado de las participaciones mantenidas en sociedades y fondos, indicando la razón social, finalidad, importe el resultado del informe técnico de análisis del riesgo.

Esta información se contiene en las notas 8.1. y 9.1. Por lo que respecta a los desembolsos realizados en 2018, todos ellos cuentan con un informe técnico favorable a los mismos.

b) Estadística de la situación de los activos financieros renegociados, distinguiendo por clase de instrumento financiero, su clasificación en cuanto a la calidad crediticia y por tipo de garantías tomadas.

A continuación, se presenta el valor en libros de los créditos al sector privado a 31 de diciembre de 2020, que han sido renegociados:

	Sin garantía real		Con garantía hipotecaria sobre inmuebles		Con otras garantías		Total		Deterioro por riesgo de crédito
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	
Saldo total	53	11.962	21	27.649	7	15.618	81	55.229	-31.062
Del que: activos dudosos	41	9.945	18	25.907	6	12.003	65	47.855	-30.839

c) Estadística de los activos vencidos y deteriorados por riesgo de crédito distinguiendo por tipo de instrumento y antigüedad.

A continuación, se presenta un detalle de los activos financieros dudosos, atendiendo a la antigüedad del importe impagado más antiguo de cada operación:

	Activos dudosos
Hasta 6 meses	14.829
Entre 6 y 9 meses	2
Entre 9 y 12 meses	37
Entre 12 y 15 meses	35
Entre 15 y 18 meses	367
Entre 18 y 21 meses	177
Más de 21 meses	79.522
Total	94.969

d) Líneas de financiación aprobadas por los órganos de gobierno para el ejercicio 2020.

A continuación se detallan las líneas de financiación aprobadas para el ejercicio 2020, bonificadas o no, así como las operaciones y los importes concedidos al amparo de las mismas desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2020:

Línea	Nº Op. Concedidas	Importe Concedido (miles de euros)
Línea IVF Centros atención a personas con div. funcional	66	53.275,14
Línea IVF Financiación Entidades del sector de infancia y adolescencia	6	9.628,55
Línea Bonificada IVF AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS	188	17.250,56
Línea Bonificada IVF PYMES	50	17.682,85
Línea Bonificada IVF GRAN EMPRESA	2	1.950,00
Línea Bonificada IVF Liquidez Covid19	51	27.373,28
Línea Bonificada IVF Afectados por la DANA19	4	313,50
Refinanciaciones y otros	15	4.456,41
Total	382	131.930,30

Las características de cada una de las líneas vigentes en cada momento se encuentran accesibles en la página web <https://prestamos.ivf.es/> y las condiciones concretas de las operaciones, en cuanto a plazo, carencia, tipo de interés, garantías, etc, se determinan tras el análisis de la solicitante y de la finalidad del préstamo.

Además se concedieron tres operaciones de financiación a empresas públicas, cuyo detalle es el siguiente:

	Importe concedido	
CACSA	4.600	Renovación línea de crédito
Institución Ferial Alicantina	1.114	Anticipo de subvenciones, firmado parcialmente
VAERSA	2.500	Financiación de inversiones, pendiente de firma
Total	8.214	

Por otra parte, el Institut gestionó operaciones crediticias concedidas en 2020 con recursos de FININVAL, y con los fondos constituidos con recursos del FEDER y del FSE, que se reflejan en las cuentas de los distintos fondos sin personalidad jurídica. Concretamente, en 2020

1. Línea IVF FEDER Préstamos Participativos en coinversión: 26 operaciones concedidas por un importe de 4.836 miles de euros.
2. Línea IVF FEDER Préstamos Subordinados Disruptivos: 5 operaciones concedidas por un importe de 5.774 miles de euros.
3. Línea IVF FEDER Préstamos Participativos Coronavirus: 13 operaciones concedidas por un importe 4.767 miles de euros
4. Línea IVF FSE Microcréditos CVA: se han concedido 13 operaciones a través de los intermediarios financieros seleccionados por un importe de 154 miles de euros.



28 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL IVF

La Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se modificó en el artículo 171 de la ley 5/2013 el régimen jurídico del IVF, y se reguló la escisión e integración en la Generalitat de las funciones y competencias en materia de política financiera y tesoro, así como la de certificación y firma electrónica.

Dicho proceso de escisión se materializa con el Decreto 118/2018, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del IVF, partiendo del marco jurídico, organizativo y competencial que se encontraba en vigor y aportando la necesaria seguridad jurídica y estabilidad operativa a la institución, impulsando el papel del IVF como intermediario financiero al servicio del desarrollo de la sociedad valenciana, e integrado en el sector público instrumental de la Generalitat, en cuya administración se apoya para orientar su política de financiación.

En esta nueva etapa, el IVF detectará las necesidades de financiación de los diferentes sectores y territorios en colaboración con la conselleria que ostente las competencias en materia de economía, a quien corresponde establecer las directrices generales de la política crediticia del Consell en el ámbito del sector privado.

Este traspaso de competencias supuso que los puestos de trabajo cuyas funciones, según la relación de puestos de trabajo del IVF, dejaban de ser competencia de éste, se integraron en los órganos superiores o directivos de la conselleria con competencias en materia de hacienda que asumieron dichas funciones, respetándose, en todo caso, la antigüedad del personal y los derechos y obligaciones laborales reconocidos como empleados públicos. Así, como resultado de este proceso, 17 empleados que anteriormente cumplían sus funciones en el IVF, fueron adscritos a la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2018.

Asimismo, los activos que ostentaba el IVF derivados de operaciones financieras con la Generalitat, y su sector público instrumental, así como con las instituciones feriales de la Comunitat Valenciana, se ha transmitido a la propia Generalitat, para lo cual también se ha transmitido un volumen equivalente de pasivos financieros, previa aprobación por Acuerdo del Consell, de fecha 3 de agosto de 2018.

El volumen total de activos y pasivos que se autoriza transmitir asciende a 336.198 miles de euros, que se incrementarán con los intereses devengados no vencidos en la fecha efectiva de la transmisión.

Al 31 de diciembre de 2018 se habían transmitido activos y pasivos por importe de 289.454 miles de euros, quedando pendiente de transmitir un importe de 45.000 miles de euros, que corresponde a una única operación de pasivo y a operaciones con tres deudores, así como con GVA. Con efectos de 6 de noviembre de 2019, se formalizó la última liquidación y compensación de activos y pasivos entre la Generalitat Valenciana y el IVF, por importe de 38.572 miles de euros, habiendo con ello finalizado este proceso.

INFORME DE GESTIÓN

Evolución de la actividad.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud anunció que, dados los niveles de propagación y gravedad del brote de coronavirus (COVID-19), la enfermedad debía ser considerada a todos los efectos como una pandemia. Al objeto de detener el avance de la pandemia, las autoridades españolas tomaron medidas de confinamiento de la población, que incorporaban un severo régimen de sanciones en caso de incumplimiento. En concreto, el pasado 14 de marzo, el gobierno de España aprobó el Real Decreto 463/2020, que al amparo de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional que finalizó el 07 de junio de 2020. Posteriormente y debido a la tendencia ascendente en el número de casos se hizo aconsejable decretar un nuevo estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre que lo prorroga hasta el 9 de mayo de 2021.

El IVF ha adaptado toda su gama de productos a la crisis económica actual, en coherencia con la estrategia diseñada por su Consejo General. Para el ejercicio 2021, y ante las incertidumbres todavía pendientes por resolver, el Consejo propone una serie de modificaciones en la línea “Préstamos bonificados IVF-Liquidez Covid-19”, que permitirán una mayor agilidad en la concesión de las operaciones de financiación

La línea de financiación se acoge al Marco Temporal de ayudas de estado, diseñado por la Comisión Europea para apoyar a las empresas europeas en el contexto actual. Consciente de su relevancia en la fase de recuperación de la crisis, el pasado 13 de octubre de 2020 la Comisión decidió prorrogar el periodo de aplicación del Marco Temporal en todas sus categorías. En concreto, se estableció que las categorías que afectan a la línea “Préstamos bonificados IVF-Liquidez Covid-19” permanecerían en vigor al menos hasta el 30 de junio de 2021. Por ello, considerando las oportunidades que brinda la ampliación del periodo de aplicación del Marco Temporal Comunitario, y teniendo en cuenta la relevancia de la línea para el tejido productivo valenciano, el Consejo General del IVF ha creído conveniente extender el plazo de vigencia de la línea “Préstamos bonificados IVF Liquidez Covid-19” hasta el 30 de junio de 2021, o hasta la fecha que decida la Comisión, si autorizara una nueva prórroga del periodo de aplicación del citado Marco Temporal

En el ejercicio 2020, se pueden destacar las siguientes actuaciones en el ámbito de la financiación al sector privado:

1. Se ha experimentado un importante crecimiento en el número de operaciones de financiación aprobadas, con respecto a ejercicios precedentes, lo que evidencia que las líneas diseñadas por el IVF de adecuan a las necesidades de las empresas.

El 50,30% de los importes de préstamos aprobados durante 2020 han tenido como beneficiarias a empresas con domicilio social, o establecimiento productivo en la provincia de Valencia, el 10,33% en la de Castellón, y el 33,86% en la de Alicante, y el 5,51% en otras provincias.

Además, y en paralelo a la concesión de nuevas operaciones, se ha seguido gestionando la cartera vinculada a empresas en dificultades.

2. Asimismo, se están desarrollando procedimientos y mecanismos para la adecuada gestión de los activos adjudicados con motivo de actuaciones de recuperación y ejecución de garantías, cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2020, asciende a 6.522 miles de euros, que figuran como Activos no corrientes mantenidos para la venta y 3.375 miles de euros como inversiones inmobiliarias (Estadio Rico Pérez, de Alicante).
3. En materia de avales al sector privado, durante el ejercicio 2020 sólo se han producido minoraciones por cancelaciones, de modo que el riesgo por avales prestados al sector privado al cierre del ejercicio es de 2,4 millones de euros.

Por su parte, en el ámbito de la financiación empresarial al sector público de la Comunitat Valenciana, el IVF continúa teniendo un papel destacado. Las operaciones suscritas con la Generalitat, sociedades mercantiles públicas, entidades de derecho público, fundaciones e instituciones feriales, suponen un riesgo vivo a 31 de diciembre de 2020, de 159 millones de euros.

Evolución de la cuenta de resultados en 2020

Durante el ejercicio 2020, la cifra de negocio (4,0 millones euros) ha experimentado una reducción del 27,5% como consecuencia de la combinación de varios factores. Por una parte, los ingresos obtenidos de los préstamos concedidos han disminuido un 12,5%, debido a la disminución del saldo medio vivo de la inversión crediticia en un 1,2% y, por otra parte, los ingresos por prestación de servicios han disminuido un 74,2%. Esta disminución de los ingresos por prestación de servicios se ha debido a la disminución de las comisiones de avales en un 99,9% respecto a diciembre de 2019, debido a la cancelación progresiva de diversos avales y al registro en 2019 de las comisiones cobradas por anticipado y no devengadas a dicha fecha con motivo de la escisión del IVF, lo que ocasionó que dichos avales dejaran de ser gestionados por el IVF; y a la disminución de las ventas de la ACCV en un 100%. Por su parte, las comisiones de Fondos de Fondos han aumentado un 94,1% debido al aumento de actividad de los mismos.

Con respecto a los activos medios del Instituto, el margen de intermediación se situó en un 0,7% en el ejercicio 2020, 0,2 puntos por debajo que en el ejercicio anterior, debido a la disminución de los ingresos obtenidos por los préstamos concedidos y otros ingresos accesorios.

Los gastos de personal aumentan un 8,8% (158 miles de euros), debido a la incorporación de 2 nuevos empleados; y los gastos por servicios exteriores lo hacen en un 16,9% en el último ejercicio (112 miles de euros).

En 2020 se han registrado 22,4 millones de euros de Otros gastos de gestión corriente, que se corresponde con las subvenciones concedidas a terceros, destacando el importe de 19,3 millones destinado al Fondo de provisiones técnicas de SGR, y el resto por 3,1 millones de euros corresponde a la subvención aplicada a diversas operaciones de préstamo. Estos importes se compensan con las subvenciones recibidas para tal fin por importe de 22,2 millones de euros, incluidas en Imputación de subvenciones de inmovilizado y otras.

El resultado financiero asciende a 1,4 millones de euros y corresponde principalmente al beneficio por la venta de las participaciones de uno de los fondos de capital riesgo.

Todo ello ha provocado que los beneficios de este ejercicio 2020 disminuyan a 0,4 millones de euros, frente a los 2,7 millones registrados en 2019.

Evolución previsible de la entidad

Entre las medidas a impulsar en la actividad de crédito público al sector privado, destacan las siguientes:

- 1) Consolidar el IVF como banca pública valenciana, poniendo a disposición de las empresas valencianas créditos bonificados con la finalidad de impulsar la consolidación y crecimiento de nuestro tejido productivo. Para 2021 el IVF prevé otorgar financiación bonificada por valor de 100 millones de euros. Asimismo, el IVF ha creado el fondo de fondos CREIX, dotado con 50 millones de euros, cuya gestión ha sido adjudicada, mediante concurso público, a dos gestoras privadas de reconocido prestigio. En los primeros meses del año, han comenzado a firmarse operaciones con recursos de CREIX en sectores con elevada capacidad de crecimiento y proyección internacional.
- 2) Apoyar a la empresa valenciana en el contexto de la crisis económica derivada de la pandemia de COVID19, generando instrumentos financieros de naturaleza anticíclica, especialmente dirigidos a los sectores más afectados por la crisis. En concreto, el IVF ha preparado una batería de medidas entre las que destaca la creación del Fondo Impulsa, un vehículo de inversión de gestión privada, centrado en la reestructuración de deuda de empresas en dificultades, en el que el IVF participa con el 41.67% de los recursos, por importe de 25.000 miles de euros. Asimismo, se ha incorporado a la línea de financiación bonificada LIQUIDEZ COVID-19, la posibilidad de otorgar préstamos a empresas del denominado sector HORECA (Hostelería Restauración y Cafeterías), con un tramo no reembolsable de hasta el 30% del valor nominal. La demanda registrada en los primeros meses del año ha obligado a la Generalitat Valenciana a dotar al IVF de nuevos recursos financieros para el desarrollo de su actividad, en virtud de una reprogramación del programa operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020. Finalmente, se ha decidido crear un nuevo instrumento financiero en el fondo FININVAL, el denominado Fondo Valenciano de Resiliencia (FVR), al objeto de fortalecer, mediante el otorgamiento de préstamos participativos, la posición de solvencia de empresas de pequeña y mediana dimensión, con domicilio social o sede de actividad en la Comunitat Valenciana, que se encuentren en situación de debilidad debido a la pandemia.
- 3) Continuar apoyando al ecosistema emprendedor valenciano, mediante la concesión de préstamos participativos y subordinados, al amparo del Fondo para la gestión de los instrumentos financieros del programa operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2014-2020.
- 4) Desarrollar el apoyo al emprendimiento del colectivo de desempleados mediante una línea de mediación de microcréditos, con coste financiero subvencionado hasta un 70%, y financiada por Fondo para la gestión de los instrumentos financieros del programa operativo Fondo Social Europeo (FSE) Comunitat Valenciana 2014-2020.
- 5) Financiación de actividades de carácter social, mediante líneas de anticipo de prestaciones de la Generalitat Valenciana, otorgadas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- 6) Continuar contribuyendo, desde la presidencia de la sociedad, a la consolidación de la SGR, como herramienta de vital importancia para facilitar el acceso al crédito de las microempresas y los

autónomos. En este sentido, para el ejercicio 2021, la SGR prevé cancelar definitivamente los pasivos financieros derivados de la restructuración de la deuda heredada de la crisis económica anterior, alcanzar un coeficiente de recursos propios superior al 25% y un valor de la participación superior al 130% del valor nominal, y formalizar avales por valor de 80 millones de euros, en un momento crítico para la economía valenciana.

**FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2020**

En uso de la competencia que me atribuye la letra f) del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià de Finances, aprobado por el Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, formulo las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión.

MANUEL
ILLUECA
MUÑOZ -
NIF:22563191F



Firmado digitalmente por
MANUEL ILLUECA
MUÑOZ - NIF:22563191F
Fecha: 2021.03.31
23:04:26 +02'00'

Manuel Illueca Muñoz

Director General



ANEXO II

Alegaciones presentadas



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002
Tel. +34 96 386 93 00
Fax +34 96 386 96 53
sindicom@gva.es
www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202105968	FECHA DE ENTRADA 24/11/2021 12:43
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2021/06 Auditoría del Institut Valencià de Finances de la gestió de fons, avales y ayudas en 2020
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: MARIA VICENTA BALLESTER CASAÑ NIF / CIF: E-mail: Entidad: INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	
FIRMA DIGITAL 5AADE8D0A94E418E191ACC4EB64C11B2BF622E63	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: _20211124_IVF_Alegaciones_Sindicatura_ejercicio_2020.pdf Fichero2: _20211124_Adjunto alegaciones FR 65630 16-03-2021 Tasacion_096152021_Ref_SAT Nº 299 SAN RAMON.zip	



Alegaciones que se formulan al borrador de informe de auditoría operativa de la actividad crediticia del Institut Valencià de Finances. Ejercicio 2020.

Primera alegación:

Subobjetivo 2.7 del borrador de informe, página 70 párrafo 6 y 71 párrafo 2

Contenido de la alegación:

El borrador del informe “Auditoría operativa de la actividad crediticia del Institut Valencià de Finances”, en adelante (IVF), elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana, cuestiona en sus páginas 70 y 71 la efectiva aplicación del principio de concurrencia competitiva en las convocatorias de financiación bonificada de este Institut, señalando que el único criterio de selección de las solicitudes es la fecha de presentación de éstas:

“La concurrencia en el caso de los préstamos concedidos por el IVF solo afecta al modo en que se inicia el procedimiento, pero no al modo en que se resuelve. Por este motivo, en nuestra opinión, el procedimiento reglado y seguido por la entidad realmente es de concurrencia “no competitiva”, pues la concesión de los préstamos se realiza sin que se comparen solicitudes, sino que se atiende al orden de llegada (fecha de registro) de las solicitudes de préstamos.

[...]

En el fondo, la concurrencia no competitiva puede asimilarse a un supuesto más de concesión directa, aunque se distinga de este por la exigencia de cumplir unos requisitos previos y que no son puramente nominativas.”

Sin duda alguna ésta no es una cuestión menor, ya que, como desarrollaremos más adelante, una extrapolación descontextualizada de este planteamiento, basada en argumentos pseudo jurídicos, podría poner en cuestión la legalidad del proceso de concesión de la financiación bonificada, regulado en el punto tercero, apartado segundo, del artículo 171 de la Ley 5/2013, de 23 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat. Recordemos que, a este respecto, el citado artículo señala lo siguiente:

“El Institut Valencià de Finances (IVF) podrá conceder ayudas a los titulares de los préstamos que así lo soliciten en el marco de las correspondientes convocatorias. Estas ayudas consistirán en la reducción del tipo de interés con respecto a las condiciones de mercado, o el reconocimiento de un tramo no reembolsable del préstamo por importe no superior al 30% del capital.

Las ayudas tendrán necesariamente que responder a un programa de estímulo económico financiado por un organismo de la Generalitat Valenciana, mediante aportaciones al Institut Valencià de Finances en forma de subvenciones de capital. El Consejo General del IVF podrá destinar los beneficios del ejercicio anterior a dotar un fondo para completar la bonificación de las operaciones otorgadas en el marco de estos programas de estímulo.

A efectos del artículo 159 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda de la Generalitat, no tendrán la consideración de subvenciones los créditos sin interés, con interés inferior al de mercado, o con tramo no reembolsable hasta el límite del 30% del capital, concedidos por el Institut Valencia de Finances y los entes a los cuales se refiere el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda de la Generalitat, cuya gestión haya sido encomendada al IVF. Estas operaciones financieras se regirán por su normativa específica y estarán sujetas a derecho privado.

A estos efectos, tendrán la consideración de normativa específica las instrucciones o acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno, que en todo caso tendrán que prever, con carácter previo a su formalización, los requisitos y obligaciones de



*los beneficiarios y entidades colaboradoras y el procedimiento de aprobación. **Estas instrucciones deberán respetar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.***

La interpretación de este artículo es meridianamente clara. A pesar de que las convocatorias aprobadas por el Consejo General constituyen la normativa específica que regula las operaciones de financiación bonificada del IVF, la propia Ley 5/2013 restringe la capacidad normativa de los citados acuerdos del Consejo sujetándolos, entre otros, al principio de concurrencia y descartando, de este modo, el procedimiento de concesión directa descrito en los artículos 168 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Por ello, en nuestra opinión, al cuestionar la efectiva aplicación del principio de concurrencia en las convocatorias de financiación bonificada del IVF, asimilando el criterio utilizado por este Institut al de la concesión directa de una subvención, podría parecer que la Sindicatura de Cuentas cuestiona de facto la legalidad del proceso de concesión de la financiación bonificada, a no ser que la asimilación de las convocatorias a la concesión directa de una ayuda se produjera en un contexto valorativo, como corresponde al informe de auditoría operativa, no tanto de naturaleza jurídica, sino de carácter operativo o económico, acerca de la eficiencia relativa de los distintos procedimientos existentes para distribuir la financiación bonificada entre los distintos solicitantes.

En cualquier caso, es nuestra obligación hacer constar que, en lo referente a la consideración estrictamente jurídica del proceso de otorgamiento de la financiación bonificada del IVF, la propia Ley 1/2015 en su artículo 165.2 incluye de forma inequívoca el orden de presentación de las solicitudes entre los distintos criterios de otorgamiento de las subvenciones sujetas al régimen de concurrencia competitiva:

“CAPÍTULO II: Procedimiento de concesión

[...]

Sección 1.ª Régimen de concurrencia competitiva

[...]

Artículo 165. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

2. Las bases reguladoras contendrán, como mínimo, los siguientes aspectos:

[...]

*f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos. **En aquellos supuestos excepcionales en los que el único criterio sea el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia.***

Y, de hecho, así consta en las normas generales reguladoras para el otorgamiento de financiación bonificada a determinados proyectos empresariales, aprobadas por el acuerdo de 3 de octubre de 2019 del Consejo General del IVF, que en su artículo 9 establece:

“Artículo 9.- Procedimiento de concesión de la financiación bonificada



9.1. El procedimiento de otorgamiento es el de concurrencia competitiva según lo previsto por el artículo 165.2 apartado f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, atendiendo exclusivamente al orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar la ayuda prevista en los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana para bonificar las líneas de financiación del IVF, sin que sea necesario establecer comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

9.2. A estos efectos, el IVF y los organismos proponentes de las distintas líneas de financiación bonificada establecerán, por Resolución del órgano competente, el importe de la ayuda que corresponde a cada préstamo, de acuerdo con las características de la operación.

9.3. La gestión de las ayudas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Como señala este artículo, el procedimiento de otorgamiento de la financiación no afecta al modo en que se inicia el procedimiento, sino que resulta absolutamente crítico en la selección de los proyectos de inversión financiados. Lo es hasta el punto de que, **una vez cumplidos los criterios de elegibilidad, y superado el análisis de la capacidad de repago de la empresa (o riesgo de crédito)**, los proyectos quedan en suspenso (o lista de espera) si el presupuesto atribuido por la Generalitat para bonificar operaciones se ha agotado previamente, en espera de que un incremento de la dotación presupuestaria durante el ejercicio permita financiarlos.

Por todo ello, consideramos un hecho incontrovertible que, stricto sensu, desde una perspectiva jurídica, el criterio de concesión de la financiación bonificada empleado por el IVF corresponde al de concurrencia competitiva. Así lo entiende también la Intervención General de la Generalitat Valenciana cuando, en el borrador de su informe de cumplimiento normativo relativo al ejercicio 2020, señala lo siguiente con respecto a las ayudas otorgadas por el IVF en el citado ejercicio:

“4. Valoración y conclusiones

4.4.- Subvenciones y ayudas: Valoración favorable

La gestión económico-financiera en el área de Subvenciones y ayudas, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.”

Zanjada la cuestión acerca de si el procedimiento de otorgamiento empleado por el IVF se ajusta o no al régimen de concurrencia competitiva, pasamos a valorar el que entendemos constituye eje de la discusión propio de un informe de auditoría operativa, que no es otro que dilucidar si, entre los distintos criterios de selección de los proyectos financiables, compatibles todos ellos con el régimen de concurrencia competitiva, la antigüedad de la fecha de la solicitud es el más eficiente, o si, por el contrario, resultaría más adecuada la utilización de criterios y consideraciones alternativas, de naturaleza técnica o política, dictados por las consellerías promotoras del instrumento financiero.

El informe de auditoría operativa considera las ganancias potenciales de eficiencia en el uso de los recursos públicos que se produciría si, una vez comprobados los criterios de elegibilidad, y superada la evaluación del riesgo de crédito, los proyectos se ordenaran atendiendo a su naturaleza, en función de un baremo preestablecido en la convocatoria, replicando de este modo el proceder de las convocatorias de subvenciones promovidas por otros organismos de la



administración. De este modo, la administración elegiría únicamente los “mejores” proyectos descartando aquellos que, aún siendo elegibles, proporcionarían una menor utilidad social.

El punto de vista de este Institut difiere sustancialmente del planteado por el citado informe de auditoría operativa, básicamente por dos motivos. En primer lugar, cabe recordar que el IVF no otorga subvenciones, sino ayudas incorporadas a un instrumento financiero que, por su especificidad, precisan de una normativa ad hoc elaborada por el propio Consejo General. Este tipo de instrumentos financieros bonificados suponen efectivamente una ventaja para el beneficiario, pero imponen un reembolso de las cantidades aportadas de al menos el 70% de lo invertido. Por tanto, a diferencia de lo que sucede con una subvención, se produce una cierta autoselección en la presentación de solicitudes, dadas las consecuencias negativas que tendría para la empresa el incumplimiento de las obligaciones del préstamo, frecuentemente otorgado en cofinanciación con, o avalado por, entidades financieras privadas. Esta autoselección reduce la necesidad de priorizar los distintos proyectos, pues en todo caso el beneficiario se autoimpone una mínima rentabilidad económica que viene a homogeneizar al alza la calidad de los proyectos presentados. No consideramos que la autoselección del instrumento financiero redunde en una peor calidad de los proyectos que la derivada de una selección basada en el baremo de una convocatoria, pues a diferencia de la segunda, la primera se beneficia de información privada a disposición del beneficiario que, muy difícilmente, se podrá incorporar a una baremación estándar.

En segundo lugar, el planteamiento de la Sindicatura de Cuentas nos parece inapropiado para un financiador como el IVF, por cuanto que conduciría a reducir la oferta de fondos prestables a unas pocas fechas al año, aquellas en que se resolverían las distintas convocatorias, impidiendo el acceso a la financiación pública en los periodos previos a la baremación. En la práctica, esta circunstancia dilata en gran medida el desembolso de la ayuda, por lo que o bien la empresa prescinde de la financiación, o bien el ente concedente acaba subvencionando costes incurridos con anterioridad a la Convocatoria, limitando el efecto incentivador que se presume a toda subvención o ayuda. El modelo de negocio del IVF huye de estos planteamientos utilizando el único procedimiento que permite una oferta de financiación sostenida en el tiempo y, por ende, totalmente adaptada a la calendarización de inversiones del beneficiario. Es precisamente esta circunstancia la que ha permitido el despegue de su actividad, multiplicando el número de préstamos concedidos y mejorando de forma notable el retorno social generado por el propio Institut.

Por todo ello, consideramos imprescindible mantener el criterio de selección de solicitudes utilizado hasta el momento, consistente en el establecimiento de estrictos criterios de elegibilidad y riesgo de crédito que, una vez superados, proporcionan proyectos homogéneos de alto valor añadido. De este modo, se permite utilizar de forma eficiente los recursos públicos, al tiempo que se asegura la eficacia de la institución, garantizando una oferta útil y oportuna de fondos prestables para el tejido productivo valenciano.



Segunda alegación:

Subobjetivo 3.1 del borrador de informe, página 75, cuadro 24

Contenido de la alegación:

En relación con las operaciones indicadas en al referido cuadro se informa, y se solicita se haga constar en el informe, de las siguientes cuestiones relativas al cumplimiento de la elaboración de tasaciones:

Operaciones 625 y 722. Las instalaciones son muy complejas con difícil acceso. El IVF comparte garantía con otras entidades financieras que tampoco pudieron acceder y no obtuvimos la tasación tampoco a través de los cofinanciadores. Actualmente estamos tramitando la realización de una nueva tasación en coordinación con los administradores concursales para conseguir el acceso al inmueble

Operación 1035. No se solicita la tasación de este activo como consecuencia de la problemática surgida con la parcela aportada al Ayuntamiento tras el pronunciamiento del Consell Jurídic Consultiu de la CV, el 18 de diciembre de 2014. La recuperación del crédito no será a través de la ejecución de la hipoteca, sino por la responsabilidad del Ayuntamiento, que asumió los pasivos del acreditado inicial. No procede, en opinión del IVF, tasación del inmueble.

Operación 1092. Según consta en el expediente, fueron ejecutadas las garantías de primer y segundo rango dentro del proceso concursal, por lo que no hay. No obstante, está pendiente la aclaración por parte de la Abogacía General la situación de una Finca Rústica, garantía de primer rango, en proceso de clarificación por parte de la Abogacía General

Operación 1617. La fecha de emisión de las últimas tasaciones es 09/05/2021 y 05/10/2021. Adjuntamos tasaciones.

Operación 1618. La fecha de emisión de las últimas tasaciones es 10/03/2021 y 11/10/2021. Adjuntamos tasaciones.

Operación 1622. Operación clasificada en vigilancia especial. Las tasaciones son, por tanto, a revisar con una frecuencia mínima de tres años. La última tasación 11/12/2019.

MANUEL
ILLUECA
MUÑOZ -
NIF:22563191F

Firmado digitalmente
por MANUEL
ILLUECA MUÑOZ -
NIF:22563191F
Fecha: 2021.11.23
20:02:35 +01'00'

Fdo. Manuel Illueca Muñoz.

Director General IVF.



ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS. EJERCICIO 2020

Mediante escrito de 23 de noviembre de 2021, del director general del Instituto Valenciano de Finanzas, se remitieron las alegaciones al borrador del informe citado y respecto a estas se señala lo siguiente:

Primera alegación

Subobjetivo 2.7 del borrador de Informe, página 70, párrafo 6, y página 71, párrafo 2

Comentarios

La entidad entiende que la Sindicatura en su borrador de informe cuestiona la efectiva aplicación del principio de concurrencia competitiva en las convocatorias de financiación bonificada, "asimilando el criterio utilizado por este instituto al de la concesión directa". Y que "podría parecer que la Sindicatura de Cuentas cuestiona *de facto* la legalidad del proceso de concesión de la financiación bonificada". En el escrito de alegaciones también exponen que el IVF no otorga subvenciones, sino ayudas incorporadas a un instrumento financiero y que se impone un reembolso de las cantidades aportadas de al menos el 70% de lo invertido. Por tanto, a diferencia de lo que sucede con una subvención, se produce una cierta autoselección en la presentación de solicitudes. Además argumentan que, en los procedimientos y convocatorias en los que ha de haber baremación, la posibilidad de acceso a la financiación se reduce a un período concreto.

Debemos reiterar que, si bien sí existe concurrencia, si el único criterio del otorgamiento es el del momento de presentación y no se comparan solicitudes, ni se establecen otros criterios de otorgamiento y ponderación de estos, lo que en la Ley 1/2015, artículo 165.2, prevé como una excepcionalidad dentro de la concurrencia competitiva, en el IVF se constituye como el procedimiento ordinario.

Reiteramos nuestra opinión que en el procedimiento que lleva a cabo la entidad podría no garantizarse una asignación racional y eficiente de los recursos de la Administración. La Sindicatura es consciente que una modificación en el procedimiento de concesión no es una decisión baladí, por lo que recomienda al IVF que lleve a cabo un proceso reflexivo, y que en función de los recursos técnicos y humanos del Instituto, pueda encontrar un equilibrio para cumplir todos los principios de buena gestión, entre ellos, la eficiencia en la asignación y la agilidad en la concesión.

Consecuencias en el Informe

Modificar el Informe en los siguientes términos:



1. Modificar la redacción de la conclusión 8ª del apartado 3.2, que quedará redactada así (señalamos en negrita la inserción):

“8. El procedimiento de otorgamiento de préstamos seguido por el IVF está previsto en el artículo 165.2, apartado f, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que indica que “en aquellos supuestos excepcionales en los que el único criterio sea el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia”. En nuestra opinión, **y si bien consideramos que no contraviene la regulación vigente**, el procedimiento reglado y seguido por la entidad realmente es de concurrencia no competitiva, pues la concesión de los préstamos se realiza sin que se comparen solicitudes, sino que se atiende al orden de llegada (fecha de registro) de las solicitudes de préstamos, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiario de la financiación solicitada.

2. Modificar la redacción del párrafo 5 de la página 70:

Redacción previa:

“El procedimiento de otorgamiento de préstamos seguido por el IVF está previsto en el artículo 165.2, apartado f, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que indica que «en aquellos supuestos excepcionales en los que el único criterio sea el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia»”.

Nueva redacción:

“El procedimiento de otorgamiento de préstamos seguido por el IVF encaja desde un punto de vista legal en el régimen de concurrencia competitiva previsto en el título X (capítulo II) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. En concreto, el artículo 165.2, apartado f, indica que «en aquellos supuestos excepcionales en los que el único criterio sea el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia»”.

3. Incluir un párrafo adicional al final del subobjetivo 2.7 en la página 71:

“En fase de alegaciones, la entidad argumenta que considera imprescindible mantener el criterio de selección de solicitudes utilizado hasta el momento, debido a las propias peculiaridades de las ayudas concedidas y además porque realizar una baremación única conduciría a reducir la oferta de fondos prestables a unas pocas fechas al año, aquellas en que se resolverían las distintas convocatorias, impidiendo el acceso a la financiación pública en los periodos previos a la baremación.”



Segunda alegación

Subobjetivo 3.1 del borrador de Informe, página 75, cuadro 24

Comentarios

El Instituto nos añade sus comentarios sobre la situación actual para varias operaciones que en el cuadro 24 constan como no conforme. Además aporta tasaciones actualizadas de algunas de las operaciones.

Las particularidades expuestas por la entidad en relación con las operaciones 625, 722, 1035 y 1092 ayudan a comprender el motivo por el cual el IVF no ha actualizado las tasaciones, pero la política de gestión de riesgos (PGR) no prevé ninguna excepción, por lo que formalmente es un incumplimiento de la política interna, y reiteramos nuestra conclusión que figura en la última columna del cuadro 24.

La entidad aporta nuevas tasaciones de las operaciones 1617 y 1618, más recientes que las facilitadas durante el trabajo de campo en octubre de 2021.

En cuanto a la operación 1622, la entidad alega que dicha operación está clasificada "en vigilancia especial", pero no aportan evidencia suficiente que contradiga la información consultada por esta Sindicatura y que fue facilitada durante el trabajo de campo (entre otra, la contenida en el listado informático de riesgo vivo aportado por el Departamento de Contabilidad, en el que figura la operación clasificada como riesgo dudoso a 31 de diciembre de 2020). En consecuencia, reiteramos nuestra conclusión recogida en la última columna del cuadro 24.

Consecuencias en el Informe

Modificar el Informe en los siguientes términos:

1. Rectificar la información contenida en el cuadro 24 (página 75) relativa a las operaciones 1617 y 1618:

Redacción previa:

Número de operación	Clasificación del riesgo	Frecuencia exigible	Seguimiento por la Subdirección...	Fecha última tasación	Conclusión Sindicatura
1617	Dudoso	Cada año	Legal	01/06/2019	No conforme
1618	Dudoso	Cada año	Legal	27/11/2019	No conforme



Nueva redacción:

Número de operación	Clasificación del riesgo	Frecuencia exigible	Seguimiento por la Subdirección...	Fecha última tasación	Conclusión Sindicatura
1617	Dudoso	Cada año	Legal	15/10/2021	Conforme
1618	Dudoso	Cada año	Legal	11/10/2021	Conforme

Adicionalmente, la nota de pie de página número 20 (que forma parte del cuadro 24) quedará redactada de la siguiente forma:

“Consideramos conforme en los casos en que el plazo transcurrido desde la última tasación hasta octubre de 2021 (fecha de nuestro trabajo de campo) hubiera sido inferior al año (riesgo dudoso) o a los tres años (riesgo normal)”.

2. Modificar la redacción de los párrafos a continuación del cuadro 24:

Redacción previa:

“En cuanto a la revisión de estas operaciones, es preciso realizar las siguientes observaciones:

- las tasaciones de las operaciones 625 y 722 tienen más de un año de antigüedad. Los gestores consideran que tienen una hipoteca de muy difícil ejecución;
- la operación 1035 estaba garantizada por un terreno de dominio público sobre el que se construyó un inmueble. De la información facilitada, consideramos que esta garantía no tiene validez pues no se siguió el procedimiento para desafectar el dominio público municipal;
- la operación 1092, que se novó en diciembre de 2010, estaba garantizada por una nave industrial y una vivienda unifamiliar. Posteriormente los deudores entraron en concurso y este expediente pasó a la Subdirección Legal en julio de 2011. En el expediente solo figura la tasación de la vivienda, realizada en enero de 2014;
- las tasaciones de las operaciones número 1617 y 1618 tienen más de un año de antigüedad. Sus titulares están en situación concursal, circunstancia que la PGR no exceptiona para solicitar tasaciones anuales de las garantías;
- la operación 1622 está garantizada por dos inmuebles distintos, uno de los cuales sí ha sido tasado en el último año, pero no así el otro, cuya última tasación es de junio de 2019”.

Nueva redacción:

“La antigüedad de las tasaciones revisadas para las operaciones que esta Sindicatura ha analizado supera, en algunos casos, la frecuencia establecida por la actual «Política de gestión del riesgo del crédito del IVF» (tres años para riesgo normal y un año para riesgo dudoso), sin que la política interna establezca particularidades que excepcionen



de esta obligación. En cuanto a las no conformidades, es preciso realizar las siguientes observaciones:

- las tasaciones de las operaciones 625 y 722 tienen más de un año de antigüedad. Las instalaciones son muy complejas, con difícil acceso. El IVF comparte garantía con otras entidades financieras que tampoco pudieron acceder y no consiguió la tasación tampoco a través de los cofinanciadores. Actualmente están tramitando una nueva tasación en coordinación con los administradores concursales para conseguir el acceso al inmueble;
- la operación 1035 estaba garantizada por un terreno de dominio público sobre el que se construyó un inmueble. La entidad no solicita la tasación de este activo como consecuencia de la problemática surgida con la parcela aportada al Ayuntamiento tras el pronunciamiento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el 18 de diciembre de 2014. La recuperación del crédito no será a través de la ejecución de la hipoteca, sino por la responsabilidad del Ayuntamiento, que asumió los pasivos del acreditado inicial. No procede, en opinión del IVF, tasación del inmueble;
- la operación 1092, que se novó en diciembre de 2010, estaba garantizada por una nave industrial y una vivienda unifamiliar. Fueron ejecutadas las garantías de primer y segundo rango dentro del proceso concursal. No obstante, está pendiente de aclarar la situación de una finca rústica (garantía de primer rango) por parte de la Abogacía General;
- la operación 1622 está garantizada por dos inmuebles distintos, uno de los cuales sí ha sido tasado en el último año, pero no así el otro, cuya última tasación es de junio de 2019."



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Auditoria operativa IVF_2020_cas - SEFYCU 2966665

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA Q3JM LHWD VEYT 2EWL

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 16/12/2021 7:31
VICENT CUCARELLA TORMO